



**Materials
Matter**™

TRADUCCIÓN PUBLICADA EL 6 DE ABRIL, 2026
TE-MM-STN-101B-V1.0-ES

MATERIALS MATTER
STANDARD



**EXTRACTO DEL ESTÁNDAR
MATERIALS MATTER
CRITERIOS PARA MOHAIR**

Información del documento

Código del documento

Código del documento TE-MM-STN-101B-ES

Versión

Fecha de publicación 20 de enero, 2026

Fecha de publicación de la traducción 06 de abril, 2026

Esta traducción se basa en la versión en inglés publicada el 20 de enero, 2026

Historial de revisión del documento Notas de revisión del documento

20 de enero, 2026 V1.0 *Primera versión*

Derechos de autor

© 2026 Textile Exchange. Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de este documento se puede copiar, modificar, distribuir, reproducir, reeditar, (re)publicar, traducir o transmitir de ninguna forma a cualquier medio para publicación o distribución, o con fines públicos o comerciales, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Textile Exchange.

Puede descargar y usar el material publicado tal como lo proporciona Textile Exchange, con la condición de que dicho uso solamente sea con propósitos informativos personales, no comerciales, que no se modifique el material de la publicación, y que se mantengan todos los derechos de autor.

Foto de la portada: Carl van der Linde

Descargo de responsabilidad

El inglés es el idioma oficial de los documentos de Textile Exchange. Para cualquier consulta relacionada con la exactitud de la información contenida en una traducción, remítase a la versión oficial en inglés. Cualquier discrepancia o diferencia generada en una traducción no es vinculante y no tiene efecto para fines de auditoría o certificación.

Contenido

Información del documento	2
Contenido.....	3
A. Sobre el documento	5
Sobre Materials Matter.....	5
Sobre Textile Exchange	5
A1. Implementación	6
A2. Documentos de referencia.....	6
A3. Definición de términos usados en el documento	7
A4. Interpretaciones y retroalimentación sobre el documento	7
A5. Cumplimiento con las leyes aplicables.....	7
B. Cómo entender el documento	8
B1. Responsabilidad	8
B2. Estructura y aplicación del estándar	8
B3. Formato del documento	10
B4. Íconos del tipo de criterio	11
B5. Cómo usar el estándar	12
Criterio.....	12
Intención y aclaración	12
Principio 2.....	12
B6. Aplicabilidad de criterios	12
Matadero	12
Cadena de custodia.....	13
Principio 1: Gestión organizacional.....	14
1.1. Requisitos generales	14
1.2. Funciones y responsabilidades	18
Principio 2: Derechos humanos y medios de vida	20
2.1. Diligencia debida en derechos humanos	21
2.2. Prácticas laborales responsables	33
2.3. Salud y seguridad	42
2.4. Remuneración justa, beneficios y jornadas laborales	51
2.5. Trabajo infantil y trabajo forzoso	57
2.6. Medios de vida.....	63
Principio 3: Uso de la tierra	66
3.1. Plan de manejo	66
3.2. Salud del suelo	68
3.3. Nutrientes del suelo.....	70

3.4. Manejo de plagas.....	72
3.5. Manejo del agua	76
3.6. Manejo de la biodiversidad	77
Principio 4: Bienestar animal	86
4.1. Plan de salud y bienestar	86
4.2. Nutrición animal	93
4.3. Entorno de vida	96
4.4. Procedimientos de cría.....	102
4.5. Esquila de animales	107
4.6. Manejo del rebaño	110
4.7. Reproducción, parto y cuidado de animales jóvenes	112
4.8. Manipulación y transporte	116
4.9. Manipulación y transporte bajo la gestión de la organización.....	121
4.10. Eutanasia y sacrificio en el fundo.....	128
Principio 6: Cadena de custodia.....	133
6.1. Manipulación de materiales	133
6.2. Conciliación de volúmenes	135
6.3. Venta de materiales certificados.....	136
6.4. Uso de logotipos y declaraciones.....	138
Principio 7: Certificación grupal	139
7.1. Configuración del grupo	139
7.2. Sistema de administración del grupo	140
7.3. Requisitos para los miembros del grupo	142
7.4. Inspección de los miembros del grupo	143
7.5. Agregar y retirar miembros del grupo	144

A. Sobre el documento

Sobre Materials Matter

Materials Matter es un sistema de estándares propiedad de Textile Exchange, una organización mundial sin fines de lucro. Su objetivo es incentivar un mundo en el que los materiales que vestimos y los textiles sean producidos de tal forma que se respete el clima, la naturaleza, las personas, y los animales.

Por más de una década, el sistema de estándares de Textile Exchange para materiales específicos ha guiado a la industria de la moda, el textil y la confección hacia una producción más sostenible. Materials Matter unifica y simplifica este enfoque, desarrollando las fortalezas de lo que se hizo anteriormente, al mismo tiempo que ofrece una ruta más simplificada hacia el futuro.

En el centro de este sistema de certificación mundial, el *Estándar Materials Matter* (referido en este documento como el estándar) representa una evolución importante del sistema de estándares de Textile Exchange. El mismo establece requisitos detallados para la producción y procesamiento primario de materia prima—desde cómo se usa la tierra, el agua y la energía, hasta cómo se gestionan las condiciones laborales, el bienestar animal, las emisiones, los químicos y los residuos. Su objetivo es proporcionar un lenguaje común e instrucciones compartidas para la industria, al mismo tiempo que se reconocen los contextos únicos de productores y procesadores de los diferentes materiales, y de las comunidades y paisajes de los cuales provienen.

Al enfocarse en las primeras etapas de la cadena de suministro, el estándar ayuda a aclarar tanto los riesgos como las oportunidades relacionadas con la producción de materia prima. Al combinar criterios basados en la práctica y en los resultados, se reconoce el trabajo de las organizaciones participantes que cumplen los requisitos del estándar y se garantiza la equidad y consistencia entre ellos. La certificación también ofrece a las marcas y a los minoristas un marco de trabajo accesible y transparente para justificar las declaraciones sobre sus materiales.

A largo plazo, el *Estándar Materials Matter* está diseñado como una herramienta práctica para productores y procesadores primarios, ayudándoles a comprender mejor cómo sus actividades afectan a las personas y los ecosistemas, a tomar medidas para gestionar y mitigar riesgos, e identificar oportunidades para lograr resultados favorables. Por medio de la asociación con programas que comparten nuestra visión sobre el clima, la naturaleza, las personas, y los animales, nuestro objetivo es acelerar el progreso medible para toda la industria, mientras se reduce la duplicidad de esfuerzo y se alivia la carga para los proveedores.

Más allá de la certificación, prácticas recomendadas y criterios de liderazgo opcionales invitan a las organizaciones participantes para que suban el nivel aún más por medio de acciones tales como la medición de resultados, uso de energía renovable, y reciclaje de textil a textil.

Sobre Textile Exchange

Textile Exchange es una organización mundial sin fines de lucro, con la misión de transformar la forma en la que producimos, seleccionamos, y reusamos los materiales para beneficiar a las personas y lugares de donde provienen.

Nuestra visión es un mundo donde los materiales tienen un valor duradero, que resulte en comunidades y paisajes prósperos. Para llegar ahí, mantenemos nuestro enfoque holístico e interconectado, abordando no solo las emisiones de gases de efecto invernadero, sino también la salud de nuestra agua dulce, del suelo y de la biodiversidad, al tiempo que se respetan los derechos humanos y el bienestar animal.

Durante más de 20 años, nuestros estándares reconocidos internacionalmente para la producción de fibras y materias primas han contribuido a la integridad y responsabilidad en toda la industria. Estamos comprometidos con la mejora continua de nuestro sistema de estándares y a asegurar su alineación con el Código de ISEAL sobre Buenas Prácticas para Sistemas de Sostenibilidad. Este marco, reconocido a nivel mundial, define prácticas para sistemas de sostenibilidad eficaces y creíbles, y el Código de ISEAL sustenta gran parte de nuestro trabajo—desde la gobernanza y la estrategia hasta la participación, aseguramiento y

las declaraciones. Esto asegura que nuestro sistema de estándares ofrezca valor, rigor, accesibilidad y transparencia.

Todos nuestros estándares son implementados y verificados por terceras partes independientes, lo que implica que las organizaciones certificadas son evaluadas regularmente para asegurar que demuestren y mantengan consistentemente los requisitos relevantes. Este proceso de certificación imparcial asegura la equidad, coherencia y confianza.

A1. Implementación

En 2021, Textile Exchange inició una revisión completa de sus estándares existentes para desarrollar un sistema más armonizado. Después de la revisión y aprobación del plan de proyecto público por parte de un Grupo de Trabajo Internacional (IWG), desde mayo a julio del 2023 se puso a disposición el primer borrador del *Estándar Materials Matter*, para consulta pública. Después de los valiosos comentarios de las partes interesadas, se publicó la versión piloto del *Estándar Materials Matter* el 4 de junio de 2024. Tras realizar pruebas de campo en 2024, generando retroalimentación de pruebas piloto y talleres, se finalizaron y aprobaron los criterios del *Estándar Materials Matter* para ser publicados por medio de un voto IWG el 2 de junio de 2025. La transición al *Estándar Materials Matter* se hará por etapas. Cada flecha representa un período de 12 meses:



Aplican los siguientes plazos de implementación:

A1.1.1	<i>TE-MM-STN-101-V1.0 Estándar Materials Matter</i> se publica el 12 de diciembre de 2025.
A1.1.2	<i>TE-MM-STN-101-V1.0 Estándar Materials Matter</i> entra en vigencia el 31 de diciembre de 2026. A partir de esta fecha se pueden conducir auditorías de acuerdo al estándar, siempre y cuando el ente de certificación tenga la debida licencia para auditar con el estándar.
A1.1.3	<p><i>TE-MM-STN-101-V1.0 Estándar Materials Matter</i> es obligatorio a partir del 31 de diciembre de 2027. A partir de esta fecha está requerido que todas las auditorías se conduzcan de acuerdo al estándar, el cual sustituye a los siguientes estándares, que no se deberán usar para auditorías realizadas después de esta fecha obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. <i>GRS-101-V4.0 Estándar Mundial de Reciclado</i>; b. <i>RCS-101-V2.0 Estándar de Declaración de Reciclado</i>; c. <i>RAF-101a-V2.2 Estándar de Lana Responsable</i>; d. <i>RAF-101b-V1.2 Estándar de Mohair Responsable</i>; y e. <i>RAF-101c-V1.0 Estándar de Alpaca Responsable</i>.

A2. Documentos de referencia

Textile Exchange proporciona políticas, documentos guía y plantillas adicionales para apoyar la implementación del *Estándar Materials Matter*. Todos los documentos relevantes para el sistema de estándares están disponibles en el [centro de información de Textile Exchange](#). Aplica la última versión (o código) de los documentos referidos, incluyendo cualquier cambio (por ejemplo, calibraciones).

Los siguientes documentos son fundamentales para entender e implementar este documento. Esta lista es solo con fines de referencia y no es exhaustiva:

A2.1.1	<i>TE-CCS-STN-101 Estándar de Declaración de Contenidos</i> (TE-CCS-STN-101) (CCS)
A2.1.2	<i>TE-MM-POL-101 Política de Materials Matter para Alcance y Elegibilidad</i> (TE-MM-POL-101)
A2.1.3	<i>TE-MM-POL-102 Política de Materials Matter para Transición</i> (TE-MM-POL-102)
A2.1.4	<i>TE-MM-GUI-101 Manuales de Materials Matter para el Usuario</i> (TE-MM-GUI-101)
A2.1.5	<i>TE-MM-POL-301 Política sobre Declaraciones y Etiquetado Materials Matter</i> (TE-MM-POL-301)
A2.1.6	<i>TE-MM-POL-201 Criterios de Materials Matter para Entes de Certificación</i> (TE-MM-POL-201)
A2.1.7	<i>TE-TXL-POL-201 Criterios Generales para Entes de Certificación</i> (TE-TXL-POL-201)
A2.1.8	<i>TE-TXL-POL-202 Criterios Generales para Entes de Acreditación</i> (TE-TXL-POL-202)

A3. Definición de términos usados en el documento

Consulte en el [Glosario de Textile Exchange](#) las definiciones de términos usados en este documento.

NOTA: *TE-101 Terms and Definitions for Textile Exchange Standards and Related Documents* no será actualizado en el futuro y quedará obsoleto (es decir, será retirado) junto con la fecha obligatoria de implementación del *Estándar Materials Matter* (TE-MM-STN-101). El Glosario de Textile Exchange prevalece en caso de cualquier contradicción u omisión.

A4. Interpretaciones y retroalimentación sobre el documento

Se pueden incorporar puntos de aclaración en documentos complementarios y guías antes de la siguiente revisión de este documento, cuando corresponda. Se reunirán y evaluarán los comentarios más sustantivos o cambios sugeridos como parte de la siguiente revisión (y, si corresponde, actualización) de este documento.

Cualquier pregunta respecto a la interpretación correcta de un criterio debería ser resuelta en la sección **“Intención y aclaración”**, cuando sea posible. Puede enviar sus comentarios sobre el sistema de Estándares de Textile Exchange en cualquier momento por medio de [este formulario](#) o enviando un correo electrónico a standards@textileexchange.org.

A5. Cumplimiento con las leyes aplicables

Está requerido que las organizaciones certificadas según los estándares de Textile Exchange cumplan con las leyes, convenciones y acuerdos aplicables y con los tratados internacionales ratificados nacionalmente. El cumplimiento con este estándar no garantiza el cumplimiento con las leyes aplicables. Los criterios del estándar no son ni más, ni menos estrictos, o equivalentes a las leyes aplicables. Si una ley o tratado, convención o convención ratificado a nivel nacional es más estricto que los requisitos del programa de certificación de Textile Exchange o viceversa, siempre prevalece la regla más estricta. Si existiere algún conflicto entre los requisitos de este documento y otros documentos o con una ley aplicable, el ente de certificación debe contactar a Textile Exchange para que éste considere las implicaciones para el sistema de estándares.

B. Cómo entender el documento

Este extracto es para un material específico del *Estándar Materials Matter V1.0* que se proporciona únicamente con fines de referencia.

B1. Responsabilidad

La responsabilidad de mostrar que cumple con los criterios del *Estándar Materials Matter* es de la entidad registrada como candidata o titular del certificado, de aquí en adelante referida como “la organización.” Esto incluye el demostrar que otras personas o entidades a quienes se les permite, o que son contratadas por la organización para que operen en el fundo¹ o sitio, cumplen con los criterios del *Estándar Materials Matter*. La organización también es responsable de implementar acciones correctivas cuando el ente de certificación emita no conformidades.

B2. Estructura y aplicación del estándar

Los criterios en el *Estándar Materials Matter* están organizados bajo temas correspondientes y principios fundamentales, tal como se presentan en la tabla de abajo. Cada tema se especifica que aplica a las organizaciones que llevan a cabo producción de materia prima y/o procesamiento primario (es decir, Nivel 4).

Este documento incluye solo los principios y temas que son relevantes para mohair. Para mostrar transparencia y contexto, los principios y temas que no aplican a mohair se encuentran listados en la tabla de abajo en formato gris y tachado. Para más detalles, vea las notas de la tabla siguiente.

Principio	Tema	Aplicabilidad del Nivel 4	
1. Gestión organizacional	1.1. Requisitos generales	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
	1.2. Funciones y responsabilidades	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
2. Derechos humanos y medios de vida	2.1. Diligencia debida en derechos humanos	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
	2.2. Prácticas laborales responsables	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
	2.3. Salud y seguridad	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
	2.4. Remuneración justa, beneficios y jornadas laborales	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
	2.5. Trabajo infantil y trabajo forzoso	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
	2.6. Medios de vida	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento
3. Uso de la tierra	3.1. Plan de manejo	Producción de materia prima	
	3.2. Salud del suelo	Producción de materia prima	
	3.3. Nutrientes del suelo	Producción de materia prima	
	3.4. Manejo de plagas	Producción de materia prima	

¹ Entiéndase finca, estancia, granja, rancho, hacienda o cualquier otro término usado para definir un terreno rústico.

Principio	Tema	Aplicabilidad del Nivel 4	
	3.5. Manejo del agua	Producción de materia prima	
	3.6. Manejo de la biodiversidad	Producción de materia prima	
4. Bienestar animal	4.1. Plan de salud y bienestar	Producción de materia prima	
	4.2. Nutrición animal	Producción de materia prima	
	4.3. Entorno de vida	Producción de materia prima	
	4.4. Procedimientos de cría	Producción de materia prima	
	4.5. Esquila de animales	Producción de materia prima	
	4.6. Manejo del rebaño	Producción de materia prima	
	4.7. Reproducción, parto y cuidado de animales jóvenes	Producción de materia prima	
	4.8. Manipulación y transporte	Producción de materia prima	
	4.9. Manipulación y transporte bajo la gestión de la organización	Producción de materia prima	
	4.10. Eutanasia y sacrificio en el fundo	Producción de materia prima	
	4.11. Matadero*		Primera etapa del procesamiento
5. Instalación de procesamiento	5.1. Sistema de gestión ambiental*		Primera etapa del procesamiento
	5.2. Gestión de productos químicos y sus restricciones*		Primera etapa del procesamiento
	5.3. Gestión de residuos*		Primera etapa del procesamiento
	5.4. Uso y vertido de agua*		Primera etapa del procesamiento
	5.5. Emisiones atmosféricas*		Primera etapa del procesamiento
	5.6. Uso de energía*		Primera etapa del procesamiento
6. Cadena de custodia	6.1. Manipulación de materiales	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento*
	6.2. Conciliación de volúmenes	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento*
	6.3. Venta de materiales certificados	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento*
	6.4. Uso de logotipos y declaraciones	Producción de materia prima	Primera etapa del procesamiento*
7.	7.1. Configuración del grupo	Producción de materia prima	

Principio	Tema	Aplicabilidad del Nivel 4	
Certificación grupal	7.2. Sistema de administración del grupo	Producción de materia prima	
	7.3. Requisitos para los miembros del grupo	Producción de materia prima	
	7.4. Inspección de los miembros del grupo	Producción de materia prima	
	7.5. Agregar y retirar miembros del grupo	Producción de materia prima	

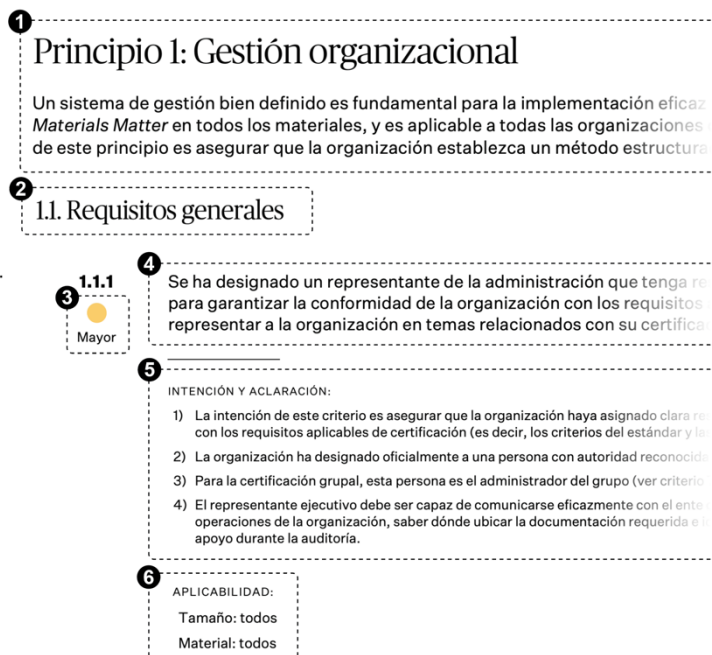
NOTAS (*):

Los temas 4.11 y 5.1–5.6 no aplican para la producción de mohair como materia prima.

B3. Formato del documento

Cada criterio contiene todos los elementos siguientes, con excepción de “Intención y aclaración,” por no ser necesario para todos los criterios. Se proporcionan descripciones de cada elemento a continuación:

- 1 Principio:**
Un área de enfoque general del estándar.
- 2 Tema:**
Componente de un principio.
- 3 Tipo de criterio:**
Nivel utilizado para determinar la urgencia de implementación del criterio.
- 4 Criterio:**
Una expectativa que debe cumplirse para demostrar conformidad.
- 5 Intención y aclaración:**
Información que aporta a la interpretación completa de un criterio.
- 6 Aplicabilidad:**
Un criterio que una organización debe cumplir según su tamaño y los materiales que produce.



1. **Principio:** Una práctica fundamental del *Estándar Materials Matter*. Los principios establecen las áreas de enfoque generales del estándar.
2. **Tema:** Un componente de un principio, diseñado para organizar y agrupar criterios relacionados temáticamente.
3. **Tipo de criterio:** Cada criterio pertenece a uno de cinco tipos, clasificados como obligatorios (requeridos para la certificación) o no obligatorios (sugeridos, pero no están requeridos para la certificación). Las no conformidades con los criterios obligatorios requieren la implementación de acciones correctivas para obtener o mantener la certificación. El tipo de criterio ayuda a determinar la urgencia para implementar cualquier acción correctiva necesaria. Consulte la sección B4. Íconos del tipo de criterio.

4. **Criterio:** Expectativa específica, objetiva y verificable que una organización debe cumplir para demostrar conformidad. Los criterios traducen la intención de alto nivel del correspondiente tema y principio en componentes de acción y verificables.
5. **Intención y aclaración:** Este componente proporciona información para apoyar una comprensión completa de la intención del criterio.
6. **Aplicabilidad:** Este componente especifica dos aspectos de la organización que desea obtener la certificación, y que determinan la relevancia del criterio:
 - i. **Tamaño:** Se refiere a las características de la organización en términos de escala—ya sea fondo pequeño, mediano o grande, o si es una instalación de procesamiento pequeña o grande—o si el criterio aplica a nivel del administrador del grupo. Si un criterio está marcado como “grupo”, es para que lo cumpla principalmente el administrador del grupo, con apoyo de los miembros del grupo. Si un criterio aplica a todos los tamaños (y no específicamente al administrador del grupo), se usa el término “todos”.
 - ii. **Material:** Se refiere al o los materiales a los que aplica el criterio, entre los cuales se puede incluir lana, mohair, alpaca, reciclado y piel/cuero crudo. Si el criterio aplica a todos los materiales, se usa el término “todos”.

B4. Íconos del tipo de criterio



Crítico

Crítico: Criterio obligatorio con potencial de representar un riesgo significativo para la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o la integridad del estándar. Puede incluir actividades ilegales, fraude o fallas sistémicas.



Mayor

Mayor: Criterio obligatorio que puede comprometer la eficacia del sistema o generar impactos negativos importantes si no se atiende.



Contextual

Contextual: Criterio obligatorio que no se especifica como crítico, mayor o menor. El ente de certificación puede designar un criterio contextual como mayor o menor, dependiendo del desempeño de la organización y de las circunstancias contextuales. Una no conformidad menor es una desviación limitada o aislada que no representa un riesgo inmediato.



Práctica recomendada

Práctica recomendada: Criterio no obligatorio que complementa los criterios obligatorios y produce resultados beneficiosos cuando se sigue. Las organizaciones certificadas son evaluadas de acuerdo con estos criterios como parte de su auditoría, aún si deciden no adoptar completamente las prácticas recomendadas.



Liderazgo

Liderazgo: Criterio no obligatorio al que se aspira o que va más allá de los otros tipos de criterios. Las organizaciones certificadas tienen la opción de ser auditadas según estos criterios al solicitarlo a su ente de certificación.

Consulte *TE-TXL-POL-201 Criterios Generales para Entes de Certificación* para una descripción completa de la forma en la que se emiten las no conformidades.

B5. Cómo usar el estándar

Criterio

Cada criterio tiene un número único, el cual consiste en tres dígitos separados por puntos: el primer dígito representa el número del principio al que pertenece el criterio, el segundo dígito representa el número del tema y el tercer dígito es un número consecutivo asignado al conjunto de criterios dentro de cada tema. Solo el Principio 2 incluye subcriterios, para los cuales se añade un cuarto dígito como número consecutivo asignado al conjunto de subcriterios dentro de cada criterio. Cuando en el criterio se hace referencia a plantillas, estas son obligatorias.

Intención y aclaración

La intención y aclaración incluye información explicativa obligatoria y, cuando sea relevante, ejemplos ilustrativos que ayudan a interpretar el criterio en circunstancias contextuales específicas. Estos ejemplos no son exhaustivos, pero sirven para aclarar cómo puede aplicarse el criterio en la práctica.

Cuando sea aplicable, también se incluyen referencias a documentos clave o plantillas opcionales. El uso de "puede" en una frase indica que la acción u opción descrita está permitida, pero no es obligatoria, ofreciendo flexibilidad según el contexto, las necesidades de la organización, o a discreción.

Principio 2

El Principio 2 difiere estructuralmente de los otros principios del estándar. Los criterios (números de tres dígitos) en el Principio 2 están subdivididos en subcriterios (números de cuatro dígitos) que están adaptados a la naturaleza y al tamaño de las organizaciones certificadas. Esto refleja diferentes contextos, capacidades y expectativas.

En el tema 2.1, existen diferencias en la aplicabilidad de los subcriterios en comparación con otros temas dentro de este principio. Los subcriterios designados para fondos pequeños, medianos o grandes aplican exclusivamente a fondos certificados individualmente (es decir, no a fondos que sean miembros de grupo). Además, existen subcriterios aplicables a instalaciones de procesamiento pequeñas y grandes. Los subcriterios marcados como aplicables a grupos (incluyendo grupos de productores a pequeña escala) aplican para el administrador del grupo, quien es responsable de asegurar el cumplimiento de los miembros del grupo de fondos.

Para los temas restantes dentro del Principio 2, la responsabilidad de implementar los subcriterios recae en las organizaciones individuales (fondos) o los miembros (fondos) de grupos—cada uno clasificado como pequeño, mediano o grande—o en instalaciones de procesamiento, las cuales son clasificadas como pequeñas o grandes, según corresponda. Los grupos de productores a pequeña escala deben cumplir con los subcriterios aplicables a fondos pequeños.

B6. Aplicabilidad de criterios

El *Estándar Materials Matter* contiene criterios que aplican a todos los tipos de organizaciones (es decir, fondos e instalaciones de reciclaje). También contiene criterios que aplican a contextos específicos y/o alcances de certificación.

Se requiere que las auditorías de certificación se realicen según los criterios que se consideren aplicables para la organización. La aplicabilidad de criterios específicos se determina según el alcance del certificado deseado y las actividades opcionales de la organización certificada.

Matadero

Los criterios para mataderos son parte del *Estándar Materials Matter* y son obligatorios para las organizaciones que deseen vender piel/cuero crudo proveniente de ovejas, cabras y/o alpacas criadas en fondos certificados. Estos criterios aplican específicamente cuando se realizan declaraciones de empresa a empresa (B2B) a nivel de materia prima de la cadena de suministro. Los siguientes principios y temas son

aplicables para mataderos independientes: Principio 1, Principio 2, tema 4.11 y Principio 6. Si un matadero es parte integral de una organización certificada (fundo o grupo de fondos), el tema 4.11 es aplicable además del alcance de certificación para fibras. Los mataderos deben implementar el *Estándar de Declaración de Contenidos* (CCS) en lugar del Principio 6 en circunstancias específicas descritas en *TE-MM-POL-101 Política de Materials Matter para Alcance y Elegibilidad*.

Cadena de custodia

El Principio 6 del *Estándar Materials Matter* contiene criterios fundamentales para cadena de custodia.

En las siguientes circunstancias, las organizaciones certificadas según este estándar deben implementar el *Estándar de Declaración de Contenidos* (CCS) o cualquier versión futura del Estándar de Cadena de Custodia de Textile Exchange, en sustitución del Principio 6.

-
- B6.1.1** Productores de materia prima que realicen cualquiera de las siguientes actividades:
- a. Compra de material (certificado o no certificado) a otras organizaciones que no forman parte del mismo alcance de certificado del *Estándar Materials Matter*;
 - b. Cualquier tipo de procesamiento de material eligible (excluyendo tareas típicas tales como esquilado de ovejas); o
 - c. Subcontratación, definida como el proceso de enviar material certificado a un subcontratista para la prestación de servicios, distintos del almacenamiento.
-
- B6.1.2** Organizaciones que realizan el procesamiento primario después del esquilado de la materia prima, tales como, pero no limitado a:
- a. Para fibras animales: La primera etapa de procesamiento de la fibra animal después del fundo (típicamente el lavado).
-

Principio 1: Gestión organizacional

Un sistema de gestión bien definido es fundamental para la implementación eficaz y consistente del *Estándar Materials Matter* en todos los materiales, y es aplicable a todas las organizaciones certificadas. El propósito de este principio es asegurar que la organización establezca un método estructurado, transparente y responsable para administrar sus operaciones. Entre los requisitos generales del sistema de gestión (tema 1.1) se incluye definir el alcance de la certificación y mantener herramientas de planificación y registros actualizados. Además, la organización se asegura que se asignen responsabilidades claras y que todos los trabajadores reciben capacitación de acuerdo con sus funciones (tema 1.2). Al adoptar estas prácticas, la organización está mejor equipada para administrar sus operaciones, responder a los desafíos y mejorar continuamente su desempeño, al mismo tiempo que contribuye con el avance de los objetivos estratégicos del estándar: promover resultados positivos para las personas, el clima y la naturaleza.

1.1. Requisitos generales

1.1.1

Mayor

Se ha designado un representante de la administración que tenga responsabilidad general y autoridad para garantizar la conformidad de la organización con los requisitos aplicables de certificación y para representar a la organización en temas relacionados con su certificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que la organización haya asignado clara responsabilidad para mantener su conformidad con los requisitos aplicables de certificación (es decir, los criterios del estándar y las políticas de certificación).
- 2) La organización ha designado oficialmente a una persona con autoridad reconocida y un buen entendimiento del Estándar.
- 3) Para la certificación grupal, esta persona es el administrador del grupo (ver criterio 7.2.2).
- 4) El representante ejecutivo debe ser capaz de comunicarse eficazmente con el ente de certificación con respecto a las operaciones de la organización, saber dónde ubicar la documentación requerida e identificar al personal calificado para brindar apoyo durante la auditoría.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos
 Material: todos

1.1.2

Contextual

La descripción escrita de la organización sobre su(s) sitio(s) de producción, recolección, y/o procesamiento—divulgada a su ente de certificación y a Textile Exchange—está actualizada y refleja las condiciones reales, e incluye:

- a. El nombre de la organización;
- b. La dirección física de la organización;
- c. El número de identificación fiscal de la organización en el país donde la empresa está registrada; y
- d. El tipo de actividades realizadas en cada sitio incluido en el alcance del certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización proporciona a su ente de certificación y a Textile Exchange una descripción completa por escrito de sus operaciones dentro del alcance del certificado, y actualiza esta descripción según sea necesario para asegurar que se mantenga vigente y refleje las condiciones reales.
- 2) Para un grupo de fundos (incluyendo grupos de productores a pequeña escala), el administrador del grupo es responsable de recopilar los datos de todos los miembros del grupo.
- 3) El término “alcance del certificado” se refiere al certificado vigente de una organización que ya se encuentra certificada que está recibiendo su auditoría anual, o al certificado previsto de una organización solicitante que está recibiendo su auditoría inicial de certificación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos
 Material: todos

1.1.3

Crítico

Con fines de auditoría, la organización permite el acceso a todo lo siguiente:

- a. Ubicaciones (incluyendo áreas productivas en el fundo y edificios) procesos y prácticas incluidas dentro del alcance del certificado;
- b. Animales incluidos en el alcance del certificado;
- c. Documentos y registros necesarios para evaluar la conformidad con los criterios del estándar, que incluyen permisos, contratos y recibos de pago; y
- d. Trabajadores presentes en el sitio (por ejemplo, familiares del dueño del fundo trabajando, trabajadores contratados directamente, trabajadores subcontratados) involucrados en las actividades relacionadas con el alcance del certificado están disponibles para entrevistas sin limitaciones y, si el equipo auditor lo considera necesario o para proteger la privacidad de los trabajadores, sin la presencia de supervisores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización presente a su ente de certificación una imagen clara de toda la operación dentro del alcance del certificado. Esto asegura que la muestra de auditoría esté alineada con las calificaciones de riesgo u otros criterios definidos por Textile Exchange.
- 2) Incluso cuando el ente de certificación realiza un muestreo (es decir, selecciona una parte representativa de todos los sitios, documentos y personas a entrevistar para evaluar la conformidad), la organización permite que el ente de certificación tenga acceso a todas las ubicaciones, animales, documentos, registros y trabajadores según lo solicite el auditor para hacer verificación cruzada sobre cualquier información.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.1.4

Crítico

La organización obtiene y mantiene un registro válido de Textile Exchange-ID (TE-ID) para todas las instalaciones incluidas en el alcance del certificado, incluyendo los fondos, pero excluyendo a los subcontratistas certificados de manera independiente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las instrucciones sobre cómo registrarse para un TE-ID se encuentran en: <https://textileexchange.org/te-id/>

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.1.5

Mayor

La organización tiene un sistema actualizado de gestión en implementación, que incluye lo siguiente:

- a. Los objetivos del manejo;
- b. Una descripción de los recursos a ser gestionados; y
- c. Procedimientos operativos estándar (POE) específicos para gestionar la operación, tomando en consideración lo que está incluido en el alcance del certificado y según lo requerido por los criterios aplicables del estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El sistema de gestión refleja las circunstancias operativas actuales de la organización, incluyendo su estructura organizacional.
- 2) El sistema de gestión es revisado al menos una vez al año y se actualiza cuando sea necesario, incluida la incorporación de mejoras en base a la experiencia adquirida o en los hallazgos de auditoría.
- 3) El sistema de gestión está alineado con la escala e intensidad de la operación; es decir, cuanto más grande y/o más compleja sea la operación, más detallado será el sistema de gestión.
- 4) Componentes importantes del sistema de gestión incluyen documentos técnicos (es decir, planes específicos requeridos bajo criterios diferentes, considerando el alcance previsto) que sirven para guiar las actividades dentro de las operaciones certificadas.
- 5) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden desarrollar conjuntamente el sistema de gestión, el cual se mantiene a nivel de grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.1.6

Mayor

La organización mantiene registros de sus proveedores de materiales elegibles para certificación, que incluyen:

- a. Nombre del proveedor;
- b. Tipo de material;
- c. País de origen; y
- d. Fecha de recepción.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los proveedores de materiales elegibles incluyen, entre otros, los fundos de crianza de ovejas, cabras y alpacas.
- 2) Este criterio no aplica para materiales reciclados; en su lugar, el criterio 6.2.4 aplica.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

1.1.7

Contextual

La organización mantiene registros para demostrar conformidad con los criterios de certificación aplicables, los cuales se hacen del conocimiento y están accesibles para los trabajadores responsables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los registros se actualizan según sea necesario para mantener la conformidad con los requisitos de certificación (es decir, los criterios del estándar y las políticas de certificación).
- 2) La metodología para mantener registros está bien establecida y es comprendida por los trabajadores responsables, incluyendo la forma y el lugar donde se mantienen los registros y quién es responsable de ellos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.1.8

Contextual

La organización mantiene todos los registros requeridos por el estándar durante un mínimo de cinco (5) años.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Una organización candidata a la certificación demuestra conformidad manteniendo los registros aplicables desde la fecha de solicitud o de certificación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.1.9

Crítico

La organización no realiza producción paralela.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Todos los animales que son de la misma especie que aquellos certificados y que se mantienen en el mismo fundo son manejados de acuerdo con el Estándar. Un fundo incluye parcelas de tierra adyacentes y no adyacentes que están todas bajo la misma administración (es decir, la misma organización o productor).
- 2) Para lana solamente: cuando se haya concedido una exención para que una organización certificada pueda comprar animales mulesados (ovejas con mutilación perianal) con fines de reproducción, o cuando las ovejas mulesadas ya estuvieran presentes en el rebaño en el momento de la primera certificación, su presencia en el sitio certificado no constituye una no conformidad

según este criterio. Sin embargo, su lana no es elegible para certificación bajo el estándar y se mantiene separada de aquella de los animales certificados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

1.1.10



Contextual

Cada año la organización completa, ya sea el *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fondos* o el *TE-MM-TEM-110 Cuestionario Materials Matter para Instalaciones de Procesamiento*, cada uno de los cuales solicita datos e información autodeclarados, que incluye datos geoespaciales destinados a fines de monitoreo, evaluación y aprendizaje.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El ente de certificación es responsable de proporcionar a la organización el cuestionario correspondiente (de fundo o instalación de procesamiento, según el tipo de sitio que se esté evaluando), junto con las instrucciones para completarlo.
- 2) Encuentre más detalles en *TE-MM-GUI-115 Guía de Materials Matter para el Cuestionario de Fondos*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.1.11



Práctica
recomendada

El sistema de manejo de la organización (ver criterio 1.1.5) incluye una descripción escrita de los siguientes detalles adicionales:

- a. Condiciones y limitaciones ambientales, condiciones socioeconómicas locales y un perfil de las tierras adyacentes; y
- b. Estrategias para la gestión de residuos, que incluya la reducción, la reutilización, el reciclaje y el compostaje de residuos orgánicos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se anima a la organización para que su sistema de gestión esté en línea con estos detalles adicionales.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden desarrollar conjuntamente el sistema de gestión, el cual se mantiene a nivel de grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.1.12



Liderazgo

Los resultados ambientales, de bienestar animal y de equidad social y económica se monitorean de acuerdo con el [Marco de Referencia para Resultados de Agricultura Regenerativa](#) de Textile Exchange y se reportan en la sección voluntaria del *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fondos*.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección voluntaria de monitoreo de resultados de la encuesta ofrece una oportunidad para que las organizaciones que monitorean resultados ecológicos, de bienestar animal (ganado) y/o sociales sean reconocidas por dichos esfuerzos. Las opciones para resultados, indicadores y métricas proporcionadas son las que están incluidas en el [Marco de Referencia para Resultados de Agricultura Regenerativa](#) de Textile Exchange. Sin embargo, la encuesta también permite que los encuestados revelen resultados, indicadores y métricas que no están listadas en el marco de referencia, ya que este no es exhaustivo.
- 2) La organización asegura que los datos voluntarios aplicables se completen en el *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fondos*; sin embargo, la validación o verificación de estos datos está fuera del alcance de auditoría del *Estándar Materials Matter*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

1.2. Funciones y responsabilidades

1.2.1



Contextual

Para cada POE, plan y política relacionados con la conformidad de la organización con el estándar, se ha asignado a un empleado calificado como responsable para su implementación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cada POE, plan o política tiene asignada una persona responsable que cuente con los recursos suficientes para implementarlo, incluyendo los requeridos para los servicios subcontratados.
- 2) Dependiendo del tamaño de la organización, es aceptable asignar múltiples funciones a una misma persona, siempre que las responsabilidades para la implementación estén claramente definidas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.2.2



Contextual

Todos los POE, planes y políticas son revisados al menos una vez al año por la persona responsable y actualizados según sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los POE de la organización se mantengan actualizados para todas las actividades actuales.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, donde los POE, planes y políticas se mantienen a nivel del grupo, la persona responsable es el administrador del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.2.3



Contextual

Los trabajadores tienen acceso al estándar y se les informa sobre los POE, planes y políticas de la organización que corresponden a las responsabilidades que se les han asignado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Al otorgar acceso al estándar y promover el conocimiento de los POE, planes y políticas aplicables, la organización fomenta la transparencia, el compromiso y la participación. Esto faculta a los trabajadores para que entiendan sus funciones en el mantenimiento de la conformidad y ayuda a cultivar una cultura de responsabilidad compartida.
- 2) Si el cumplir los POE de la organización cumple con las obligaciones de los trabajadores según el estándar (por ejemplo, debido a que todo el material se maneja de manera que cumple con el estándar), entonces es aceptable que tengan solo un conocimiento general del estándar y una capacitación alineada con sus responsabilidades.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.2.4



Contextual

Los POE están disponibles en forma escrita o pictórica, en un idioma que los trabajadores entiendan.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los POE se ponen a disposición de los trabajadores en formatos adaptados a su contexto local y a sus capacidades (por ejemplo, manuales, pictogramas o carteles). Según corresponda, estos procedimientos incluyen guías para el manejo y separación de residuos, el uso de agua y energía, así como sobre los procesos de eutanasia, esquila, castración, corte de cola, transporte, manipulación de animales vivos, aturdimiento y procesos de matadero para la especie en cuestión, entre otros. La organización desarrolla sus procedimientos operativos de acuerdo con el tipo de organización y necesidades específicas para asegurar que los trabajadores reciban capacitación alineada con sus funciones y responsabilidades.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden desarrollar conjuntamente los POE. Estos procedimientos se mantienen a nivel del grupo y se comparten con los miembros del grupo tal como lo describe el punto uno anterior.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.2.5

Contextual

Los trabajadores reciben capacitación y supervisión para garantizar la implementación adecuada del sistema de gestión, incluyendo los POE, planes y políticas de la organización.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Todos los trabajadores reciben capacitación al menos una vez al año, que sirva como recordatorio de los POE, planes y políticas clave.
- 2) Se brinda capacitación adicional o específica según sea necesario para asegurar que los trabajadores tengan el conocimiento y la competencia necesarios para desarrollar sus tareas.
- 3) Los casos específicos en los que se requiere capacitación incluyen la contratación de nuevos trabajadores, la introducción de nuevos procedimientos, y la identificación de problemas o no conformidades, entre otros.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

1.2.6

Contextual

La organización mantiene registros detallados de los eventos de capacitación realizados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los registros de capacitación incluyen las fechas de la capacitación; los nombres y las calificaciones de las personas que brindan la capacitación; el título y la descripción del evento de capacitación; los nombres de los asistentes; los materiales usados durante la capacitación; fotografías; y otra documentación asociada.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

1.2.7

Liderazgo

La organización identifica e implementa tecnologías y herramientas innovadoras que mejoran la transparencia y facilitan la conformidad con los criterios aplicables del estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ejemplos de tecnologías y herramientas innovadoras incluyen:
 - Monitoreo Basado en la Comunidad (CBM), para demostrar la precisión y capacidad de respuesta de las medidas de implementación del estándar.
 - Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para monitorear procedimientos clave de gestión (por ejemplo, esquila o aturdimiento en plantas de sacrificio).
 - Etiquetas de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y grabaciones con drones, para rastrear y registrar patrones de pastoreo y uso de pastizales; y
 - Dispositivos del Internet de las Cosas (IoT), para monitorear movimientos del ganado y brindar información sobre la salud de los animales.
- 2) Cuando se usa CCTV, se conservan las grabaciones que cubran al menos las actividades del período más reciente para operaciones estacionales, o un año en el caso de operaciones continuas.
- 3) Los sistemas tecnológicos de voz del trabajador sirven para señalar inquietudes relacionadas con la implementación del estándar y están diseñados para ser accesibles a la comunidad amplia de partes interesadas (por ejemplo, contratistas y comunidades locales).
- 4) Si se usan tecnologías digitales en o alrededor de las estaciones de trabajo, se informa a los trabajadores sobre su presencia y objetivo. Los datos recopilados por medio de estas tecnologías se manejan de acuerdo con las leyes de privacidad y confidencialidad, y no se usan para tomar represalias contra los trabajadores.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

Principio 2: Derechos humanos y medios de vida

El respeto a los derechos humanos y los medios de vida es fundamental para garantizar cadenas de suministro éticas, sostenibles y resilientes. El Principio 2 proporciona un marco para que las organizaciones aseguren que en los fondos y en las instalaciones de procesamiento se protejan los derechos humanos y laborales. Adoptar este marco promueve la salud y la seguridad, demuestra respeto por los grupos vulnerables y mejora las condiciones de trabajo justas para todos.

- **Tema 2.1:** La diligencia debida en derechos humanos orienta a la organización a desarrollar un sistema de gestión (o a refinar los procedimientos existentes) que evalúe de forma sistemática los riesgos para los derechos humanos e implemente medidas de mitigación, prevención y reparación de manera eficaz, según sea el caso.

Los siguientes temas desarrollan este enfoque de diligencia debida, guiados por los principios de igualdad, dignidad y respeto:

- **El tema 2.2** describe la forma en la que se debe tratar a los trabajadores en el lugar de trabajo, especialmente aquellos pertenecientes a grupos vulnerables.
- **El tema 2.3** establece expectativas de línea base para resguardar la seguridad de los trabajadores por medio de una cultura de gestión de riesgos, concienciación y prevención.
- **El tema 2.4** se enfoca en la remuneración justa, los beneficios y horas laborales para asegurar una compensación equitativa y evitar las jornadas y horas extra excesivas.
- **El tema 2.5** refuerza las medidas de protección para personas o grupos vulnerables con el fin de prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- **El tema 2.6** describe prácticas recomendadas diseñadas para impulsar el progreso de la organización hacia salarios dignos y mecanismos de precios justos para los proveedores de materiales.

En varias geografías, los derechos humanos y los medios de vida están protegidos por leyes locales e internacionales. Por lo tanto, los criterios del **Principio 2** se basan en los siguientes marcos reconocidos internacionalmente:

- La *Carta Internacional de Derechos Humanos* se refiere a los siguientes instrumentos:
 - *Declaración Universal de los Derechos Humanos*;¹
 - *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*;² y
 - *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.³
- Marcos de referencia sobre empresas y derechos humanos, incluidos:
 - *Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP)*;⁴ y
 - *Guía de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)*.⁵
- Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluidos en la *Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo* (2022):⁶
 - *C29 – Convenio sobre Trabajo Forzoso (1930)*;⁷
 - *C105 – Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso (1957)*;⁸
 - *C138 – Convenio sobre la Edad Mínima (1973)*;⁹
 - *C182 – Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)*;¹⁰
 - *C111 – Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (1958)*;¹¹
 - *C87 – Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (1948)*;¹²
 - *C98 – Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva (1949)*;¹³
 - *C100 – Convenio sobre la Igualdad de Remuneración (1951)*;¹⁴
 - *C155 – Convenio sobre la Seguridad y Salud Ocupacional (1981)*;¹⁵ y

– C187 – Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo (2006).¹⁶

Por favor consulte la sección **B5. Principio 2** en la introducción de este documento para comprender mejor la aplicabilidad de los criterios, que es ligeramente diferente a la de los demás principios del *Estándar Materials Matter*.

2.1. Diligencia debida en derechos humanos

2.1.1 La organización está comprometida a respetar todos los derechos humanos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito de este criterio es que la organización demuestre que:
 - Reconoce los derechos humanos que sus actividades pudieran afectar negativamente, ya sea de manera real o potencial; y
 - Se compromete a respetar esos derechos.
- 2) El alcance de los derechos humanos es más amplio que solo los derechos laborales. Sin embargo, no todos los derechos humanos se aplican por igual en todos los contextos (por ejemplo, aun cuando no existan Pueblos Indígenas legalmente reconocidos en las cercanías del fundo o instalación, la organización tiene la responsabilidad de interactuar con las comunidades locales).
- 3) Como referencia, la *Carta Internacional de Derechos Humanos* incluye (pero no se limita a) las siguientes consideraciones, que la organización prioriza según su propio contexto: libertad e igualdad; ser libre de esclavitud; derecho a un recurso efectivo; derecho a la seguridad social; derecho al trabajo; derecho al descanso y actividades recreativas; derecho a un nivel de vida adecuado; derecho a la educación; derecho a la vida cultural, artística y científica; derechos de las minorías; derecho a un ambiente seguro y saludable.
- 4) Encuentre más orientación sobre este tema en *TE-MM-GUI-126 Introducción a la Diligencia Debida en Derechos Humanos*.
- 5) El documento opcional *TE-MM-TEM-111 Plantilla para el Compromiso con los Derechos Humanos* se encuentra disponible para su uso.

2.1.1.1



Contextual

La organización se compromete a respetar los derechos humanos de sus trabajadores familiares, trabajadores contratados directamente, trabajadores subcontratados y de las comunidades vecinas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No está necesariamente requerido que la organización elabore un compromiso por escrito; sin embargo, al menos debe ser capaz de explicar cuáles derechos humanos son los más aplicables en su contexto y quiénes se ven afectados (por ejemplo, trabajadores familiares, trabajadores contratados directamente, trabajadores subcontratados y comunidades vecinas).
- 2) Una forma para identificar los derechos humanos potencialmente afectados es involucrar a las partes interesadas internas y externas, como los trabajadores, las comunidades vecinas y las asociaciones de productores locales u organizaciones de la sociedad civil.
- 3) Este criterio no aplica a los miembros de un grupo de fundos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.1.2



Contextual

- A. El administrador del grupo trabaja con los miembros del grupo para implementar una política de derechos humanos a nivel de grupo que respete todos los derechos humanos de sus trabajadores familiares, trabajadores contratados directamente, trabajadores subcontratados y las comunidades vecinas.
- B. La política se extiende a las operaciones incluidas en el alcance del certificado y a los proveedores de mano de obra contratada, subcontratistas involucrados en los procesos de producción y proveedores de transporte.
- C. El administrador del grupo se asegura que los miembros del grupo implementen esta política y comuniquen su contenido al menos a sus trabajadores familiares, trabajadores contratados directamente, trabajadores subcontratados y comunidades vecinas en el idioma de su preferencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La política escrita está firmada por el administrador del grupo y los miembros del grupo, y describe el compromiso del grupo de respetar todos los derechos humanos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.1.3


Contextual

- A. La organización implementa una política escrita de derechos humanos en la que se compromete a respetar todos los derechos humanos de los trabajadores contratados directamente, los trabajadores subcontratados y las comunidades vecinas.
- B. La política de derechos humanos está firmada por el gerente general.
- C. La organización pone su política de derechos humanos a disposición, al menos de los trabajadores contratados directamente, los trabajadores subcontratados y las comunidades vecinas en el idioma de su preferencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.
- 2) El gerente general es la persona con el nivel de autoridad más alto en la estructura operativa de la organización. Éste es normalmente el director ejecutivo, director general, gerente general o un cargo equivalente con poder formal para la toma de decisiones sobre las políticas de toda la organización.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.1.2
La organización establece e implementa un código de conducta.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito de un código de conducta es describir claramente la forma en la que la organización planea implementar su compromiso de respetar todos los derechos humanos aplicables (ver criterio 2.1.1).
- 2) El código de conducta describe las reglas, roles, responsabilidades y prácticas que la organización espera que su administración y fuerza laboral se adhieran.
- 3) Un código de conducta robusto incluye:
 - Lineamientos para respetar el compromiso de la organización; y
 - Procesos para asegurar su implementación (por ejemplo, sensibilización, capacitación).
- 4) El documento opcional *TE-MM-TEM-112 Plantilla para el Código de Conduita de Derechos Humanos* se encuentra disponible para su uso.

2.1.2.1


Contextual

- A. La organización establece e implementa un código de conducta que describe sus lineamientos y sistemas para abordar los siguientes temas, según corresponda:
 - a. Participación de las partes interesadas;
 - b. Mecanismo de quejas;
 - c. Remuneración y beneficios;
 - d. Horas laborales;
 - e. Prohibición del trabajo infantil;
 - f. Prohibición del trabajo forzoso;
 - g. Libertad de asociación y negociación colectiva;
 - h. No discriminación;
 - i. No acoso ni abuso;
 - j. Salud y seguridad;

- k. Vivienda para los trabajadores; y
 - l. Derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.
- B. La organización comunica el contenido de su código de conducta a los trabajadores contratados directamente y a los subcontratados en el idioma de su preferencia.

 INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización demuestra la implementación activa del código de conducta.
- 2) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.2.2

Contextual

- A. El administrador del grupo establece e implementa un código de conducta escrito para el grupo que describe sus lineamientos y sistemas para abordar cada uno de los siguientes temas:
- a. Participación de las partes interesadas;
 - b. Mecanismo de quejas;
 - c. Remuneración y beneficios;
 - d. Horas laborales;
 - e. Prohibición del trabajo infantil;
 - f. Prohibición del trabajo forzoso;
 - g. Libertad de asociación y negociación colectiva;
 - h. No discriminación;
 - i. No acoso ni abuso;
 - j. Salud y seguridad;
 - k. Vivienda para los trabajadores; y
 - l. Derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.
- B. El administrador del grupo se asegura que los miembros implementen el código de conducta y que expliquen su contenido a los trabajadores contratados directamente y a los trabajadores subcontratados.

 INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El administrador del grupo elabora un código de conducta escrito, a nivel de grupo, que esté adaptado al contexto específico del grupo.
- 2) El código de conducta a nivel de grupo claramente describe los lineamientos y los sistemas diseñados para abordar todos los temas fundamentales descritos en 2.1.2.2.A, en línea con la política de derechos humanos del grupo (ver el criterio 2.1.1).

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.2.3

Contextual

- A. La organización establece e implementa un código de conducta escrito que describe sus lineamientos y sistemas para abordar cada uno de los siguientes temas:
- a. Participación de las partes interesadas;
 - b. Mecanismo de quejas;
 - c. Remuneración y beneficios;
 - d. Horas laborales;
 - e. Prohibición del trabajo infantil;
 - f. Prohibición del trabajo forzoso;

- g. Libertad de asociación y negociación colectiva;
 - h. No discriminación;
 - i. No acoso ni abuso;
 - j. Salud y seguridad;
 - k. Vivienda para los trabajadores; y
 - l. Derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.
- B. La organización se relaciona periódicamente con los trabajadores contratados directamente y los subcontratados para explicarles el contenido de su código de conducta.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

- Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
Material: todos

2.1.3 La organización identifica, evalúa y prioriza sus riesgos en materia de derechos humanos—en base a la severidad y la probabilidad—utilizando la *TE-MM-TEM-113 Plantilla para Evaluación de Riesgos de Derechos Humanos*.

Además, la evaluación de riesgos de derechos humanos:

- a. Orienta medidas eficaces de prevención y mitigación;
- b. Se monitorea de manera continua; y
- c. Se actualiza periódicamente, según los subcriterios aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La evaluación de riesgos de derechos humanos es un elemento fundamental de la diligencia debida para derechos humanos. El propósito de esta evaluación es que la organización identifique, prevenga y mitigue cualquier Impacto adverso sobre los derechos humanos que sus actividades puedan causar o con el que puedan estar asociadas, con base en su severidad y probabilidad. Tomando como referencia los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU)*¹⁷ y la *Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable*.¹⁸
 - Severidad se refiere a la magnitud del impacto, su posible alcance y la dificultad de reparar el daño resultante.
 - Probabilidad es la posibilidad de que un impacto ocurra. Considera la naturaleza de las actividades de la organización, el contexto local y las relaciones comerciales, y toma en cuenta las medidas de mitigación ya existentes. Como tal, es un paso esencial para abordar daños que tienen el potencial de ocurrir—o que ya están ocurriendo—debido a las operaciones cotidianas de la organización.
- 2) Para manejar los riesgos identificados, la organización implementa acciones para prevenir que ocurran o aplica controles y salvaguardas para mitigar su impacto. De igual forma, la organización se asegura que los riesgos se gestionen a lo largo del tiempo mediante un monitoreo continuo y actualizaciones periódicas de la evaluación de riesgos.
- 3) La organización define medidas de prevención y mitigación para cada riesgo de derechos humanos identificado en la evaluación. Estas medidas respaldan la conformidad con los criterios descritos en los temas del 2.2 al 2.5 de este principio.

2.1.3.1


Mayor

- A. La organización realiza una evaluación de riesgos de derechos humanos.
- B. La organización adopta medidas preventivas y de mitigación para gestionar los riesgos identificados.
- C. La organización actualiza su evaluación de riesgos de derechos humanos cuando surgen nuevos riesgos o cuando los hallazgos requieren revisión.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización considera los riesgos, los prioriza para la acción, toma medidas eficaces de prevención y mitigación, y evalúa si existen nuevos factores que justifiquen una revisión de la evaluación de riesgos. Este proceso se puede realizar sin registros escritos.
- 2) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.
- 3) Para los fondos pequeños y medianos, el uso de *TE-MM-TEM-113 Plantilla para Evaluación de Riesgos a los Derechos Humanos* es solo una práctica recomendada.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.3.2

Mayor

- A. El administrador del grupo realiza una evaluación, a nivel de grupo, de los riesgos reales y potenciales en materia de derechos humanos en todas sus operaciones incluidas en el alcance del certificado, así como en los proveedores de mano de obra contratada, subcontratistas involucrados en el proceso de producción y proveedores de transporte. Esta evaluación se lleva a cabo usando la *TE-MM-TEM-113 Plantilla para Evaluación de Riesgo a los Derechos Humanos*.
- B. El administrador del grupo adopta medidas preventivas y de mitigación para gestionar los riesgos identificados.
- C. El administrador del grupo actualiza su evaluación de riesgos de derechos humanos a nivel de grupo cuando surgen nuevos riesgos o cuando los hallazgos requieren una revisión.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La evaluación de riesgos de derechos humanos a nivel de grupo abarca tanto los impactos reales (que el grupo enfrenta en la actualidad) como los impactos potenciales (que el grupo está en riesgo de experimentar en la ausencia de medidas de mitigación). Los hallazgos relacionados con riesgos de derechos humanos generalmente ocurren en todos los contextos de producción, aunque la severidad de estos impactos varía según las circunstancias específicas.
- 2) La evaluación toma en cuenta los riesgos en las operaciones de los miembros del grupo incluidas en el alcance del certificado, así como en sus cadenas de suministro. Dada la complejidad de las redes de suministro, las organizaciones consideran al menos sus proveedores de mano de obra contratada, subcontratista para procesos de producción y proveedores de transporte.
- 3) La consulta con los miembros del grupo en relación con la evaluación de riesgos representa una oportunidad para que los miembros contribuyan; se sugiere solicitar proactivamente la retroalimentación de al menos el 5% de los miembros.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.3.3

Mayor

- A. La organización realiza una evaluación de los riesgos reales y potenciales en materia de derechos humanos en todas sus operaciones incluidas en el alcance del certificado, así como en los proveedores de mano de obra contratados, subcontratistas involucrados en los procesos de producción y proveedores de transporte. Esta evaluación se lleva a cabo usando la *TE-MM-TEM-113 Plantilla para Evaluación de Riesgos de Derechos Humanos*.
- B. La organización adopta medidas preventivas y de mitigación para gestionar los riesgos identificados.
- C. La organización actualiza su evaluación de riesgos de derechos humanos cuando surgen nuevos riesgos, cuando los hallazgos requieren una revisión y al menos cada dos años.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La evaluación de riesgos en materia de derechos humanos de la organización abarca tanto los impactos reales (que la organización enfrenta actualmente) como los impactos potenciales (que la organización corre el riesgo de experimentar en ausencia de medidas de mitigación). Los hallazgos sobre riesgos de derechos humanos generalmente ocurren en todos los contextos de producción, aunque la gravedad de dichos impactos varía según las circunstancias específicas.
- 2) La evaluación contempla los riesgos en las operaciones de la organización incluidas en el alcance del certificado, así como en sus cadenas de suministro. Dada la complejidad de las redes de suministro, las organizaciones consideran al menos a sus proveedores de mano de obra contratada, subcontratistas para procesos de producción y proveedores de transporte.
- 3) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.1.4

La organización identifica y se relaciona con las partes interesadas claves afectadas por sus riesgos prioritarios en materia de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3) para comprender sus puntos de vista y ajustar sus sistemas en concordancia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los riesgos prioritarios son aquellos que se clasifican con el nivel más alto de probabilidad y severidad mediante el proceso de evaluación de riesgos en materia de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).
- 2) El propósito de la participación de las partes interesadas es que la organización confirme y complemente los resultados de la evaluación de riesgos en derechos humanos (ver el criterio 2.1.3) por medio de la consulta con los grupos y personas afectadas. Una organización que regularmente se relaciona con las partes interesadas está mejor preparada para comprender sus riesgos en materia de derechos humanos y para desarrollar o revisar acciones de prevención, mitigación y reparación. Este enfoque respalda la creación relaciones más amplias, mejora la capacidad de la organización para abordar cuestiones de derechos humanos y mejora la pertinencia contextual de las medidas que implementa.
- 3) La organización realiza todos los esfuerzos razonables para asegurar la participación representativa de las partes interesadas (o de sustitutos creíbles), considerando factores como género, edad, afiliación política y/o sindical, y su condición como defensores de los derechos humanos, de la tierra o de los bosques, entre otros factores.

2.1.4.1


Contextual

- A. La organización involucra a las partes interesadas afectadas por sus riesgos prioritarios de derechos humanos, incluyendo, como mínimo:
 - a. Trabajadores;
 - b. Comunidades locales, incluyendo familias de los trabajadores y sus representantes elegidos, cuando corresponda; y
 - c. Pueblos Indígenas, si están presentes localmente.
- B. La organización proporciona evidencia de resultados justos derivados de este proceso de participación de las partes interesadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este proceso puede ser implementado informal y verbalmente.
- 2) Los riesgos prioritarios son aquellos que reciben la calificación más alta en términos de probabilidad y severidad a través del proceso de evaluación de riesgos en derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).
- 3) La organización se asegura de que todos los involucrados en el proceso de participación tengan una oportunidad justa de participar y se sientan cómodos con cualquier decisión o acción tomada como resultado.
- 4) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.4.2


Contextual

- A. El administrador del grupo trabaja con los miembros para involucrar a las partes interesadas afectadas por los riesgos prioritarios de derechos humanos del grupo, incluyendo:
 - a. Trabajadores;
 - b. Representantes de los trabajadores;
 - c. Comunidades locales, incluyendo familias de los trabajadores y sus representantes elegidos, cuando corresponda; y
 - d. Pueblos Indígenas, si están presentes localmente.
- B. El administrador del grupo mantiene evidencia escrita de los resultados justos del proceso de participación de las partes interesadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los riesgos prioritarios son aquellos que reciben la calificación más alta en términos de probabilidad y severidad a través del proceso de evaluación de riesgos en derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.4.3


Contextual

- A. La organización involucra a las partes interesadas afectadas por sus riesgos prioritarios de derechos humanos durante todo el año (es decir, a medida que surgen o evolucionan los riesgos), incluyendo, al menos:
- a. Trabajadores;
 - b. Representantes de los trabajadores;
 - c. Comunidades locales, incluyendo familias de los trabajadores y sus representantes elegidos, cuando corresponda;
 - d. Pueblos Indígenas, si están presentes localmente; y
 - e. Proveedores y sus subproveedores.
- B. La organización mantiene evidencia escrita de resultados justos derivados de este proceso de participación de las partes interesadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Además de sus esfuerzos para la participación de partes interesadas, las instalaciones de procesamiento que obtienen específicamente materiales reclamados se relacionan de manera significativa con los actores de la cadena de suministro de reciclaje—como organizaciones de manejo de residuos, recolectores y concentradores, y recolectores de base—para perfeccionar su evaluación de riesgos en derechos humanos e informar acciones alineadas con los criterios del estándar.
- 2) Las instalaciones de procesamiento que obtienen materiales reclamados establecen un plan de progreso para involucrar directamente a los actores en la cadena de suministro de reciclaje—incluidos sus respectivos trabajadores—de maneras que se ajusten a sus preferencias de participación (por ejemplo, representantes designados o intermediarios confiables), su idioma, niveles de alfabetización y posible desconfianza.
- 3) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
 Material: todos

2.1.5

La organización busca el Consentimiento, Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas si planea adquirir o desarrollar tierras y está legalmente obligada a hacerlo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito del CLPI es proteger los derechos (en particular, el derecho a la autodeterminación) de los Pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas, en el contexto específico de la adquisición de tierras y el desarrollo de proyectos con posibles impactos adversos sobre sus derechos y su forma de vida (por ejemplo, acceso a recursos natural, territorios, sitios culturales). El CLPI es específico de los Pueblos Indígenas y de las comunidades tradicionales históricamente desatendidas que cuentan con sistemas colectivos de tenencia consuetudinaria.
- 2) CLPI implica un proceso mutuamente acordado para el diálogo y la toma de decisiones (por ejemplo, reglas de participación, diseño e implementación del proyecto), junto con un plan de acción correspondiente y la documentación de respaldo. Este paso final es esencial para demostrar que la organización buscó obtener el consentimiento para la adquisición de tierra o para desarrollar sus proyectos.
- 3) El CPLPI es diferente del proceso de participación de las partes interesadas (según lo especificado en el criterio 2.1.4). Ambos procesos ayudan a la organización a implementar medidas de prevención, mitigación y reparación.

2.1.5.1


Mayor

La organización busca el CLPI de los Pueblos Indígenas si planea adquirir o desarrollar tierras y está legalmente obligada a hacerlo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Dada la especificidad y la naturaleza intensiva en recursos del CLPI, la organización determina si la adquisición de tierra o desarrollo de proyectos propuestos están sujetos a los requisitos legalmente aplicables de CLPI. Tomando en cuenta la variabilidad de los protocolos en la aplicabilidad local y de los protocolos de CLPI aplicables localmente y aprobados por las comunidades, se recomienda que las organizaciones busquen la orientación de expertos locales (por ejemplo, proveedores de servicios, organizaciones de la sociedad civil, idealmente reconocidas por la comunidad afectada).
- 2) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.5.2

 Mayor

- A. Si el CLPI está legalmente requerido para la adquisición de tierras o para el desarrollo en una ubicación específica, el administrador del grupo proporciona orientación específica para el contexto a los miembros del grupo.
- B. Cuando sea legalmente aplicable, el administrador del grupo solicita que los miembros del grupo busquen el CLPI.
- C. La organización prohíbe las represalias, bajo cualquier circunstancia, contra los defensores de los bosques, la tierra y los derechos humanos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Dada la especificidad y el carácter intensivo en recursos del CLPI, el administrador del grupo proporciona a los miembros una orientación específica para el contexto—en base a los requisitos legales aplicables—para determinar si sus propuestas de adquisición de tierras o proyectos de desarrollo están sujetos a los requisitos de CLPI aplicables localmente.
- 2) Se recomienda que el administrador del grupo oriente a sus miembros hacia asesoría experta local (por ejemplo, agencias gubernamentales, proveedores de servicios, organizaciones de la sociedad civil—idealmente reconocidas por la comunidad afectada).

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.5.3

 Mayor

- A. Si la organización planea adquirir o desarrollar tierras, determina si el CLPI es un requisito legal en el lugar específico.
- B. Donde sea legalmente aplicable, la organización busca obtener el CLPI.
- C. Si se infringen los procesos de CLPI, la organización proporciona una reparación que atienda el daño causado.
- D. La organización prohíbe la represalia contra defensores de los bosques, la tierra y los derechos humanos bajo cualquier circunstancia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Dada la especificidad y el carácter intensivo en recursos del CLPI, la organización determina si las propuestas de adquisición de tierras o los proyectos de desarrollo están sujetos a los requisitos de CLPI legalmente aplicables. Teniendo en cuenta la variabilidad de los protocolos de CLPI aplicables localmente y aprobados por la comunidad, se recomienda que las organizaciones busquen asesoría experta local (por ejemplo, proveedores de servicios, organizaciones de la sociedad civil—idealmente reconocidos por la comunidad afectada).
- 2) La organización implementa los mecanismos de reparación según lo requiere la legislación aplicable. La reparación fundamental para la realización de actividades que afectan a los Pueblos Indígenas y a las comunidades tradicionales históricamente desatendidas es llevar a cabo un proceso sólido de CLPI. En los casos en que se haya obtenido el CLPI, pero sus condiciones no se hayan respetado plenamente, la organización implementa las medidas de reparación mutuamente acordadas incluidas en el acuerdo de CLPI. Las medidas de reparación convencionales (como se describe en el criterio 2.1.7) no constituyen un sustituto aceptable de la realización de procesos de CLPI cuando estos sean legalmente requeridos.
- 3) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.1.6

La organización cuenta con un mecanismo de quejas que es accesible a todas las partes interesadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un mecanismo de quejas está destinado a apoyar a las partes interesadas, incluyendo a los trabajadores, para plantear inquietudes relacionadas con los derechos humanos vinculadas a las actividades de la organización, y para buscar reparación por cualquier impacto real.
- 2) La eficacia del mecanismo de quejas de una organización depende de una comunicación clara con las partes interesadas (por ejemplo, trabajadores contratados directamente, trabajadores subcontratados, contratistas, proveedores, comunidades vecinas) sobre el alcance de las inquietudes (es decir, los derechos humanos aplicables) que pueden ser reportadas mediante el mecanismo, las instrucciones sobre cómo utilizarlo y la claridad respecto del proceso y los resultados.
- 3) Reconociendo que la plena alineación de estos sistemas con los marcos internacionales (por ejemplo, los Principios Rectores de la ONU) requiere esfuerzo, tiempo y recursos dedicados, este criterio se centra en que la organización realice todos los esfuerzos razonables para permitir que las partes interesadas utilicen esta herramienta de manera eficaz y sin temor a represalias.
- 4) Las organizaciones pueden optar por desarrollar y mantener distintos mecanismos de quejas para atender las necesidades específicas de diferentes usuarios previstos (por ejemplo, un canal diseñado para procesar quejas de trabajadores y otro canal separado adaptado a las necesidades de las relaciones comerciales o de las comunidades vecinas).
- 5) Más orientación se encuentra disponible en el documento opcional *TE-MM-GUI-127 Guía para el Desarrollo e Implementación de un Mecanismo de Quejas y un Plan de Reparación*.

2.1.6.1


Mayor

- A. La organización cuenta con un mecanismo para atender reclamos.
- B. La organización garantiza que los trabajadores contratados directamente y los trabajadores subcontratados comprendan cómo presentar una queja o reclamo.
- C. La organización garantiza la confidencialidad y prohíbe las represalias contra las personas que presenten quejas por medio de su mecanismo para atender reclamos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No es obligatorio que el mecanismo para atender reclamos esté completamente documentado, siempre y cuando los trabajadores estén familiarizados sobre cómo funciona y cómo acceder al mismo.
- 2) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.6.2


Mayor

- A. El administrador del grupo desarrolla y mantiene un mecanismo para atender reclamos a nivel de grupo para recibir quejas o reclamos de partes interesadas clave (incluyendo los trabajadores contratados directamente, los proveedores de mano de obra contratada, los proveedores y las comunidades vecinas, según corresponda).
- B. El administrador del grupo se asegura que los miembros del grupo comuniquen la existencia de este mecanismo para atender reclamos a nivel de grupo a sus partes interesadas (incluyendo al menos los trabajadores contratados directamente, los proveedores de mano de obra contratada, los proveedores y las comunidades vecinas).
- C. El administrador del grupo permite que los reclamos o quejas se presenten de forma anónima y garantiza que todas las quejas se gestionen de manera consistente, sin importar si fueron anónimas o no.
- D. El administrador del grupo coordina sesiones de sensibilización a nivel de grupo para permitir que las partes interesadas clave utilicen el mecanismo para atender reclamos a nivel de grupo de manera eficaz y sin temor a represalias.

E. La organización garantiza la confidencialidad y prohíbe las represalias contra las personas que presenten quejas a través de su mecanismo para atender reclamos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El mecanismo para atender reclamos es gestionado directamente por el administrador del grupo o se implementa a través de un mecanismo existente disponible para la industria en general.

APLICABILIDAD:

- Tamaño: grupo
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.6.3


 Mayor

- A. La organización desarrolla y mantiene un mecanismo para atender reclamos donde pueda recibir quejas de las partes interesadas clave (incluyendo los trabajadores contratados directamente, los contratistas, los proveedores y las comunidades vecinas, según corresponda).
- B. La organización permite que las quejas se presenten de forma anónima y garantiza que todas las quejas se gestionen de manera consistente, sin importar si fueron anónimas o no.
- C. La organización coordina sesiones de sensibilización para permitir que las partes interesadas clave utilicen el mecanismo de quejas de manera eficaz y sin temor a represalias.
- D. La organización garantiza la confidencialidad y prohíbe las represalias contra las personas que presenten quejas a través de su mecanismo para atender reclamos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

- Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
 Material: todos

2.1.7

La organización investiga todas las quejas presentadas a través de su mecanismo para atender reclamos con el fin de abordar las inquietudes, según sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La eficacia de un mecanismo de quejas depende no solo de informar a las partes interesadas sobre su existencia y sobre cómo utilizarlo, sino también de que la organización cuente con un procedimiento claro para investigar todas las quejas presentadas a través del mecanismo, implementar medidas para prevenir su recurrencia y, si es necesario, proporcionar reparaciones a las partes afectadas.
- 2) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.

2.1.7.1


 Contextual

- A. La organización realiza investigaciones oportunas de todas las quejas presentadas a través de su mecanismo para atender reclamos.
- B. La organización implementa medidas para prevenir que vuelvan a ocurrir problemas similares.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización puede llevar a cabo sus investigaciones de manera informal y comunicarlas verbalmente, siempre que también tome los pasos necesarios para prevenir que vuelvan a ocurrir problemas similares.
- 2) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.7.2


Mayor

- A. El administrador del grupo trabaja con los miembros del grupo para realizar investigaciones oportunas de todas las quejas presentadas a través del mecanismo para atender reclamos.
- B. El administrador del grupo apoya a los miembros de grupo en la implementación de medidas para prevenir que problemas similares vuelvan a ocurrir.
- C. Si es necesario, el administrador del grupo apoya a los miembros de grupo en la provisión de reparaciones a todas las partes afectadas.
- D. El administrador del grupo mantiene registros de todas las quejas presentadas a través del mecanismo para atender reclamos a nivel de grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.1.7.3


Mayor

- A. La organización realiza investigaciones oportunas de todas las quejas presentadas a través de su mecanismo para atender reclamos.
- B. La organización implementa medidas para prevenir que problemas similares vuelvan a ocurrir.
- C. Si es necesario, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.
- D. La organización mantiene registros de todas las quejas presentadas a través de su mecanismo para atender reclamos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio no es aplicable a los miembros de un grupo de fondos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.1.8


Práctica recomendada

La organización consulta a las partes interesadas afectadas durante sus evaluaciones de riesgo en materia de derechos humanos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esta práctica recomendada se basa en el criterio 2.1.4, el cual requiere que la organización se involucre con las partes interesadas afectadas por los riesgos prioritarios identificados en su evaluación de riesgos de derechos humanos (según el criterio 2.1.3).
- 2) Se anima a la organización a involucrar a las partes interesadas que se vean afectadas por sus actividades, independientemente de si dichas actividades han sido identificadas como riesgos prioritarios. Esto garantiza que las partes interesadas tengan todas las oportunidades razonables para expresar inquietudes y colaborar en la identificación y priorización de riesgos reales para los derechos humanos y posibles impactos. La participación de las partes interesadas es fundamental para una metodología de evaluación robusta, una priorización eficaz de riesgos y el desarrollo de medidas de prevención y mitigación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.1.10


Práctica recomendada

La organización interactúa de forma proactiva con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales más allá del alcance de los desarrollos o adquisiciones de propiedades.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esta práctica recomendada se basa en el criterio 2.1.5, el cual requiere que la organización busque el CLPI de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas en el contexto específico de la adquisición de tierras o desarrollos.
- 2) Además, alienta a la organización a relacionarse de forma continua con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, con el fin de informar las medidas de mitigación, prevención o reparación.
- 3) La organización realice todos los esfuerzos razonables para asegurar la representación de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas, incluyendo su dirigencia designada y sus subgrupos (o sus representantes creíbles). Siempre que estén disponibles públicamente, la organización se apega a orientaciones específicas de participación (por ejemplo, idioma, formato, temporalidad y secuenciación).

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.1.11


Práctica recomendada

La organización incorpora la opinión de las partes interesadas en el diseño de su mecanismo para atender reclamos y en los procedimientos para gestionar las quejas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esta práctica recomendada se basa en el criterio 2.1.4, el cual requiere que la organización involucre a las partes interesadas afectadas por los riesgos prioritarios identificados en su evaluación de riesgos en derechos humanos, y en los criterios 2.1.5 y 2.1.6, que en conjunto definen las expectativas básicas para la implementación de un mecanismo para atender reclamos y la gestión de quejas.
- 2) Al igual que con las evaluaciones de riesgos en derechos humanos, se recomienda que la organización desarrolle su mecanismo para atender reclamos en consulta con las partes interesadas afectadas, entre otras razones, porque es probable que ellas utilicen este mecanismo y esperen que sus quejas sean resueltas. Este enfoque mejora la capacidad de la organización para resolver disputas de manera oportuna e imparcial.
- 3) Como ocurre con la participación de partes interesadas en general, la organización hace todos los esfuerzos razonables para asegurar que las consultas sobre el mecanismo para atender reclamos y la gestión de quejas se realicen de una manera que respete las normas y valores culturales, con especial atención a la sensibilidad del tema.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.1.12


Práctica recomendada

La organización toma medidas para mejorar la accesibilidad de su mecanismo para atender reclamos para los grupos vulnerables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esta práctica recomendada se basa en los criterios 2.1.5 y 2.1.6, los cuales definen las expectativas mínimas para la implementación de un mecanismo para atender reclamos y la gestión de las quejas.
- 2) La organización da prioridad a la accesibilidad e inclusividad (por ejemplo, la participación de grupos vulnerables, incluidas, entre otros, las mujeres) como una medida de la eficacia general de su mecanismo para atender reclamos.
- 3) Reconociendo que ciertos grupos o personas específicas suelen ser más difíciles de involucrar y pueden sentirse incómodos al expresar sus inquietudes, se recomienda que la organización comparta de manera proactiva información sobre la existencia del mecanismo para atender reclamos y los procedimientos para la gestión de quejas, en el idioma de preferencia de dichas personas, adaptado a sus niveles de escolaridad y teniendo en cuenta posibles desconfianzas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.1.13


Liderazgo

La organización identifica otros mecanismos para atender reclamos disponibles en los lugares donde opera y comparte esta información con las partes interesadas afectadas para ayudarlas a dirigirse al mecanismo más adecuado para atender sus quejas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio de liderazgo se basa en los criterios 2.1.5 y 2.1.6, que definen las expectativas básicas para la implementación de un mecanismo para atender reclamos y la gestión de quejas.
- 2) El mecanismo de la organización para atender reclamos está concebido para reforzar (en vez de reemplazar o actuar como sustituto de) otros mecanismos no judiciales para atender reclamos (por ejemplo, aquellos disponibles a nivel nacional o internacional), así como las actividades de relacionamiento con las partes interesadas y los procesos de negociación colectiva.
- 3) La organización comparte información sobre los mecanismos disponibles para atender reclamos con las partes interesadas afectadas, tanto para complementar su propio sistema como para aumentar la probabilidad de resultados positivos (como un recurso significativo) para las personas afectadas. Los mecanismos no estatales para atender reclamos incluyen, entre otros:
 - Mecanismos organizacionales para atender reclamos, que pueden ser individuales, de forma conjunta (por ejemplo, respaldados por compradores internacionales) o jurisdiccionales;
 - Mecanismos de los sistemas de certificación para atender reclamos;
 - Mecanismos para atender reclamos, internos de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, regidos por derechos legales y consuetudinarios; y
 - Plataformas para mediación o arbitraje.

No está permitido que la organización redirija las quejas recibidas a través de su propio mecanismo para atender reclamos hacia otras alternativas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.2. Prácticas laborales responsables

2.2.1 La organización realiza las verificaciones legalmente requeridas antes de contratar a trabajadores empleados directamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito de este criterio es que la organización lleve a cabo verificaciones sistemáticas para cada trabajador contratado directamente, a fin de gestionar mejor los riesgos prioritarios de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).
- 2) La organización requiere que todos los solicitantes presenten documentos de identificación válidos para verificar su edad, identidad y derecho a trabajar (particularmente en el caso de trabajadores migrantes). Siempre que sea posible, la organización utiliza sistemas o programas gubernamentales para corroborar la identidad, especialmente para evitar que personas menores de edad utilicen documentos falsificados o engañosos (por ejemplo, documentos de identificación falsos o que pertenezcan a otra persona).
- 3) Un fundo pequeño no necesariamente tiene que realizar verificaciones exhaustivas, especialmente en el caso de trabajadores familiares, pero sí toma medidas para asegurar que todos los trabajadores tengan la edad legal para trabajar.

2.2.1.1 Para cada trabajador contratado directamente, la organización realiza las verificaciones legalmente requeridas de identificación, de autorización para trabajar y de la edad.



Contextual


INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización puede describir—al menos verbalmente—el método para implementar las verificaciones legalmente requeridas (por ejemplo, verificar la edad de los trabajadores contratados directamente).
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para desarrollar e implementar conjuntamente un proceso de verificación a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.2.1.2**  Mayor
- A. Para cada trabajador contratado directamente, la organización realiza las verificaciones legalmente requeridas de identificación, de autorización para trabajar y de la edad.
- B. La organización mantiene registros de la documentación correspondiente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización mantiene registros de las verificaciones legales para cada trabajador contratado directamente.
- 2) Existe un proceso sólido para verificar la edad legal para trabajar de cada trabajador contratado directamente.


APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
 Material: todos

- 2.2.2** La organización se asegura que los trabajadores contratados directamente no asuman los costos relacionados con el reclutamiento, de acuerdo con el Principio de que el Empleador Paga.¹⁹

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención del Principio de que el Empleador Paga es garantizar que ningún trabajador asuma los costos asociados con el reclutamiento.
- 2) La intención de este criterio es proteger a los trabajadores de tener que pagar tarifas significativas (por ejemplo, los costos de reclutamiento, viajes, visados y costos administrativos, entre otros cargos y comisiones) para obtener el empleo. Los trabajadores que reciben pagos bajos, especialmente los migrantes, a menudo se ven obligados a endeudarse para pagar estas tarifas de contratación, lo que los expone al riesgo de endeudamiento y aumenta su vulnerabilidad a daños relacionados con los derechos humanos.
- 3) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.
- 4) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra contratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.


- 2.2.2.1**  Mayor
- A. La organización se asegura que los trabajadores contratados directamente no asuman los costos relacionados con el reclutamiento, de acuerdo con el Principio de que el Empleador Paga.²⁰
- B. La organización informa a los trabajadores contratados directamente que no están obligados a asumir los costos relacionados con el reclutamiento.
- C. Si la organización se entera de que se han cobrado tarifas durante los procesos de reclutamiento de trabajadores contratados directamente, toma medidas para evitar que esto vuelva a ocurrir.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro ha contratado directamente a trabajadores, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.2.2.2**  Mayor
- A. La organización se asegura que los trabajadores contratados directamente no asuman los costos relacionados con el reclutamiento, de acuerdo con el Principio de que el Empleador Paga.²¹
- B. La organización informa a los trabajadores contratados directamente que no están obligados a asumir los costos relacionados con el reclutamiento y los alienta a plantear cualquier inquietud relacionada a través de los canales designados.

- C. La organización implementa medidas para prevenir que se cobren tarifas de reclutamiento a los trabajadores contratados directamente.
- D. Cuando sea necesario, la organización proporciona medidas de reparación a todas las partes afectadas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.2.3

La organización se asegura que todos los trabajadores contratados directamente comprendan plenamente sus contratos laborales antes de comenzar a trabajar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que la organización concientiza a los trabajadores sobre los términos de sus contratos laborales. Al hacer esto, los trabajadores pueden:
 - Comprender todos los aspectos de sus contratos laborales; y
 - Si es necesario, tomar medidas para evitar el trabajo involuntario (por ejemplo, cuando las condiciones laborales no son consistentes con los términos de trabajo, o cuando los trabajadores no comprenden dichos términos), lo cual a menudo incrementa su vulnerabilidad a abusos con relación a sus derechos humanos.
- 2) La organización reconoce y promueve la concienciación interna de que los trabajadores en general—y especialmente aquellos que son económica y socialmente vulnerables (por ejemplo, trabajadores temporales, estacionales, migrantes, por destajo, documentados o indocumentados)—a menudo dependen de contar con un contrato laboral para tener acceso a los servicios públicos esenciales (por ejemplo, agua potable segura para consumo humano, cuidado médico, educación).
- 3) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican de igual forma para todos.

2.2.3.1

Mayor

La organización realiza reuniones con trabajadores contratados directamente para revisar sus contratos laborales antes de que comiencen a trabajar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención es asegurar que los trabajadores sean informados sobre los términos de su contrato antes de comenzar a trabajar y que se les brinde la oportunidad de hacer preguntas.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro contrata directamente a trabajadores, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.
- 3) Los fondos pequeños y medianos pueden establecer contratos verbales, siempre y cuando comuniquen claramente los términos del empleo (por ejemplo, salario base, horario de trabajo) antes del primer día de trabajo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.2.3.2

Mayor

A. La organización tiene un contrato laboral por escrito con cada trabajador contratado directamente. Este contrato se firma antes de que el trabajador comience a trabajar e incluye:

- a. La fecha de nacimiento del trabajador, junto con la verificación de edad;
- b. La descripción del puesto de trabajo;
- c. Las horas laborales, incluyendo las condiciones para horas extras voluntarias;
- d. La remuneración, el método y la frecuencia de pago, la tasa de pago por horas extras y las deducciones salariales legalmente requeridas;
- e. El lugar de trabajo, el nombre del empleador y la dirección;
- f. El período del contrato (fechas de inicio y finalización), incluyendo provisiones para la renovación del contrato y las condiciones para la terminación anticipada por parte del trabajador (con o sin previo aviso razonable) o del empleador;

- g. El tiempo de descanso diario; y
 - h. Los beneficios y derechos a licencias, así como las condiciones de repatriación (para los trabajadores en el extranjero, esto incluye quién organiza y paga el viaje).
- B. La organización se asegura que los trabajadores contratados directamente comprendan todos los aspectos de su contrato laboral y se les brinde toda oportunidad razonable para hacer preguntas antes de firmar el documento.

 INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los contratos laborales firmados incluyen, como mínimo, todas las provisiones de 2.2.3.2.A.a. a 2.2.3.2.A.h.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.2.4 La organización monitorea los datos de la fuerza laboral de sus trabajadores contratados directamente para asegurar el cumplimiento de los contratos laborales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que a los trabajadores contratados directamente se les paga de acuerdo con los términos de su empleo.
- 2) Las organizaciones que monitorean los datos de su fuerza laboral—como las horas laborales, los derechos a licencias (i.e., permisos de ausencia) y los pagos del salario mínimo—están mejor equipadas para gestionar el cumplimiento y mantener los acuerdos contractuales de los trabajadores.

2.2.4.1 La organización monitorea los datos de la fuerza laboral de sus trabajadores contratados directamente para asegurar el cumplimiento de los contratos laborales.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El sistema de monitoreo de datos de la fuerza laboral puede implementarse informalmente, sin necesidad de documentación, siempre que se cumplan los términos contractuales.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.2.4.2 La organización mantiene registros para demostrar el cumplimiento de los acuerdos del contrato laboral para sus trabajadores contratados directamente, incluyendo:



Mayor

- a. Las horas de inicio y fin de la jornada diaria;
- b. La remuneración total y los beneficios por las horas regulares de trabajo;
- c. La remuneración total de horas extras laboradas;
- d. Las tarifas de pago;
- e. La estructura de pago;
- f. El número de días con licencia remunerados y no remunerados, permitidos y gozados;
- g. Los tiempos diarios de descanso; y
- h. El estatus laboral.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización mantiene registros que incluyen todos los puntos de datos especificados, tomando en cuenta los siguientes ejemplos (esta no es una lista exhaustiva):
 - Unidades de pago (por ejemplo, por unidad de tiempo, tarea o pieza);
 - Estatus laboral (por ejemplo, formal, informal/casual/sin seguro social, visa temporal o trabajadores contratados);
 - Tarifas de pago para diferentes unidades de pago, cantidades de cuotas, tasas de horas extras, pago desincentivo y pago por eficiencia;
 - Estructura de pago (incluyendo escenarios de trabajo mixto, trabajo a destajo, trabajo en base a cuotas y trabajo ocasional/según necesidad); y
 - Número de días de licencia remunerada y no remunerada permitidos y gozados, incluyendo los días feriados, vacaciones, licencia por enfermedad y licencia por maternidad.
- 2) Se debe proporcionar a los trabajadores contratados directamente los tiempos de descanso diarios regulares, incluyendo los destinados para comidas y antes del inicio de las horas extraordinarias.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.2.5

Si la organización subcontrata trabajadores por medio de proveedores de mano de obra, comunica su expectativa de que se respeten todos los derechos laborales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización se relacione con los proveedores de mano de obra subcontratada de forma consistente con el código de conducta (ver el criterio 2.1.2), a fin de compartir de forma eficiente las responsabilidades en la implementación de los derechos de los trabajadores subcontratados. El objetivo es evitar inconsistencias en la forma en la que se gestionan los trabajadores subcontratados por medio de proveedor y los trabajadores contratados directamente durante sus actividades cotidianas.

2.2.5.1


Mayor

Si la organización subcontrata trabajadores por medio de proveedores de mano de obra, comunica a todas las partes a cargo de la contratación su expectativa de que se respeten los derechos laborales aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores subcontratados por medio de proveedores de mano de obra, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.2.5.2


Mayor

A. Si la organización subcontrata trabajadores por medio de proveedores de mano de obra, comunica su expectativa de que todas las partes a cargo de la contratación respeten los derechos laborales. La organización especifica las siguientes expectativas para los proveedores de mano de obra subcontratada:

- a. Implementar el Principio de que el Empleador Paga²² y prohibir la retención de salarios bajo cualquier circunstancia;
- b. Cumplir con los requisitos legales aplicables, particularmente aquellos relacionados con el trabajo infantil, los trabajadores jóvenes, el trabajo forzoso, la discriminación, el acoso y el abuso, la negociación colectiva y la libertad de asociación;
- c. Alinear los acuerdos contractuales y los paquetes de compensación con todos los requisitos legales aplicables;
- d. Explicar los términos del contrato laboral a los trabajadores contratados, en un idioma que ellos comprendan, dándoles toda oportunidad razonable para hacer preguntas antes de que firmen;

- e. Pagar salarios y beneficios directamente a los trabajadores contratados, asegurando que reciban todas las protecciones sociales legalmente aplicables; e
 - f. Implementar todas las medidas de salud y seguridad legalmente aplicables para los trabajadores subcontratados. En particular, el proveedor de mano de obra subcontratada proporciona equipo de protección personal adecuado para las tareas realizadas y garantiza su uso correcto.
- B. Si se identifica una preocupación, la organización la hace del conocimiento del proveedor de mano de obra responsable del trabajo para colaborar en prevenir su recurrencia.
- C. Si es necesario, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.

APLICABILIDAD:


Tamaño: fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.2.6 La organización prohíbe la discriminación contra cualquier persona por cualquier motivo, toma medidas para prevenirla y, si corresponde, proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización aborde la discriminación en el lugar de trabajo, en línea con su código de conducta (ver el criterio 2.1.2). Consistente con los resultados de su evaluación de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3), la organización reconoce que ciertas personas o grupos son particularmente vulnerables a ser discriminados, incluyendo, entre otros, las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores jóvenes y de edad avanzada, los trabajadores sindicalizados y los Pueblos Indígenas. Un aspecto clave de este criterio es sensibilizar a los trabajadores sobre la discriminación, de modo que estén empoderados para tomar medidas para evitarla y para señalar inquietudes a la organización, la cual a su vez implementa todas las medidas necesarias para la prevención y mitigación.
- 2) La organización reconoce la naturaleza sensible de plantear estas inquietudes y, cuando corresponda, de buscar reparación, y toma todas las precauciones necesarias para dar prioridad al bienestar de la persona, considerando su elevada vulnerabilidad.
- 3) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

- 2.2.6.1**  Mayor
- A. La organización prohíbe la discriminación contra cualquier persona por cualquier motivo.
 - B. La organización toma medidas para explicar a todos los trabajadores (y sus representantes, según corresponda) cómo identificar casos de discriminación y reportar inquietudes por medio de los canales designados.
 - C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma las medidas para prevenir su recurrencia.


INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.2.6.2**  Mayor
- A. La organización prohíbe la discriminación contra cualquier persona por cualquier motivo.

- B. La organización toma medidas para capacitar a sus trabajadores (y a sus representantes, según corresponda) para identificar casos de discriminación y reportar inquietudes por medio de los canales designados.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma medidas para prevenir su recurrencia.
- D. Si corresponde, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.
- E. La organización mantiene registros de los casos identificados, los procesos de reparación y resultados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.2.7

La organización prohíbe el acoso o el abuso contra cualquier persona por cualquier motivo y, si corresponde, proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización aborde el acoso y el abuso en el lugar de trabajo, de acuerdo con su código de conducta (ver el criterio 2.1.2). Consistente con los resultados de su evaluación de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3), la organización reconoce que ciertas personas o grupos son particularmente vulnerables al acoso y al abuso, incluyendo, entre otros, las mujeres, las personas con discapacidad, los trabajadores jóvenes y de edad avanzada, los trabajadores sindicalizados y los Pueblos Indígenas. Un aspecto clave de este criterio radica en sensibilizar a los trabajadores sobre el acoso y el abuso, incluida la violencia de género, para que los trabajadores estén en condiciones de tomar medidas para evitar dicho comportamiento y reportar inquietudes a la organización, la cual a su vez implementa todas las medidas necesarias para la prevención y mitigación.
- 2) La organización reconoce la naturaleza sensible de plantear dichas inquietudes y de buscar reparación, si corresponde, y toma todas las precauciones necesarias para dar prioridad al bienestar de la persona, dada su mayor vulnerabilidad.
- 3) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

2.2.7.1


Mayor

- A. La organización prohíbe el acoso y el abuso, incluyendo la violencia de género, contra cualquier persona y por cualquier motivo.
- B. La organización toma medidas para explicar a todos los trabajadores (y sus representantes, según corresponda) cómo identificar casos de acoso y abuso, incluyendo la violencia de género, y cómo reportar inquietudes por medio de los canales designados.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma medidas para prevenir su recurrencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.2.7.2


Mayor

- A. La organización prohíbe el acoso y el abuso, incluyendo la violencia de género, contra cualquier persona y por cualquier motivo.
- B. La organización toma medidas para capacitar a todos los trabajadores (y a sus representantes, según corresponda) para identificar casos de acoso y abuso,

incluyendo la violencia de género, y para reportar inquietudes por medio de los canales designados.

- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma medidas para prevenir su recurrencia.
- D. Si corresponde, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.
- E. La organización mantiene registros de los casos identificados, el proceso de reparación y los resultados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
Material: todos

2.2.8

La organización respeta y reconoce los derechos de los trabajadores de afiliarse a sindicatos y otras organizaciones de trabajadores de su elección, y a negociar colectivamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es la de asegurar que la organización permita a los trabajadores ejercer sus derechos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, y que facilite el funcionamiento de los sindicatos laborales y los representantes de trabajadores en el lugar de trabajo. Un aspecto clave de este criterio es concientizar a los trabajadores sobre estos derechos, empoderándolos para que tomen acción y reporten sus inquietudes a la organización, la cual implementa las medidas necesarias de prevención y reparación.
- 2) Los sindicatos y los representantes de trabajadores suelen considerarse vigilantes frente a los abusos de derechos humanos. Cuando la organización se relaciona con ellos de forma regular y les permite realizar su labor, estos contribuyen a informar y apoyar la implementación de las acciones de la organización.
- 3) Si la organización emplea trabajadores subcontractados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontractada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

2.2.8.1



Mayor

- A. La organización se asegura que los trabajadores contratados directamente y los trabajadores subcontractados sean libres de ejercer su derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, incluso para afiliarse a una asociación de trabajadores o a un sindicato de su elección.
- B. La organización prohíbe las represalias contra los trabajadores que ejercen su derecho a la libertad de asociación o a la negociación colectiva.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma medidas para prevenir su recurrencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización es capaz de describir verbalmente cómo respeta los derechos de sus trabajadores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con dichos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.2.8.2



Mayor

- A. La organización se asegura que los trabajadores contratados directamente y los trabajadores subcontractados sean libres de ejercer su derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, incluso para afiliarse a una asociación de trabajadores o a un sindicato de su elección.
- B. La organización toma medidas para concientizar a los trabajadores contratados directamente (y a sus representantes, según corresponda) sobre su derecho a la

libertad de asociación y a la negociación colectiva, y sobre cómo reportar inquietudes a través de los canales designados.

- C. La organización prohíbe las represalias contra los trabajadores y sus representantes que ejercen su derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- D. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma medidas para prevenir su recurrencia.
- E. Si corresponde, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.
- F. La organización mantiene registros de los casos identificados, el proceso de reparación y los resultados.
- G. Cuando las leyes aplicables restringen el funcionamiento de las organizaciones de trabajadores, la organización apoya el establecimiento de formas alternas de representación de los trabajadores, como comités de representantes de los trabajadores.
- H. Donde exista un comité de representantes de los trabajadores, sus representantes son elegidos libremente por los trabajadores.
- I. La organización proporciona un entorno propicio para que los representantes lleven a cabo sus funciones y cualquier capacitación necesaria.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
 Material: todos

2.2.9



Práctica recomendada

La organización ofrece beneficios para los trabajadores por encima de los niveles legalmente requeridos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esta práctica recomendada se basa en el criterio 2.2.3, que incluye los beneficios como parte de las condiciones de trabajo que la organización debe explicar a sus trabajadores contratados directamente.
- 2) Con el tiempo, la organización desarrolla un plan de progreso para ofrecer beneficios a los trabajadores (por ejemplo, licencia de maternidad, licencia remunerada) que vayan más allá de los requisitos legales aplicables o de los estándares de la industria. Los beneficios, incluyendo la licencia parental cuando corresponda, desempeñan un papel esencial en la capacidad de los padres para proveer a sus hijos, a su familia extendida y a las comunidades. Esto incluye, entre otros, a personas vulnerables como los adultos mayores, en ámbitos como la seguridad alimentaria, la vivienda, la escolarización, la seguridad social y la atención médica.
- 3) Con respecto específico a los niños y a los trabajadores jóvenes (ver el tema 2.5), la organización reconoce y promueve la concientización interna de que ofrecer beneficios más allá de las especificaciones legalmente aplicables brinda a los padres una alternativa creíble para llevar a sus hijos al trabajo—particularmente en situaciones donde dejarlos solos en la casa representa riesgos de seguridad o cuando el cuidado infantil accesible no está disponible. Además, mejorar los beneficios sirve como un mecanismo para que la organización aborde la pobreza de los trabajadores y, a su vez, apoye el progreso en la mitigación, prevención y reparación de riesgos prioritarios en derechos humanos, tales como el trabajo forzoso, las peores formas de trabajo infantil, la discriminación, el acoso, el abuso y la violencia de género.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos
 Material: todos

2.2.10



Práctica recomendada

La organización se involucra con un sindicato o una asociación de trabajadores para impartir capacitación y sensibilizar a sus trabajadores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esta práctica recomendada canaliza el componente de sensibilización integrada en los criterios del Principio 2 y se basa en el criterio 2.2.8, el cual requiere que la organización implemente y promueva el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- 2) La organización interactúa con sindicatos o asociaciones de trabajadores, por ejemplo, a través de colaboraciones formales o acuerdos de asociación.

- 3) Reconociendo la especificidad de los casos abordados en el tema 2.2, se alienta a la organización a no impartir capacitaciones de manera aislada, sino a aprovechar la experiencia de los sindicatos o asociaciones de trabajadores. Al asociarse para impartir capacitaciones ayuda a la organización a compartir responsabilidades, combinar recursos, y optimizar los planes de estudio y la implementación de las capacitaciones para todos los trabajadores.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.2.11



Liderazgo

La organización refiere a las víctimas de discriminación, acoso o abuso a entidades especializadas, como organizaciones no gubernamentales (ONGs) y proveedores de servicios que ofrecen apoyo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio de liderazgo se basa en criterios 2.2.6 y 2.2.7, los que requieren que la organización aborde, prevenga y repare la discriminación, el acoso y el abuso, incluyendo la violencia de género.
- 2) La organización ha establecido un proceso para identificar y mantener una lista de entidades fácilmente accesible a las cuales remite, según sea necesario, a las personas que hayan experimentado discriminación, acoso o abuso.
- 3) Reconociendo la sensibilidad de estos daños, la organización trabaja de manera colaborativa con organizaciones locales de la sociedad civil y proveedores de servicios especializados para priorizar el bienestar de las personas afectadas y, en última instancia, informar las medidas de reparación.
- 4) Este sistema de remisión no sustituye la gestión de quejas relacionadas que se reciban a través del mecanismo para atender reclamos (ver el criterio 2.1.7). Más bien, apoya a la organización en abordar el riesgo comparativamente mayor de que dichos casos no sean reportados—y que por lo tanto queden sin ser atendidos, sin prevención o reparación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.3. Salud y seguridad

2.3.1

La organización comprende y cumple con las leyes aplicables de salud y seguridad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización cumpla con las leyes aplicables de salud y seguridad para garantizar el bienestar de todos los trabajadores.
- 2) Si la organización emplea trabajadores subcontractados, las mismas especificaciones aplicadas al personal contratado directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontractada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

2.3.1.1

La organización comprende y cumple con las leyes aplicables de salud y seguridad.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se requiere que la implementación esté completamente documentada, siempre que la organización pueda describir verbalmente cómo cumple con las leyes locales y nacionales en materia de salud y seguridad.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con dichos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.3.1.2** **A.** La organización revisa regularmente las leyes de salud y seguridad aplicables a sus actividades específicas.
- B.** La organización cumple con las leyes aplicables de salud y seguridad.


Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización mantiene registros que demuestran el cumplimiento legal de las leyes aplicables de salud y seguridad, como los hallazgos de auditorías exigidas por el gobierno o documentación equivalente.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

- 2.3.2** La organización implementa medidas de salud y seguridad, programas de capacitación y procedimientos, según sea necesario, para abordar tanto los riesgos laborales reales como los potenciales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, visitantes y comunidades vecinas, incluyendo su derecho a la salud y a un entorno seguro y saludable.
- 2) Considerando los riesgos asociados con la producción agrícola y textil, la organización aborda los riesgos que enfrentan los trabajadores al manipular productos químicos y fertilizantes en su evaluación de riesgos de derechos humanos (ver criterio 2.1.3). Aplica las medidas correspondientes de prevención y mitigación para gestionar estos riesgos.
- 3) Si la organización emplea trabajadores contratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

- 2.3.2.1** La organización implementa medidas básicas de seguridad para todos los trabajadores a fin de abordar los peligros priorizados por medio de su evaluación de riesgos de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).


Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se requiere que la implementación esté completamente documentada, siempre que la organización pueda describir verbalmente cualquier medida de salud y seguridad que haya implementado.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.3.2.2** **A.** La organización implementa medidas de salud y seguridad para todos los trabajadores contratados directamente, los trabajadores subcontratados, los visitantes y cualquier comunidad vecina, a fin de abordar los peligros priorizados por medio de su evaluación de riesgos de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).
- B.** La organización proporciona capacitación regular sobre medidas de seguridad a todos los trabajadores contratados directamente y a los trabajadores subcontratados.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización ofrece capacitación básica sobre salud y seguridad a los trabajadores contratados directamente y a los trabajadores subcontratados, al menos al inicio de su empleo, durante las reuniones de equipo o como parte de capacitaciones prácticas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.3.3 La organización proporciona servicios de primeros auxilios u otros cuidados médicos cuando sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que la organización esté preparada para atender accidentes o emergencias médicas, de modo que sea capaz de proporcionar primeros auxilios cuando sea necesario.
- 2) Reconociendo que los fondos y las instalaciones de procesamiento suelen estar ubicadas en áreas remotas, y que la certificación formal en primeros auxilios frecuentemente es inaccesible o no se puede costear, el objetivo es asegurar el acceso al menos a cuidados médicos calificados en el lugar.

2.3.3.1 En caso de un accidente o una emergencia que afecte a sus trabajadores, la organización proporciona primeros auxilios u otros cuidados médicos cuando sea necesario.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La provisión de primeros auxilios u otra opción de atención médica calificada incluye, por ejemplo, el acceso a personal capacitado en primeros auxilios en el sitio, centros médicos locales o equipos de primeros intervinientes.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.3.3.2 En el evento de un accidente o emergencia que afecte a sus trabajadores o visitantes, la organización cuenta con personal certificado para proporcionar primeros auxilios, o con otros servicios médicos localmente calificados, según sea necesario.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización mantiene registros (por ejemplo, certificados de primeros auxilios a nombre de un trabajador o gerente, acuerdos contractuales de atención calificada) demostrando que los primeros auxilios o la atención calificada está disponible para todos los trabajadores y visitantes en caso de un accidente o emergencia.
- 2) Si los servicios profesionales de salud y de emergencia están disponibles y son accesibles, pueden sustituir la atención calificada en el lugar.
- 3) En caso de un accidente o emergencia, se proporciona de manera oportuna primeros auxilios o atención calificada en el lugar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.3.4 La organización se asegura de que los suministros de primeros auxilios estén abastecidos de acuerdo con las necesidades operativas y se proporcionen cuando sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización esté preparada para proporcionar suministros de primeros auxilios de forma gratuita.
- 2) Considerando los riesgos asociados con la agricultura y la producción textil, la organización se asegura que la naturaleza, la cantidad, el almacenamiento (es decir, condiciones que respeten las fechas de vencimiento) y el uso de los suministros de primeros auxilios estén alineados con los resultados de la evaluación de riesgos en materia de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3). Por ejemplo, cuando existen componentes que generan calor, se mantienen suministros para el tratamiento de quemaduras cerca de la fuente de calor, los trabajadores reciben capacitación para el manejo de quemaduras y los suministros se aplican de forma segura y eficaz.

2.3.4.1


Mayor

La organización se asegura de que los suministros de primeros auxilios estén bien abastecidos y disponibles de forma gratuita para sus trabajadores, según sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización mantiene suministros físicos de primeros auxilios que están fácilmente disponibles para los trabajadores y visitantes (por ejemplo, adecuados al tipo de lesión, gratuitos, en buen estado y abastecidos para cubrir el uso previsto).
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.3.5

La organización proporciona los exámenes de salud legalmente requeridos a los trabajadores contratados directamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de un examen de salud—durante el reclutamiento/en el trabajo; de forma anual o periódica—es aumentar la conciencia de los trabajadores y ayudar a prevenir riesgos para la salud, permitiendo la detección temprana y el tratamiento oportuno cuando sea necesario.
- 2) Si bien la organización utiliza los exámenes de salud para monitorear la salud general de los trabajadores y su exposición a riesgos, especialmente en condiciones de trabajo peligrosas (por ejemplo, turnos nocturnos, manipulación de maquinaria o sustancias químicas), no está permitido discriminar en ninguna circunstancia en función de los resultados.
- 3) Si la organización emplea trabajadores subcontratados a través de terceros, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas para la prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

2.3.5.1


Contextual

- A. La organización proporciona los exámenes de salud legalmente requeridos a los trabajadores contratados directamente y a los trabajadores familiares (según corresponda) de forma gratuita, cuando comienzan a trabajar.
- B. La organización se asegura que los resultados de los exámenes de salud no se utilicen de manera discriminatoria.


INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización no utiliza los resultados (ya sean positivos o negativos) de manera discriminatoria (por ejemplo, en relación con el acceso a ascensos, aumentos salariales u oportunidades de capacitación).
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.3.5.2**  Mayor
- A. La organización proporciona los exámenes de salud legalmente requeridos a los trabajadores contratados directamente, de forma gratuita, cuando comienzan a trabajar.
- B. La organización se asegura que los resultados de los exámenes de salud no se utilicen de manera discriminatoria.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si está legalmente requerido, la organización gestiona los exámenes de salud para sus trabajadores contratados directamente y los trabajadores familiares (según corresponda), de forma gratuita y al menos una vez antes de que comiencen a trabajar.
- 2) La organización no utiliza los resultados (ya sean positivos o negativos) de manera discriminatoria (por ejemplo, en relación con el acceso a ascensos, aumentos salariales u oportunidades de capacitación).

APLICABILIDAD:


Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

- 2.3.6** La organización proporciona a los trabajadores acceso sin restricciones a instalaciones de saneamiento limpias y seguras, así como a agua potable.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización implemente el derecho a un entorno seguro y saludable, en el cual el acceso al agua potable y al saneamiento son componentes clave.
- 2) Donde los fundos y las instalaciones están ubicadas en zonas remotas, asegurar el acceso a agua potable segura y a servicios de saneamiento funcionales suele representar un desafío significativo. Además, la capacidad de monitorear regularmente (por ejemplo, mediante pruebas) y de mantener la infraestructura (por ejemplo, el mantenimiento de instalaciones sanitarias permanentes) es a menudo limitada. Sin embargo, las expectativas descritas en este criterio son esenciales, tanto en términos de dignidad humana como de medidas de salud y seguridad en el lugar de trabajo (ver el criterio 2.3.2).
- 3) La organización gestiona los riesgos relacionados con el acceso a agua potable limpia y segura y al saneamiento—especialmente aquellos que involucran gérmenes patógenos transmitidos por el agua (por ejemplo, especies de *Legionella*, *Salmonella*, *Escherichia coli*) y enfermedades transmitidas por insectos como la malaria, el dengue y la fiebre amarilla.

- 2.3.6.1**  Contextual
- La organización proporciona a sus trabajadores acceso sin restricciones a instalaciones de saneamiento limpias y seguras y a agua potable.


INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las instalaciones de saneamiento limpias y seguras y el agua potable se ponen a disposición a través de puntos de acceso, bloques sanitarios, y otros medios, dependiendo del contexto.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.3.6.2**  Mayor
- La organización proporciona acceso sin restricciones a instalaciones de saneamiento limpias y seguras, así como a agua potable, para los trabajadores contratados directamente, los trabajadores subcontratados y los visitantes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la organización está ubicada en una región con riesgos conocidos de contaminación del agua o agua no apta para consumo humano, implementa medidas (por ejemplo, almacenamiento de agua, dispositivos de filtración, módulos de saneamiento) y mantiene prácticas documentadas (por ejemplo, resultados de pruebas, contratos de mantenimiento) para asegurar que todos los trabajadores contratados

directamente, los trabajadores subcontractados y los visitantes tengan acceso a instalaciones de saneamiento limpias y agua potable.

- 2) Si la organización está ubicada en un área donde existe un riesgo bajo de contaminación del suministro de agua doméstica, entonces no se requieren pruebas de agua ni medidas relacionadas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.3.7 La organización proporciona el equipo de protección personal (EPP) necesario y monitorea su uso correcto.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización esté preparada para proporcionar, de manera gratuita, el EPP diseñado para las tareas que se realizan.
- 2) La organización garantiza que la naturaleza, la cantidad, el uso y el almacenamiento del EPP—incluyendo el cumplimiento de las instrucciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento—estén alineados con los resultados de la evaluación de riesgos en derechos humanos (ver el criterio 2.1.3). Por ejemplo, si sus actividades generan polvo, la organización mantiene mascarillas respiratorias, proporciona orientación sobre su uso correcto, y solicita que todas las partes interesadas las usen en el sitio.

2.3.7.1 La organización proporciona EPP a los trabajadores contratados directamente, a los trabajadores subcontractados y a los trabajadores familiares (según corresponda), de forma gratuita y en cantidades que permitan un uso seguro y constante.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo colabora con los miembros del grupo para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- #### 2.3.7.2
- A. La organización proporciona EPP a todos los trabajadores (de acuerdo con sus actividades) y a los visitantes.
 - B. La organización se asegura que el EPP esté diseñado para las tareas realizadas, se proporcione de forma gratuita, esté disponible en cantidades que cubran las necesidades operativas y se renueve con la frecuencia necesaria para mitigar eficazmente los peligros prioritarios en el lugar de trabajo identificados mediante su evaluación de riesgos en derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).
 - C. La organización se asegura que se proporcione EPP a todos los trabajadores que manipulan plaguicidas u otros productos químicos, según lo indicado en la etiqueta del producto químico o en la Ficha de Datos de Seguridad (FDS, HDS, o SDS), y supervisa su uso para asegurar que está en línea con las directrices establecidas. Si dicha información no está disponible, la provisión de EPP se basa en el nivel de riesgo y el método de manipulación.
 - D. La organización proporciona capacitación sobre el uso correcto del EPP a todos los trabajadores.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización supervisa el uso correcto del EPP en todo el lugar de trabajo, particularmente entre los trabajadores que manipulan pesticidas y otros materiales peligrosos, según lo indicado en las etiquetas de los productos o en las FDS.
- 2) Los supervisores inmediatos supervisan el uso correcto del EPP y refuerzan la capacitación necesaria explicando las instrucciones de la etiqueta del producto a todos los trabajadores en un idioma que ellos

comprendan, y con la frecuencia necesaria para gestionar eficazmente los riesgos prioritarios de la organización (ver el criterio 2.1.3).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.3.8 La organización se asegura que toda la maquinaria recibe un adecuado mantenimiento y sea segura de usar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización garantice la seguridad de todas las partes interesadas en el lugar en relación con la maquinaria potencialmente peligrosa.
- 2) La organización adopta medidas de seguridad para la maquinaria que sean coherentes con sus riesgos prioritarios de salud y seguridad (ver el criterio 2.1.3). Por ejemplo, si un fundo o instalación de procesamiento utiliza máquinas de cortar, toma las acciones necesarias, como implementar resguardos físicos o automáticos, proporcionar capacitación, restringir su uso al personal calificado, almacenar o proteger adecuadamente las piezas de repuesto y mantener el equipo en condiciones seguras de funcionamiento.

2.3.8.1 La organización se asegura que la maquinaria sea segura y que reciba un adecuado mantenimiento.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización se asegura que la maquinaria sea segura, que reciba mantenimiento, y cuente con resguardos, como cerraduras y carcasas.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.3.8.2 A. La organización se asegura que la maquinaria recibe buen mantenimiento y se renueva con la suficiente frecuencia para mitigar eficazmente los riesgos laborales, según lo priorizado en su evaluación de riesgos en materia de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).



Mayor

- B. La organización garantiza que las máquinas sean seguras de usar la maquinaria, incluyendo la protección o el recubrimiento (i.e., resguardos) de las partes peligrosas.
- C. La organización proporciona capacitación en seguridad de maquinaria tanto a los trabajadores contratados directamente como a los trabajadores subcontractados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización garantiza que la maquinaria sea segura y esté bien mantenida, protegida por resguardos como cerraduras y carcasas.
- 2) La organización mantiene registros de las capacitaciones de seguridad.

APLICABILIDAD:

Tamaño fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.3.9 La organización monitorea los eventos meteorológicos extremos y toma las medidas necesarias para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es concientizar a la organización sobre los riesgos que representan los eventos meteorológicos extremos (como sequías, inundaciones, olas de calor y vientos fuertes) y ayudar a mitigar los impactos más severos de estos eventos en los trabajadores.
- 2) Reconociendo que los eventos meteorológicos extremos cada vez son más frecuentes, impredecibles e intensos, la organización adopta un enfoque proactivo para minimizar sus impactos más severos en todos los trabajadores presentes en el sitio, en línea con los riesgos prioritarios identificados (ver el criterio 2.1.3). Esto incluye realizar ajustes en las instalaciones del lugar de trabajo (por ejemplo, sistemas de ventilación y de enfriamiento por evaporación de agua) y/o en la carga laboral (por ejemplo, modificaciones de turnos y aumento del tiempo de descanso para mantener niveles seguros de temperatura corporal).

2.3.9.1


Contextual

- A. La organización monitorea los eventos meteorológicos extremos.
- B. La organización toma las medidas necesarias para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se requiere que la implementación esté completamente documentada, siempre que la organización pueda describir verbalmente su enfoque para monitorear los eventos meteorológicos extremos y las medidas establecidas para mitigar los peores impactos de estos eventos en los trabajadores.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.3.9.2


Mayor

- A. La organización monitorea los eventos meteorológicos extremos.
- B. La organización modifica los procesos o equipos en el lugar de trabajo según sea necesario para asegurar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización tiene e implementa un proceso claro para monitorear los eventos meteorológicos extremos (por ejemplo, reportes meteorológicos, sistemas de alerta) y mitigar los peores impactos de estos eventos en los trabajadores.
- 2) Las medidas de mitigación incluyen, pero no se limitan a, modificar turnos, proporcionar descanso y sombra para todos los trabajadores en el sitio, y capacitar a los trabajadores y a los supervisores inmediatos sobre los protocolos de seguridad relacionados con el clima.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.3.10

Si la organización proporciona vivienda para los trabajadores, cumple con los requisitos legales aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proteger a todos los trabajadores de condiciones de vivienda insalubres (especialmente en ausencia de requisitos legales aplicables). Aplica solamente cuando la organización proporciona vivienda para los trabajadores, ya sea dentro o fuera del sitio.
- 2) Para los fondos y las instalaciones ubicadas en zonas remotas, proporcionar alojamiento para los trabajadores representa tanto un gran desafío (por ejemplo, desarrollo y mantenimiento) como una oportunidad para mitigar riesgos.
- 3) La organización presta especial atención a la seguridad estructural y potenciales problemas como grietas en las paredes y simulacros de incendio. Realiza inspecciones y mantenimiento regulares de las salidas de las instalaciones, detectores de humo, extintores, alarmas y alumbrado de emergencia. Se asegura que están al día las licencias para la electricidad y el gas,

inspecciona y mantiene regularmente los sistemas de eliminación de desechos, analiza los suministros de agua potable, así como los circuitos eléctricos, conexiones y aparatos eléctricos, y mantiene programas de mantenimiento continuo.

- 4) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que para los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual para todos.
- 5) La organización presta atención particular a las consideraciones socioeconómicas y culturales asociadas con la vivienda de los trabajadores y consulta con ellos según sea necesario para adaptar el equipo a las condiciones locales y asegurar la implementación práctica en sitio, así como ajustarse a las preferencias colectivas. Por ejemplo, en ciertas culturas, los lavabos suelen preferirse a los bloques de duchas, o esos tienden a ser más prácticos debido a las condiciones climáticas locales.

2.3.10.1 Si la organización proporciona vivienda para los trabajadores, cuando corresponda, para sus familias, cumple con las leyes aplicables.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro del grupo proporciona vivienda para los trabajadores, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.3.10.2 A. Si la organización proporciona vivienda para los trabajadores (y sus familias, según corresponda), cumple con las leyes aplicables.



Mayor

B. La organización mantiene evidencia documental del cumplimiento legal.

C. Como mínimo—y especialmente en ausencia de leyes aplicables—la organización proporciona vivienda digna y segura sin costo adicional para el trabajador.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando la organización proporciona vivienda para los trabajadores, garantiza alojamientos seguros y dignos (por ejemplo, instalaciones de cocina seguras, ventilación, agua potable y equipo de saneamiento) y cumple con las leyes aplicables, o con los requisitos mínimos indicados en 2.3.10.2.C.
- 2) Los registros mantenidos por la organización normalmente incluyen informes de inspecciones gubernamentales (cuando esté requerido), facturas de mantenimiento, contratos de transporte y registros de quejas.
- 3) Los trabajadores pueden viajar libremente y con seguridad hacia y desde su sitio de trabajo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.3.11



Liderazgo

La organización trabaja con las partes interesadas locales para mejorar los mecanismos de respuesta que se utilizarán durante eventos meteorológicos extremos o cambios ambientales de largo plazo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio de liderazgo se basa en el subcriterio 2.3.9.2, el cual requiere que la organización proteja a los trabajadores de los impactos más severos de eventos meteorológicos extremos.
- 2) Tomando en consideración la naturaleza transversal y la complejidad técnica de monitorear los eventos meteorológicos extremos y sus impactos relacionados, se alienta a las organizaciones a colaborar con las partes interesadas locales (por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil, agencias de gobierno, proveedores de servicios especializados y socorristas expertos ante desastres) para mejorar sus mecanismos de respuesta y desarrollar soluciones adaptadas a los contextos locales.
- 3) La organización se involucra con las partes interesadas claves, por ejemplo, mediante acuerdos formales de colaboración o asociación. El asociarse permite a la organización compartir responsabilidades, combinar recursos y armonizar metodologías, lo que finalmente posibilita un monitoreo más eficiente de los cambios a mediano y largo plazo y una mejor mitigación de riesgos emergentes.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.4. Remuneración justa, beneficios y jornadas laborales

2.4.1 La organización no retiene el salario de los trabajadores en ninguna circunstancia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proteger a los trabajadores de la retención abusiva de salarios, independientemente de que las leyes aplicables reconozcan o no esta práctica como ilegal.
- 2) La retención de salarios vulnera la capacidad de los trabajadores para sostenerse a sí mismos y a sus familias, y expone aún más a personas ya vulnerables a daños en materia de derechos humanos.
- 3) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.
- 4) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

2.4.1.1



Mayor

- A. La organización no retiene, en ninguna circunstancia, el pago de los trabajadores contratados directamente.
- B. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para prevenir que vuelvan a ocurrir.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.4.1.2



Mayor

- A. La organización no retiene, en ninguna circunstancia, el pago de los trabajadores contratados directamente.
- B. La organización comunica claramente a los trabajadores contratados directamente y a los trabajadores subcontratados (y a sus representantes, según corresponda) que no retiene salarios, de modo que los trabajadores comprendan esta política y se sientan seguros al informar inquietudes relacionadas a través de los canales designados.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para prevenir que vuelvan a ocurrir.
- D. Si corresponde, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.

APLICABILIDAD:


Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

- 2.4.2** La organización se asegura de que las horas regulares laborales de los trabajadores contratados directamente no excedan cuarenta y ocho (48) horas por semana, a menos que las leyes aplicables o los convenios de negociación colectiva establezcan un límite diferente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proteger a los trabajadores de las horas de trabajo excesivas (es decir, más de cuarenta y ocho (48) horas por semana), independientemente de que las leyes aplicables reconozcan o no esta práctica como ilegal.
- 2) La organización reconoce y promueve la concientización interna de que los trabajadores necesitan descansos que satisfagan sus necesidades físicas para poder manejar las demandas del trabajo y las responsabilidades familiares. Sin esto, los trabajadores enfrentan un riesgo mayor de sufrir daños a sus derechos humanos.
- 3) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.
- 4) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, cuando sea necesario.

- 2.4.2.1**  Mayor
- A. La organización se asegura de que las horas regulares laborales de los trabajadores contratados directamente no excedan cuarenta y ocho (48) horas por semana, a menos que a las leyes aplicables o los convenios de negociación colectiva establezcan un límite diferente.
- B. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para prevenir que vuelvan a ocurrir.


INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización implementa su limitación de cuarenta y ocho (48) horas de trabajo regular. Alternativamente, la organización proporciona referencias por escrito a las leyes aplicables o a los convenios de negociación colectiva que permitan un límite diferente.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

- 2.4.2.2**  Mayor
- A. La organización se asegura de que las horas regulares laborales de los trabajadores contratados directamente no excedan cuarenta y ocho (48) horas por semana, a menos que un límite alternativo esté documentado de acuerdo con las leyes aplicables o los convenios de negociación colectiva. También comunica su expectativa de que los proveedores de mano de obra subcontratada apliquen lo mismo a los trabajadores subcontratados (ver el criterio 2.2.5), si corresponde.
- B. La organización comunica claramente las limitaciones aplicables de horas laborales a los trabajadores contratados directamente y a los trabajadores subcontratados (y a sus representantes, según corresponda) para que todos los trabajadores comprendan las especificaciones y se sientan seguros reportando casos relacionados a través de los canales designados.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para prevenir que vuelvan a ocurrir.
- D. Si corresponde, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización implementa su limitación de cuarenta y ocho (48) horas laborales regulares. Alternativamente, la organización proporciona referencias por escrito a las leyes aplicable o a los convenios de negociación colectiva que permitan un límite diferente.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.4.3

La organización procura garantizar que las horas laborales totales no excedan sesenta (60) horas en cualquier período de siete (7) días. Para lograr esto, implementa las medidas necesarias para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, incluyendo:

- a. Asegurar que las horas extraordinarias sean voluntarias y cumplan con los requisitos legales aplicables;
- b. Proporcionar un descanso adecuado para minimizar la fatiga y salvaguardar el bienestar de los trabajadores;
- c. Permitir circunstancias excepcionales solo cuando estén justificadas y no impliquen un mayor riesgo para la salud y la seguridad; y
- d. Cumplir con las expectativas específicas descritas en los subcriterios aplicables a continuación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proteger a los trabajadores del trabajo excesivo en horas extraordinarias, independientemente de que las leyes aplicables reconozcan o no esta práctica como ilegal.
- 2) La organización reconoce y promueve la concientización interna de que los trabajadores necesitan descansos que satisfagan sus necesidades físicas para poder manejar las demandas del trabajo y las responsabilidades familiares. Sin esto, los trabajadores enfrentan un mayor riesgo de sufrir daños a sus derechos humanos.
- 3) El criterio busca asegurar que, si se solicita a los trabajadores realizar horas extraordinarias, existan procesos para asegurar que esto no se convierta en algo regular o necesario, y que se tomen medidas para proteger su salud y su seguridad.
- 4) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.
- 5) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.

2.4.3.1

Mayor

A. La organización busca garantizar que el total de horas laborales de los trabajadores contratados directamente no excedan sesenta (60) horas en cualquier período de siete (7) días. Existe un proceso específico para proteger la salud y seguridad de los trabajadores, como se detalla a continuación:

- a. Las horas extraordinarias son estrictamente voluntarias y permitidas por las leyes aplicables;
- b. Si existe un convenio de negociación colectiva, las horas extraordinarias se gestionan conforme a dicho acuerdo;
- c. Se adoptan medidas de protección para salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores; y
- d. Los trabajadores se benefician de períodos adecuados de descanso, incluyendo:
 - i. Al menos veinticuatro (24) horas consecutivas de descanso en cada período de siete (7) días o cuarenta y ocho (48) horas consecutivas de descanso cada período de catorce (14) días;
 - ii. Al menos diez (10) horas consecutivas de descanso por cada período de veinticuatro (24) horas; y
 - iii. Al menos un receso de treinta (30) minutos después de un máximo de seis (6) horas consecutivas de trabajo.

B. Si, bajo circunstancias excepcionales, las horas extraordinarias de los trabajadores contratados directamente exceden sesenta (60) horas en un período de siete (7) días, la organización se asegura que:

- a. La naturaleza del trabajo y la carga laboral permitan su realización sin aumentar el riesgo para la salud y la seguridad;
- b. El sistema de turnos esté diseñado para minimizar la acumulación de fatiga; y
- c. La organización pueda demostrar que aplican circunstancias excepcionales.

C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para evitar su recurrencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización conversa las especificaciones y ocurrencias de las horas extraordinarias con los trabajadores para asegurar que entienden claramente y se sientan motivados a informar cualquier inquietud relacionada.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.4.3.2

Mayor

- A. Si se requiere realizar horas extraordinarias, la organización tiene como objetivo asegurar que el número total de horas laborales no exceda sesenta (60) horas en cualquier período de siete (7) días, y que se cumplan las siguientes condiciones:
- a. Las horas extraordinarias son estrictamente voluntarias y permitidas por las leyes aplicables;
 - b. Si existe un convenio de negociación colectiva, las horas extraordinarias se gestionan de acuerdo con dicho acuerdo;
 - c. Se adoptan medidas de protección para salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores; y
 - d. Los trabajadores se benefician de períodos adecuados de descanso, incluyendo:
 - i. Al menos veinticuatro (24) horas consecutivas de descanso en cada período de siete (7) días o cuarenta y ocho (48) horas consecutivas de descanso en cada período de catorce (14) días;
 - ii. Al menos diez (10) horas consecutivas de descanso por cada período de veinticuatro (24) horas; y
 - iii. Al menos un receso de treinta (30) minutos después de un máximo de seis (6) horas consecutivas de trabajo.
- B. Si, bajo circunstancias excepcionales, las horas extraordinarias exceden sesenta (60) horas en cualquier período de siete (7) días, la organización se asegura que:
- a. La naturaleza del trabajo y la carga laboral permiten que se realice sin aumentar el riesgo para la salud y la seguridad;
 - b. El sistema de turnos está diseñado para minimizar la acumulación de fatiga; y
 - c. El empleador puede demostrar que aplican circunstancias excepcionales, tales como picos inesperados de producción, accidentes o emergencias.
- C. La organización comunica claramente las especificaciones relativas a las horas extraordinarias a los trabajadores contratados directamente y a los trabajadores subcontratados (y a sus representantes, cuando corresponda), de modo que todos los trabajadores comprendan los requisitos y se sientan seguros al reportar inquietudes relacionadas a través de los canales designados.
- D. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para evitar su recurrencia.
- E. Cuando corresponda, la organización proporciona las reparaciones adecuadas a todas las partes afectadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización se comunica con los trabajadores contratados directamente y con los trabajadores subcontratados sobre las horas extraordinarias (por ejemplo, durante la inducción, las sesiones de capacitación, las reuniones de equipo) para asegurar que:
 - Comprendan las especificaciones sobre las horas extraordinarias;
 - Se les anime a reportar cualquier inquietud relacionada; y
 - La organización esté al tanto de cualquier exceso de horas extraordinarias, en caso de que ocurra.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.4.4 Por el trabajo realizado durante el horario regular de labores, la organización paga al menos el salario mínimo legal requerido.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proteger a los trabajadores de pagos salariales incompletos y/o irregulares.
- 2) Pagar menos del salario mínimo legalmente requerido afecta la capacidad de los trabajadores para mantenerse a sí mismo y a su familia, lo que expone aún más a trabajadores potencialmente ya vulnerables a daños de sus derechos humanos.
- 3) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.
- 4) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.

2.4.4.1



Mayor

- A. Por el trabajo realizado por los trabajadores contratados directamente durante horario regular de labores (según el criterio 2.4.2), la organización les paga al menos el valor más alto entre los siguientes: el salario mínimo legalmente requerido, el salario negociado mediante un convenio colectivo, o el salario estándar de la industria.
- B. La organización comunica claramente las tasas de salario aplicables tanto a los trabajadores contratados directamente como a los subcontratados (y a sus representantes, cuando corresponda), asegurando que comprendan los términos y se sientan seguros al reportar inquietudes relacionadas a través de los canales designados.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para evitar su recurrencia.
- D. Cuando corresponda, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.4.5 A. La organización paga al menos el recargo legalmente requerido por cualquier trabajo realizado en horas extraordinarias. B. La organización cumple con las expectativas específicas descritas en el subcriterio aplicable a continuación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proteger a los trabajadores de horas extraordinarias irregulares o mal remuneradas.
- 2) No pagar a los trabajadores un recargo por horas extraordinarias—ya sea que esté establecido por las leyes aplicables, un convenio de negociación colectiva, el estándar de la industria o una política de empleo formalmente adoptada—afecta su capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus familias. Esta práctica tiende a impactar desproporcionadamente a los trabajadores vulnerables y a menudo conduce a consecuencias adversas para los derechos humanos, particularmente en contextos donde dichos recargos representan un estándar reconocido de compensación justa.
- 3) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.

- 4) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.

2.4.5.1



Mayor

- A. Por cualquier trabajo realizado en horas extraordinarias por trabajadores contratados directamente, la organización paga al menos uno de los siguientes montos, el que sea más alto:
- Los requisitos legales aplicables para el pago de horas extraordinarias;
 - El monto adicional negociado en un convenio colectivo;
 - El estándar establecido por la industria para los salarios de horas extraordinarias;
 - o
 - El 125% de la tarifa salarial regular del trabajador.
- B. La organización comunica claramente el recargo aplicable por horas extraordinarias a los trabajadores contratados directamente y a los subcontratados (y a sus representantes, según corresponda), asegurando que todos los trabajadores comprendan sus especificaciones y se sientan seguros de reportar sus inquietudes relacionadas a través de los canales designados.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización adopta medidas para evitar su recurrencia.
- D. Cuando corresponda, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

- Tamaño: todos
 Material: todos

2.4.6

Si la organización proporciona préstamos a los trabajadores, se asegura que los términos sean justos y transparentes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- La intención de este criterio es evitar que los trabajadores incurran en deudas graves.
- Términos justos y transparentes son esenciales para permitir que los trabajadores puedan pagar los préstamos mientras aún se sostienen a sí mismos y a sus familias. Esto ayuda a prevenir una mayor exposición de trabajadores ya vulnerables a daños relacionados con los derechos humanos.
- Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.

2.4.6.1



Mayor

- A. Si una organización proporciona préstamos a trabajadores contratados directamente o a trabajadores subcontratados, implementa términos justos y transparentes. Como mínimo:
- El acuerdo del préstamo cumple con los límites legales aplicables;
 - El monto total del préstamo o adelanto salarial no excede el 50% del salario base mensual del trabajador; y
 - El pago mensual del préstamo no excede el 10% del salario base mensual del trabajador.
- B. Si una organización proporciona préstamos a trabajadores contratados directamente o a trabajadores subcontratados, se asegura que cualquier tasa de interés cobrada:
- No imponga una carga indebida a los trabajadores para el reembolso ni los obligue a permanecer en el empleo; y

- b. No exceda las tasas de interés establecidas por instituciones financieras reguladas por el gobierno o las tasas de préstamo prevalecientes en el mercado de la región.
- C. La organización explica los términos y condiciones del préstamo a los trabajadores en un idioma y vocabulario que ellos entienden.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, si algún miembro tiene trabajadores contratados directamente, el administrador del grupo colabora con esos miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.4.6.2

●
Mayor

- A. Si una organización proporciona préstamos a trabajadores contratados directamente o a trabajadores subcontratados, implementa términos justos y transparentes. Como mínimo:
- El acuerdo del préstamo cumple con los límites legales aplicables;
 - El monto total del préstamo o anticipo salarial no excede el 50% del salario base mensual del trabajador; y
 - El pago mensual del préstamo no excede el 10% del salario base mensual del trabajador.
- B. Si una organización proporciona préstamos a trabajadores contratados directamente o a trabajadores subcontratados, se asegura que cualquier tasa de interés aplicada:
- No imponga una carga indebida a los trabajadores para el reembolso ni los obligue a permanecer en el empleo; y
 - No exceda las tasas de interés establecidas por instituciones financieras reguladas por el gobierno o las tasas de préstamo vigentes en el mercado de la región.
- C. La organización documenta por escrito los términos y condiciones del préstamo, se los explica a los trabajadores antes de su firma en un idioma y vocabulario que ellos comprendan, e incluye una solicitud formal de préstamo por parte del trabajador.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la organización otorga préstamos a los trabajadores, conserva una copia de todos los acuerdos firmados. Estos acuerdos incluyen límites de préstamo y tasas de interés justas y transparentes.
- 2) La organización cuenta con un proceso para determinar los límites de préstamo y las tasas de interés aplicables.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.5. Trabajo infantil y trabajo forzoso

2.5.1

La organización protege la salud, la seguridad y el bienestar de los niños que viven y/o trabajan en el sitio.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito de este criterio es garantizar que los niños estén protegidos, exigiendo que la organización cumpla con los requisitos legales aplicables sobre el trabajo infantil y que evalúe y aborde los posibles riesgos en el trabajo que afecten su desarrollo físico, mental y emocional, así como su salud y bienestar.
- 2) En línea con las directrices de la OIT,²³ la organización previene las peores formas de trabajo infantil, así como la exposición de jóvenes menores de dieciocho (18) años a trabajos peligrosos.
- 3) La organización no emplea a niños menores de quince (15) años. Se hace una excepción en los países en desarrollo—donde los recursos económicos y educativos aún no están completamente establecidos—permitiendo que las organizaciones establezcan una edad mínima de catorce (14) años para el empleo regular, siempre que haya habido consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La organización nunca permite que ningún niño menor de catorce (14) años acceda a un empleo regular, restringiéndolos a actividades informales y no laborales dentro de entornos familiares o educativos.
- 4) En línea con las directrices de la OIT²⁴ y en cumplimiento de las leyes aplicables, la organización puede permitir trabajo ligero a partir de los doce (12) años, siempre que no sea probable que perjudique la salud o el desarrollo del niño y no interfiera con la asistencia a la escuela, la participación en formación vocacional o la capacidad de beneficiarse de la educación.
- 5) La organización considera su exposición al trabajo infantil como parte de su evaluación de riesgos en derechos humanos (ver el criterio 2.1.3). Esto incluye la correlación entre el trabajo infantil y las condiciones laborales prevalentes en las familias extendidas y comunidades (por ejemplo, presiones económicas que contribuyan a que los niños se involucren en el trabajo y/o interrumpen prematuramente su educación).
- 6) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.
- 7) Si la organización emplea trabajadores subcontractados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontractada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.

2.5.1.1


Mayor

- A. La organización comprende e implementa las limitaciones legales aplicables sobre las horas y los tipos de trabajo que involucran a niños.
- B. Si se identifica alguna de las peores formas de trabajo infantil, la organización retira a los niños de todo trabajo y garantiza su acceso a un espacio seguro, comidas y protección contra cualquier daño, en espera de una reparación adicional (ver el criterio 2.5.3).
- C. La organización alienta a todos los trabajadores, incluyendo a los trabajadores familiares, a priorizar el acceso a la educación para sus hijos que viven en el sitio.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización conoce las limitaciones legales aplicable sobre el trabajo infantil, cumple con estos requisitos y toma medidas para prevenir y abordar cualquier caso de las peores formas de trabajo infantil.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo colabora con los miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.5.1.2


Mayor

- A. La organización comprende e implementa las limitaciones legales aplicables sobre las horas y los tipos de trabajo que involucran a niños. Cuando los niños desempeñan trabajo en el sitio, la organización se asegura de que sea adecuado para su etapa de desarrollo y se lleve a cabo en condiciones seguras.
- B. La organización comunica claramente las limitaciones del trabajo infantil tanto a los trabajadores contratados directamente como a los trabajadores subcontractados, asegurando que todos los trabajadores comprendan los requisitos y se sientan seguros al informar inquietudes relacionadas a través de los canales designados.
- C. Si se identifica alguna de las peores formas de trabajo infantil, la organización retira a los niños de todo trabajo y garantiza su acceso a vivienda segura, comidas y protección contra daños, en espera de una reparación adicional (según el criterio 2.5.3).
- D. Si se tiene conocimiento de otros casos relacionados con el trabajo infantil, la organización toma medidas para evitar su recurrencia.
- E. Cuando corresponda, la organización proporciona reparación a todas las partes afectadas.

F. La organización alienta a todos los trabajadores a priorizar el acceso a la educación para sus hijos que viven en el sitio.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.5.2 La organización protege la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores jóvenes—definidos como personas entre la edad mínima legal para trabajar y los dieciocho (18) años—que viven y/o trabajan en el sitio.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los trabajadores jóvenes estén protegidos, requiriendo que la organización cumpla con los requisitos legales aplicables respecto a su empleo, y que desarrolle y actúe conforme a una comprensión de los peligros potenciales asociados con el trabajo que pueda afectar su desarrollo físico, mental y emocional, así como su salud y bienestar.
- 2) Si bien el empleo de trabajadores jóvenes es permitido bajo circunstancias específicas (según lo establecido en las leyes aplicables y en las convenciones internacionales), la organización evita que personas menores de dieciocho (18) años estén expuestas a trabajos peligrosos. En consecuencia, la organización considera a los trabajadores jóvenes como parte de su evaluación de riesgos en materia de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3).
- 3) Si la organización emplea trabajadores subcontractados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontractada. La organización colabora con ellos para implementar las medidas de prevención, mitigación y reparación que sean necesarias.

2.5.2.1



- A. La organización comprende y aplica las limitaciones legales pertinentes sobre las horas y los tipos de trabajo que pueden realizar los trabajadores jóvenes. En particular, las horas laborales, los salarios y los beneficios para trabajadores menores de dieciocho (18) años, estudiantes de tiempo completo, estudiantes en formación o aprendices cumplen con las leyes aplicables.
- B. La organización alienta a todos los trabajadores, incluyendo los trabajadores familiares, a priorizar el acceso a la educación para los trabajadores jóvenes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se requiere que la implementación esté totalmente documentada, siempre que la organización comprenda y cumpla con los requisitos legales aplicables relacionados con los trabajadores jóvenes.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo colabora con los miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.5.2.2



- A. La organización comprende y aplica las limitaciones legales pertinentes sobre las horas y los tipos de trabajo que implican a los trabajadores jóvenes. Específicamente:
- a. La participación de los trabajadores jóvenes en actividades peligrosas se limita a contextos de formación, donde dichas actividades se realizan de manera esporádica, breve y bajo estrecha supervisión; y
 - b. Las horas laborales, los salarios y los beneficios para los trabajadores menores de dieciocho (18) años, estudiantes de tiempo completo, estudiantes en formación o aprendices cumplen con las leyes aplicables.
- B. La organización comunica claramente las limitaciones relacionadas con los trabajadores jóvenes tanto a los trabajadores contratados directamente como a los trabajadores subcontractados, asegurando que todos comprendan las

especificaciones y se sientan seguros al reportar inquietudes relacionadas mediante los canales designados.

- C. Si se tiene conocimiento de inquietudes relacionadas, la organización adopta medidas para evitar su recurrencia.
- D. Cuando corresponda, la organización proporciona medidas de reparación a todas las partes afectadas.
- E. La organización alienta a todos los trabajadores a priorizar el acceso a la educación para los trabajadores jóvenes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización está al tanto de los requisitos legales aplicables relacionados con los trabajadores jóvenes y los cumple.
- 2) La organización lleva a cabo esfuerzos de divulgación para informar a los trabajadores sobre estas limitaciones, asegurando que comprendan las especificaciones y se sientan motivados a reportar cualquier inquietud relacionada.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
Material: todos

2.5.3 Si se encuentra a niños trabajando fuera de las limitaciones legales aplicables, la organización toma medidas para implementar acciones correctivas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es enfatizar la responsabilidad de la organización de abordar y reparar todos los casos de trabajo infantil encontrados fuera de los requisitos legales aplicables, según lo establecido en el criterio 2.5.1.
- 2) La organización puede buscar apoyo de proveedores de servicios locales y organizaciones de la sociedad civil para diseñar planes sólidos de reparación del trabajo infantil alineados con directrices reconocidas internacionalmente, cuando se considere necesario.
- 3) La organización es consciente de la naturaleza sensible de atender estos casos y de buscar la reparación cuando corresponda, y toma todas las precauciones necesarias para priorizar el bienestar de los niños, dada su mayor vulnerabilidad.
- 4) Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.
- 5) Más orientación se encuentra disponible en *TE-MM-GUI-127 Guía para el Desarrollo e Implementación de un Mecanismo de Quejas y Plan de Reparación*.

2.5.3.1



Crítico

Si se encuentra a niños trabajando fuera de las limitaciones legales aplicables, la organización toma medidas inmediatas para retirarlos de toda actividad laboral y garantizar que tengan acceso a un espacio seguro, alimentos y protección contra cualquier daño.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo colabora con los miembros para implementar los criterios del estándar.
- 2) La organización tiene la opción de contactar a los guardianes legales de los niños para que asuman la responsabilidad o buscar apoyo de las autoridades de protección a niños y de ONGs locales o proveedores de servicios especializados en el bienestar infantil.
- 3) Más orientación se encuentra disponible en *TE-MM-GUI-127 Guía para el Desarrollo e Implementación de un Mecanismo de Quejas y Plan de Reparación*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.5.3.2


- A. Si se encuentra a niños trabajando fuera de las limitaciones legales aplicables, la organización toma medidas inmediatas para retirarlos de toda actividad laboral y garantizar que tengan acceso a una vivienda segura, alimentación y protección contra cualquier daño hasta que se lleven a cabo acciones adicionales de reparación.
- B. Si la organización emplea trabajadores subcontratados, comunica las mismas especificaciones a los proveedores de mano de obra subcontratada y colabora con ellos en la implementación.
- C. La organización también implementa un plan de reparación del trabajo infantil que incluye, como mínimo, las siguientes medidas:
- Realizar una evaluación oportuna de la situación del niño en el contexto específico del sitio;
 - Definir posibles soluciones de reparación con los tutores legales, el niño y los contratistas (si corresponde), como el acceso a escuelas vocacionales u otras opciones de formación;
 - Definir los roles y responsabilidades de los gerentes del sitio de producción/propietarios de fundos, los niños, los tutores legales y los proveedores de servicios especializados; y
 - Brindar apoyo al niño, a la familia y a los proveedores de mano de obra contratada (si corresponde) durante todo el proceso de reparación.
- D. La organización mantiene un registro escrito de todos los incidentes de trabajo infantil, las acciones de reparación correspondientes y los resultados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Más orientación se encuentra disponible en *TE-MM-GUI-127 Guía para el Desarrollo e Implementación de un Mecanismo de Quejas y Plan de Reparación*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo mediano, fundo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande

Material: todos

2.5.4

La organización prohíbe todas las formas de trabajo forzoso y, si se identifica algún caso, proporciona reparaciones oportunas a todas las partes afectadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- La intención del criterio es proteger a los trabajadores del trabajo forzoso, que es una combinación de trabajo involuntario y el uso de amenazas, coerción o intimidación (es decir, cualquiera de estos factores constituye un riesgo importante; en combinación, califican como trabajo forzoso).
- La organización prohíbe todas las formas de trabajo forzoso, en cumplimiento de las leyes aplicables y en línea con los Convenios 29²⁵ y 105²⁶ de la OIT. Demuestra un compromiso más amplio con la protección del bienestar de los trabajadores, sus familias y las comunidades en las que opera.
- Como parte de su evaluación de riesgos en materia de derechos humanos (ver el criterio 2.1.3), la organización evalúa su exposición a todas las formas de trabajo forzoso, considerando específicamente indicadores como: abuso de vulnerabilidad, engaño, restricción de movimiento, aislamiento, intimidación y amenazas, retención de salarios, servidumbre por deudas, violencia física o sexual, retención de documentos de identidad, condiciones laborales y de vida abusivas, y horas extraordinarias excesivas.
- La organización toma las precauciones necesarias para priorizar la seguridad, la dignidad y el bienestar de los trabajadores, especialmente de aquellos en situaciones de vulnerabilidad.
- Si la organización emplea trabajadores subcontratados, las mismas especificaciones aplicadas a los trabajadores contratados directamente deben comunicarse a los proveedores de mano de obra subcontratada. La organización colabora con ellos para implementar medidas de prevención, mitigación y reparación, según sea necesario.

2.5.4.1


- A. La organización no participa en ninguna forma de trabajo forzoso.
- B. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma medidas para evitar su recurrencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo colabora con los miembros para implementar los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

2.5.4.2


Crítico

- A. La organización no participa en ninguna forma de trabajo forzoso.
- B. La organización comunica claramente sus políticas sobre el trabajo forzoso tanto a los trabajadores contratados directamente como a los trabajadores subcontratados, asegurándose que todos los trabajadores las comprendan y se sienten seguros reportando casos relacionados por medio de los canales designados.
- C. Si se tiene conocimiento de casos relacionados, la organización toma medidas para evitar su recurrencia.
- D. Si aplica, la organización proporciona reparaciones a todas las partes afectadas.
- E. La organización mantiene un registro de todos los casos de trabajo forzoso, las correspondientes acciones de reparación y los resultados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo mediano, fondo grande, instalación de procesamiento pequeña, instalación de procesamiento grande
 Material: todos

2.5.5


Práctica recomendada

La organización trabaja en colaboración con partes interesadas locales para desarrollar, implementar y monitorear la eficacia de sus planes para prevenir, mitigar y reparar el trabajo infantil, el trabajo forzoso o ambos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esta práctica recomendada se basa en los criterios 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3 y 2.5.4, que requieren que las organizaciones aborden, prevengan y reparen las peores formas de trabajo infantil y/o trabajo forzoso.
- 2) Considerando la naturaleza transversal del monitoreo del trabajo infantil y del trabajo forzoso, se anima a las organizaciones a colaborar con partes interesadas locales (por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil, agencias gubernamentales, proveedores de servicios especializados) para mejorar sus mecanismos de respuesta y desarrollar soluciones adaptadas a los contextos locales.
- 3) En particular, el colaborar con los trabajadores, la sociedad civil y las comunidades ayuda a las organizaciones a compartir responsabilidades, unir recursos y optimizar metodologías (especialmente para identificar y mitigar la causa raíz del trabajo infantil y/o el trabajo forzoso a nivel local) y, en última instancia, implementar sistemas preventivos holísticos para detectar, prevenir y reparar el trabajo infantil y/o trabajo forzoso, desarrollados y operados en colaboración con los trabajadores, la sociedad civil y las comunidades; por ejemplo, sistemas de monitoreo y reparación del trabajo infantil, monitoreo comunitario.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos
 Material: todos

2.5.6


Liderazgo

La organización refiere a las víctimas de trabajo infantil y/o trabajo forzado a organizaciones no gubernamentales (ONGs) y proveedores de servicios que ofrecen apoyo a las víctimas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio de liderazgo se basa en los criterios 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, y 2.5.4, que requieren que la organización aborde, prevenga y repare las peores formas de trabajo infantil, la participación de trabajadores jóvenes en actividades inapropiadas, y/o el trabajo forzoso.
- 2) Reconociendo la naturaleza sensible de este tipo de daño, la organización trabaja en colaboración con organizaciones locales de la sociedad civil y con proveedores de servicios especializados para priorizar el bienestar de las partes afectadas y, en última instancia, informar las medidas de reparación.

- 3) Este sistema de referencia no sustituye la gestión de las quejas relacionadas recibidas a través de los mecanismos para atender reclamos (ver el criterio 2.1.7). En cambio, apoya a la organización en atender el riesgo comparativamente mayor de que tales casos no se reporten y, por tanto, permanezcan sin atenderse, sin prevención ni reparación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.6. Medios de vida

2.6.1 La organización toma medidas para avanzar hacia el pago de salarios dignos a todos los trabajadores contratados directamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proporcionar recomendaciones prácticas para que la organización avance apoyar a sus trabajadores a lograr un nivel de vida digno para ellos mismos, sus familias y sus comunidades.
- 2) El concepto de "salario digno" se aplica a los trabajadores contratados directamente (y a los trabajadores familiares, en la medida en que reciban salarios de manera formal), mientras que "ingreso digno" se refiere a cualquier persona con ingresos, como los agricultores autónomos.
- 3) Los fondos pueden gestionar la documentación de los trabajadores familiares de manera más informal que la de los trabajadores contratados directamente, pero los criterios del estándar se aplican por igual a todos.

2.6.1.1



Liderazgo

- A. La organización ha identificado un referente local de salario digno y evalúa anualmente la brecha entre los salarios reales de sus trabajadores contratados directamente y el referente local aplicable.
- B. La organización tiene un plan para reducir o cerrar cualquier brecha entre el referente de salario digno y sus salarios reales.
- C. La organización demuestra que los trabajadores contratados directamente reciben el referente local de salario digno aplicable, o documenta un progreso continuo y anual hacia el cumplimiento de ese objetivo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización tiene la opción de utilizar cálculos disponibles y aplicables localmente para salarios dignos. En algunos casos, los referentes no están disponibles o no se ajustan al contexto específico de la organización, por lo que es importante buscar apoyo de expertos, como proveedores de servicios locales, sindicatos u organizaciones de la sociedad civil.
- 2) La organización compara el promedio de salarios que paga a los trabajadores contratados directamente, excluyendo pagos de horas extra, bonificaciones por desempeño u otros complementos similares. El objetivo de este proceso es resaltar la magnitud de la brecha (si la hay) entre los referentes de salario digno y los salarios reales.
- 3) La organización implementa medidas para reducir la brecha entre los referentes de salario digno aplicables localmente y sus salarios reales.
- 4) La organización reconoce y promueve la concientización interna de que un referente de salario digno es una métrica compuesta. Cumplir con los salarios dignos no depende exclusivamente de aumentar los salarios de los trabajadores, sino también de realizar ajustes en otras variables (por ejemplo, beneficios), las cuales suelen ser más prácticas y significativas para los trabajadores y sus familias.
- 5) Alcanzar un salario digno para todos los trabajadores contratados directamente requiere tiempo. Se anima a la organización a documentar su proceso y mantener evidencia de un progreso continuo en este tema.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

2.6.2 La organización proporciona precios justos y transparentes a sus proveedores directos de materia prima por los productos y servicios que entregan.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es proporcionar recomendaciones prácticas para que la organización avance en abordar el impacto de sus prácticas de precios en los proveedores—particularmente en términos de permitirles alcanzar potencialmente un ingreso digno y ofrecer condiciones laborales justas a sus propios trabajadores. Un buen punto de partida es que la organización tenga en cuenta los riesgos que sus prácticas de precios pueden representar para los proveedores en su evaluación de riesgos de derechos humanos (según el criterio 2.1.3).
- 2) Los agricultores suelen no tener la capacidad de influir en su propio acceso a un ingreso digno. La intención de este criterio es asegurar que la organización tome en cuenta los ingresos dignos al interactuar con los proveedores, potencialmente incluyendo otros agricultores.

2.6.2.1


Liderazgo

- A. La organización evalúa anualmente el impacto de sus prácticas de precios en sus proveedores directos de materia prima y ajusta los resultados por inflación.
- B. La organización colabora con los proveedores directos de materia prima para ajustar su sistema de precios y mitigar los impactos adversos cuando sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En ciertas circunstancias, los precios pagados por bienes y servicios no cubren completamente los costos de producción (por ejemplo, el costo de materias primas, componentes y mano de obra para producir un pedido específico), lo que expone a los agricultores o a los trabajadores de la cadena de suministro a posibles vulneraciones de derechos humanos.
- 2) Una vez identificados los impactos, se alienta a la organización a colaborar con sus proveedores directos para mitigar los posibles efectos adversos de sus prácticas de precios. Las posibles soluciones incluyen una variedad de medidas complementarias, que no se limitan a aumentar la compensación financiera, sino que también abarcan ajustes en las condiciones de pago (por ejemplo, anticipos), garantizar pagos puntuales y consistentes, y proporcionar apoyo en pronósticos a los proveedores.
- 3) Para evaluar sus prácticas de precios, se alienta a la organización a desarrollar un proceso de participación con sus proveedores directos, adaptado al contexto específico.
- 4) Este proceso de participación está diseñado para lograr una comprensión mutua de las prácticas de precios de la organización y sus posibles efectos indirectos sobre los proveedores de bienes o servicios.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

¹ United Nations General Assembly. (1948). *Universal Declaration of Human Rights*.

<https://www.ohchr.org/en/universal-declaration-of-human-rights>
² United Nations General Assembly. (1966). *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*.

<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
³ United Nations General Assembly. (1966). *International Covenant on Civil and Political Rights*.

<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
⁴ United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, United Nations. (2011). *Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations “Protect, Respect and Remedy” Framework*.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf
⁵ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). (2018). *OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct*.

https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2018/02/oecd-due-diligence-guidance-for-responsible-business-conduct_c669bd57/15f5f4b3-en.pdf
⁶ International Labour Office, International Labour Organization. (1998, amended 2022). *ILO Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work and its Follow-up*.

https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-04/ILO_1998_Declaration_EN.pdf
⁷ International Labour Organization. (1930). C29 – Forced Labour Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312174:NO
⁸ International Labour Organization. (1957). C105 – Abolition of Forced Labour Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312250:NO
⁹ International Labour Organization. (1973). C138 – Minimum Age Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312283:NO
¹⁰ International Labour Organization. (1999). C182 – Worst Forms of Child Labour Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312327:NO

¹¹ International Labour Organization. (1958). C111 – Discrimination (Employment and Occupation) Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312256:NO

¹² International Labour Organization. (1948). C87 – Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312232

¹³ International Labour Organization. (1949). C98 – Right to Organise and Collective Bargaining Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312243

¹⁴ International Labour Organization. (1951). C100 – Equal Remuneration Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312245:NO

¹⁵ International Labour Organization. (1981). C155 – Occupational Safety and Health Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312300:NO

¹⁶ International Labour Organization. (2006). C187 – Promotional Framework for Occupational Safety and Health Convention.

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312332:NO

¹⁷ Ver nota final 4.

¹⁸ Ver nota final 5.

¹⁹ Institute for Human Rights and Business (IHRB). The Employer Pays Principle.

<https://www.ihrb.org/projects/employer-pays-principle#:~:text=The%20Employer%20Pays%20Principle%20is,for%20recruitment%20to%20jobs%20abroad>

²⁰ Ver nota final 19.

²¹ Ver nota final 19.

²² Ver nota final 19.

²³ Ver nota final 6.

²⁴ Ver nota final 6.

²⁵ Ver nota final 7.

²⁶ Ver nota final 8.

Principio 3: Uso de la tierra

La agricultura presenta tanto riesgos significativos como oportunidades potenciales para el clima y la naturaleza. La agricultura es un conocido contribuyente a las emisiones de gases de efecto invernadero y suele estar asociada con el cambio en el uso de la tierra (por ejemplo, la deforestación y la conversión de ecosistemas naturales), la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, la degradación del suelo, los conflictos entre humanos y fauna silvestre, así como la contaminación por nutrientes y pesticidas. Las prácticas de manejo deficientes tienden a agravar el cambio climático y degradar los ecosistemas. A pesar de estos riesgos, existe una enorme oportunidad para que los sistemas de producción de fibra apoyen ecosistemas saludables y generen impactos beneficiosos tanto para el clima como para la naturaleza.

Los criterios del Principio 3 se basan en buenas prácticas que no solo buscan evitar o reducir los impactos negativos asociados con la producción de fibras animales, sino que también instan a las organizaciones certificadas a utilizar sus sistemas de producción para gestionar los riesgos asociados y mejorar la resiliencia de la naturaleza y de los negocios. Estas mejores prácticas se abordan a través de los siguientes temas: plan de manejo (tema 3.1), salud del suelo (tema 3.2), nutrientes del suelo (tema 3.3), manejo de plagas (tema 3.4), manejo del agua (tema 3.5) y manejo de la biodiversidad (tema 3.6). El Principio 3 aplica para fundos y grupos de fundos de todos los tamaños y tipos de producción.

3.1. Plan de manejo

3.1.1

Mayor

La organización cuenta con un plan escrito de manejo para la salud de la tierra, el cual incluye una descripción de la tenencia de la tierra y abarca las siguientes áreas:

- a. Salud del suelo;
- b. Manejo de nutrientes;
- c. Manejo integrado de plagas;
- d. Manejo del agua; y
- e. Manejo de la biodiversidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización consulta su plan de manejo para la salud de la tierra al llevar a cabo actividades en el fundo relacionadas con los temas enumerados en el criterio.
- 2) Si alguna de las secciones no aplica, la organización proporciona una justificación que explique el motivo.
- 3) El plan de manejo para la salud de la tierra se revisa al menos una vez al año, de acuerdo con el criterio 1.2.2.
- 4) La tenencia de la tierra solo requiere una descripción de la propiedad de la tierra (por ejemplo, en propiedad, alquilada o comunal) utilizada para la producción, para ayudar a comprender la capacidad de la organización para tomar decisiones sobre el manejo de la tierra.
- 5) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden elaborar de forma colaborativa un único plan escrito de manejo para la salud de la tierra, que se mantenga a nivel del grupo.
- 6) Más orientación sobre este tema, incluyendo una plantilla opcional que cubre los registros de los aspectos aplicables, está disponible en *TE-MM-GUI-125 Guía para el Plan de Manejo para la Salud de la Tierra*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.1.2

Contextual

El plan de manejo para la salud de la tierra de la organización se usa para orientar sus acciones en las áreas cultivadas y no cultivadas, a fin de asegurar que se mantenga la salud de la tierra.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si alguna de las secciones no aplica, la organización proporciona una justificación que explique el motivo.

- 2) “Áreas no cultivadas” se refiere a partes del fundo que no se usan para la producción de fibra pero que siguen bajo el control de manejo de la organización, ya sean de su propiedad o arrendadas. Estas incluyen áreas que no se usan para pastoreo y/o no cultivadas, tales como bosques y zonas ribereñas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.1.3



Mayor

Los trabajadores responsables de la implementación del plan de manejo para la salud de la tierra tienen conocimiento de las mejores prácticas actuales relacionadas con cada sección del plan y son competentes para reconocer cuándo se necesita el apoyo de un experto.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a los trabajadores responsables de implementar secciones específicas del plan de manejo para la salud de la tierra. Su conocimiento requerido de las mejores prácticas se limita al contexto del fundo en el que trabajan y a las secciones específicas del plan que están encargados de implementar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.1.4



Contextual

Los requisitos de monitoreo se cumplen para todas las secciones del plan de manejo para la salud de la tierra según corresponda al sistema de producción. Estos incluyen:

- a. Salud del suelo y la vegetación;
- b. Degradación y restauración del suelo;
- c. Aplicaciones de nutrientes;
- d. Umbrales de plagas y aplicaciones de plaguicidas;
- e. Uso del agua; y
- f. Registros de control letal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización cuenta con un plan de monitoreo que toma en cuenta los requisitos de monitoreo listados desde 3.1.4.a hasta 3.1.4.f.
- 2) Si alguno de los requisitos de monitoreo no aplica, la organización proporciona una justificación que explica la razón.
- 3) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden desarrollar de manera colaborativa un único plan de monitoreo (como parte del plan de manejo para la salud de la tierra), que se mantenga a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.1.5



Contextual

La cantidad y distribución de los sitios de monitoreo cumplen con las directrices del estándar para monitoreo y aseguran que los puntos de monitoreo estén estratégicamente ubicados y sean representativos de la escala del posible impacto.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El monitoreo incluye tomar en consideración:
 - La selección de los sitios de monitoreo;
 - Número de puntos de monitoreo; y
 - Metodologías de monitoreo.
- 2) Se mantienen registros de las actividades de monitoreo.
- 3) Se requiere monitoreo estratégico; sin embargo, no es necesario demostrar resultados o avances.
- 4) Orientación adicional sobre monitoreo está disponible en *TE-MM-GUI-125 Guía para el Plan de Manejo para la Salud de la Tierra*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.2. Salud del suelo

3.2.1



Contextual

La sección de salud del suelo del plan de manejo para la salud de la tierra incluye:

- a. Recursos forrajeros;
- b. Prácticas de pastoreo;
- c. Erosión del suelo;
- d. Compactación;
- e. Materia orgánica;
- f. Biodiversidad del suelo; y
- g. Otros riesgos que impactan la salud del suelo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección sobre la salud del suelo describe cómo las actividades bajo cada uno de los elementos de 3.2.1.a hasta 3.2.1.g contribuyen a la salud del suelo y de la tierra. Por ejemplo, en lugar de simplemente indicar "se evita la erosión" en 3.2.1.c, el plan identifica las áreas con mayor riesgo de tipos específicos de erosión y describe las medidas de mitigación implementadas. Por ejemplo: "Los campos uno y tres son propensos a la erosión laminar debido a la mayor superficie de terreno descubierto. Estos campos se manejan con periodos de pastoreo cortos e intensos y periodos de descanso más prolongados para favorecer el establecimiento de la cobertura vegetal y evitar una mayor degradación debido al sobrepastoreo."
- 2) La sección de salud del suelo describe las actividades realizadas en el fundo para cada tema listado en los criterios e incluye una explicación para cualquier tema que no aplique al fundo.
- 3) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden desarrollar de manera colaborativa una única sección escrita sobre la salud del suelo (como parte del plan de manejo para la salud de la tierra), que se mantenga a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.2.2



Contextual

La organización cuenta con un plan y lo implementa para monitorear la salud general del suelo y la vegetación, incluyendo los siguientes factores específicos:

- a. Compactación del suelo;
- b. Erosión del suelo;
- c. Materia orgánica del suelo;
- d. Cobertura, composición y salud de la vegetación; y
- e. Eficacia de los esfuerzos de restauración.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Aunque los esfuerzos de monitoreo difieren entre las organizaciones certificadas, todas deben enfocarse al menos en las técnicas básicas de monitoreo disponibles en el fundo.
- 2) Los sistemas de monitoreo están diseñados para detectar cambios resultantes del manejo del pastoreo de los cultivos, cuando corresponda, y para proporcionar información objetiva sobre el progreso hacia un manejo sostenible de la tierra. Esto incluye monitorear la eficacia de las intervenciones de restauración o mitigación de amenazas.
- 3) El plan de monitoreo de la organización considera los requisitos de monitoreo enumerados desde 3.2.2.a hasta 3.2.2.e. Si alguno de los requisitos no es aplicable, la organización proporciona una justificación que explica la razón.
- 4) La selección de los sitios de monitoreo, el tamaño de la muestra y la frecuencia dependen en gran medida de los objetivos de la organización, los impactos del sistema de producción asociado y la condición del fundo. La necesidad de un plan estratégico de monitoreo se describe con mayor detalle en el criterio 3.1.5.
- 5) Para un grupo de productores a pequeña escala, cuando se realizan auditorías internas para miembros nómadas o seminómadas, el miembro del grupo toma fotografías de la tierra antes y después del pastoreo. El administrador del grupo proporciona capacitación a los miembros nómadas o seminómadas para que reconozcan señales de problemas de manejo de la

tierra—como erosión, compactación, degradación de la vegetación y sobrepastoreo—ya sean causados por los pastores o por otros usuarios de la tierra, y para que entiendan cómo responder de manera efectiva (por ejemplo, en sitios con erosión conocida, acciones como evitar el pastoreo o mover a los animales de manera rápida y ligera).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.2.3



Mayor

La organización aplica técnicas de manejo de la tierra cuyo objetivo es prevenir o minimizar:

- a. La compactación del suelo;
- b. La pérdida de materia orgánica del suelo;
- c. La erosión del suelo; y
- d. La degradación de la cobertura vegetal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que la organización aplique técnicas de manejo de la tierra que no degraden el suelo y/o la vegetación.
- 2) La sección de salud del suelo, como parte del plan de manejo para la salud de la tierra, incluye descripciones de las acciones de manejo del suelo destinadas a prevenir la degradación del suelo y la vegetación.
- 3) Ejemplos de estas técnicas incluyen:
 - Tasas de carga animal y manejo del pastoreo; y
 - Sistemas de prevención y control de la erosión.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.2.4



Contextual

Donde se detecte la degradación de la tierra o del suelo, la organización toma medidas para restaurar todas las áreas afectadas bajo su gestión.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio incluye áreas cultivadas (por ejemplo, pastizales, tierras de pastoreo y tierras de cultivo) así como áreas no cultivadas (por ejemplo, zonas ribereñas y franjas de protección).
- 2) Cuando se identifican áreas degradadas, se implementan esfuerzos de restauración estratégicos (por ejemplo, control de la erosión del suelo, restauración de la compactación y/o rehabilitación de la vegetación mediante cambios en las actividades de producción) para promover una mejor salud del suelo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.2.5



Contextual

La tierra no está degradada como resultado del pastoreo u otras prácticas de uso de la tierra realizadas por la organización.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización considera el impacto de la presión del pastoreo y de la presencia/densidad de carga animal sobre la degradación de la tierra. Ejemplos de degradación incluyen el aumento de suelo desnudo, cambios negativos en la composición de especies y aumento de especies pioneras desfavorables.
- 2) La sección de salud del suelo del plan de manejo para la salud de la tierra (ver el criterio 3.2.1) detalla los riesgos y las técnicas para mitigar estos impactos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.2.6Práctica
recomendada

Cuando la tierra se resiembra o se planta con cultivos forrajeros, la organización actúa para proteger la salud del suelo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio solo aplica cuando la organización tiene cultivos suplementarios para apoyar a los animales incluidos en el alcance del certificado o cuando los pastizales o las tierras de pastoreo son resebrados. Cualquier resiembra de tierras de pastoreo o de otros pastizales nativos no resulta en la conversión de ecosistemas naturales.
- 2) Para proteger la salud del suelo durante la resiembra o la siembra, principios como minimizar la alteración del suelo y mantener la cobertura del suelo son consideraciones clave. Estos se implementan mediante métodos como la labranza de conservación o prácticas de labranza reducida.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.3. Nutrientes del suelo

3.3.1

Contextual

Si se utilizan nutrientes, el plan de manejo de la salud de la tierra de la organización incluye una sección sobre el manejo de nutrientes. Esto obedece los principios de eficiencia y reducción del uso de fertilizantes sintéticos, calculando los posibles requerimientos del cultivo en función de los nutrientes disponibles en el suelo, abonos orgánicos, compost y residuos de cultivo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los criterios de nutrientes del suelo (incluidos todos los criterios del tema 3.3) son aplicables solamente a las organizaciones que utilizan nutrientes.
- 2) La sección de manejo de nutrientes ayuda a la organización a planificar la aplicación de nutrientes—tanto sintéticos como no sintéticos (por ejemplo, estiércol o compost)—en términos de tipo de nutriente, momento y método de aplicación, así como necesidades específicas del cultivo.
- 3) Este tipo de plan se denomina "presupuesto de nutrientes" en algunas regiones. El nombre del documento no es importante, siempre que se incluyan los detalles necesarios.
- 4) El nivel de detalle del plan depende de la escala del fundo y de la aplicación prevista.
- 5) Para un grupo de productores a pequeña escala en el que al menos un miembro aplica nutrientes sintéticos o no sintéticos, los miembros del grupo pueden elaborar de forma colaborativa un único plan escrito de manejo de nutrientes, que se mantiene a nivel de grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.3.2

Contextual

La organización evita el exceso o el desperdicio de nutrientes aplicando de manera eficiente cantidades de nutrientes que se ajustan a los requisitos específicos del cultivo tratado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los nutrientes se utilizan de manera eficiente mediante la implementación de la sección de manejo de nutrientes de la organización, como parte del plan de manejo de la salud de la tierra.
- 2) Las aplicaciones eficientes consideran los cultivos a tratar, sus necesidades de nutrientes y las metodologías empleadas para optimizar su uso y mitigar los riesgos ambientales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.3.3


Contextual

El equipo para aplicación de nutrientes se mantiene en buen estado de funcionamiento, se limpia después de cada uso y se calibra regularmente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es mitigar los riesgos para la seguridad humana y ambiental mediante un mantenimiento bien ejecutado del equipo de aplicación de nutrientes.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.3.4


Contextual

Los fertilizantes y estiércoles se aplican únicamente en el área de cultivo prevista, con una zona de amortiguamiento entre el área de aplicación y cualquier cuerpo de agua, zona ribereña o ecosistemas naturales existentes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los fertilizantes y estiércoles se apliquen de la manera más eficiente y responsable posible, de forma que se prevengan o mitiguen los riesgos ambientales asociados.
- 2) El estándar no prescribe un ancho o área específica para las zonas de amortiguamiento. La organización determina una zona que cumpla con el objetivo de este criterio, en función del tipo de nutriente aplicado y del método de aplicación (por ejemplo, dispersión superficial comparada con inyección de estiércol).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.3.5


Contextual

Se evalúa y maneja el riesgo de contaminación del agua debido a escorrentías que contengan sedimentos, compost, estiércol, fertilizantes u otros materiales potencialmente contaminantes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las acciones para reducir la escorrentía incluyen el uso de franjas de amortiguamiento, la aplicación de precisión (por ejemplo, dirigir la aplicación a áreas específicas de un campo o cultivo con mayores o menores necesidades de nutrientes en lugar de aplicar de manera uniforme), evitar la aplicación en suelos congelados o saturados de agua, y abstenerse de aplicar durante lluvias intensas o cuando se pronostiquen esas condiciones.
- 2) Aunque este criterio se encuentra dentro del tema de nutrientes del suelo, también es importante considerar otros contaminantes del agua, como los sedimentos y los contaminantes derivados de la eliminación de materiales peligrosos (es decir, materiales contaminantes).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.3.6


Contextual

Para todas las aplicaciones de nutrientes, la organización mantiene registros que detallen:

- a. Fecha de aplicación;
- b. Tipo de nutriente aplicado;
- c. Motivo de la aplicación;
- d. Volumen del nutriente utilizado; y
- e. Área de aplicación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección de manejo del monitoreo de nutrientes, como parte del plan de manejo de salud de la tierra, incluye un sistema de registro que documenta los tipos y volúmenes de fertilizantes aplicados durante cada ciclo de cultivo, especificando el área de aplicación (en hectáreas).
- 2) La intención de este criterio es apoyar la planificación del manejo, proporcionar evidencia de las tasas de aplicación y monitorear las tendencias en la aplicación de nutrientes a lo largo del tiempo.

- 3) Opcionalmente *TE-MM-GUI-125 Guía del Plan de Manejo para la Salud del Suelo* está disponible para su uso.
- 4) Para un grupo de productores a pequeña escala, se puede mantener de manera colaborativa un único sistema de registro de aplicaciones de nutrientes a nivel de grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.3.7



Liderazgo

La organización utiliza compost u otros fertilizantes orgánicos producidos en el sitio o derivados de desechos o subproductos disponibles en la región.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es fomentar el uso de compost y otros fertilizantes orgánicos producidos en el fundo o en la región circundante para el manejo de nutrientes, con el fin de reducir la dependencia de insumos externos y fertilizantes sintéticos, contribuyendo así a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, un único sistema de registro para la sección de manejo de nutrientes del plan de manejo para la salud de la tierra puede mantenerse de manera colaborativa a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4. Manejo de plagas

3.4.1



Mayor

Si se utilizan plaguicidas, el plan de manejo para la salud de la tierra de la organización incluye una sección sobre manejo integrado de plagas (MIP), que es implementado para cada cultivo y cada año.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los criterios de manejo de plagas (incluyendo todos los criterios del tema 3.4) son aplicables solo para organizaciones que utilizan plaguicidas.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden elaborar de manera colaborativa una sola sección escrita sobre manejo integrado de plagas (como parte del plan de manejo para la salud de la tierra), que se mantenga a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.2



Contextual

La sección de MIP, que forma parte del plan de manejo para la salud de la tierra de la organización, se basa en un enfoque de sistemas y en los principios de prevención, observación, monitoreo e intervención. Incluye umbrales o factores recomendados o detonantes para el uso de plaguicidas, cuando dichos umbrales están disponibles.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección de MIP, como parte del plan de manejo para la salud de la tierra, describe la justificación ecológica para el uso de plaguicidas, en lugar de limitarse a enumerar aplicaciones en base a las etapas de crecimiento del cultivo o en épocas del año.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.3



Contextual

De acuerdo con la sección MIP del plan de manejo para la salud de la tierra, la organización prioriza los métodos de control biológicos, físicos y culturales como respuesta inicial, a menos que se demuestre que estos métodos son ineficaces.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección de MIP, como parte del plan de manejo para la salud de la tierra de la organización, demuestra que priorizan los métodos no basados en plaguicidas y que los métodos biológicos, físicos o culturales (por ejemplo, sistemas de policultivo o eliminación física de plagas) han demostrado ser ineficaces antes de utilizar cualquier plaguicida para ese cultivo y esa plaga.
- 2) La organización mantiene registros detallados de los métodos no basados en plaguicidas que se han probado y descartado debido a su ineficacia.
- 3) Para un grupo de productores a pequeña escala, un único sistema de registro para documentar los métodos no basados en plaguicidas que se han probado y descartado por ineficaces puede mantenerse de manera colaborativa con los miembros del grupo a nivel grupal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.4


Mayor

Los productos químicos se almacenan y manipulan en cumplimiento con los requisitos legales aplicables y de conformidad con los lineamientos de mejores prácticas, incluyendo, al menos que:

- a. La selección del sitio tenga en cuenta los riesgos ambientales asociados con fugas;
- b. Se respeten las restricciones para los usuarios, incluidas las relacionadas con la edad y el embarazo;
- c. Solo los trabajadores autorizados y capacitados tengan acceso a las llaves del área de almacenamiento;
- d. Los trabajadores responsables de gestionar el almacenamiento de plaguicidas estén capacitados en la manipulación de plaguicidas y comprendan las implicaciones de una manipulación incorrecta;
- e. No se almacenen alimentos para animales en el área destinada para el almacenamiento de productos químicos;
- f. Los recipientes grandes se almacenen directamente sobre el piso de cemento, en tarimas de madera cubiertas con plástico grueso, o en tarimas de plástico;
- g. Los productos en forma sólida, en polvo o granulados se almacenen por encima de las formulaciones líquidas para reducir el daño potencial por fugas accidentales; y
- h. Todos los productos se almacenen en sus envases originales con las etiquetas del fabricante intactas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La selección del sitio asegura que el área de almacenamiento esté:
 - Ubicada por encima de la línea de inundación de cincuenta (50) años;
 - Contenida dentro de un área con diques diseñada para evitar fugas o desbordamientos;
 - No situada cerca de desagües o pozos; y
 - Construida para resistir incendios.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.5


Contextual

Los envases de productos químicos no se reutilizan para fines distintos de su propósito original.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que no se produzca envenenamiento secundario ni contaminación como resultado de la reutilización de estos envases, en línea con múltiples consideraciones de salud y seguridad.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.6

Contextual

La organización no aplica plaguicidas como medida profiláctica; los plaguicidas aplicados son adecuados y específicos para controlar la plaga identificada.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los plaguicidas adecuados son aquellos que están dirigidos a la plaga, enfermedad, hongo o maleza específica y que se aplican en la dosis y frecuencia correctas y, cuando sea necesario, en mezclas según lo definido por la etiqueta y lineamientos de aplicación.
- 2) El uso profiláctico de plaguicidas se refiere a la aplicación de plaguicidas sin tomar en cuenta el monitoreo o los niveles umbral, sino más bien en una etapa de crecimiento predeterminada del cultivo. Otro ejemplo de uso profiláctico es cuando un tipo de plaguicida está justificado y se mezcla otro en el tanque y se aplica como un tipo de seguro contra posibles problemas futuros. Las investigaciones han demostrado que el uso profiláctico no aumenta la productividad del cultivo y generalmente resulta en mayores volúmenes de plaguicidas utilizados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.7

Mayor

La organización aplica los plaguicidas de manera responsable, incluyendo:

- a. De acuerdo con las instrucciones en la etiqueta del fabricantes;
- b. En condiciones climáticas apropiadas;
- c. Solo en los cultivos específicos para los cuales el producto está autorizado;
- d. Utilizando equipos adecuados y bien mantenidos; y
- e. Usando equipo de protección personal (EPP) en línea con el criterio 2.3.7 y los subcriterios aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las instrucciones en la etiqueta que se siguen incluyen: tasas de dilución y aplicación, mezclas aceptables de diversos productos y los cultivos específicos para los cuales el producto está autorizado.
- 2) El uso del EPP es coherente con el nivel de riesgo y el método de aplicación del producto utilizado (ver el criterio 2.3.7).
- 3) Las condiciones climáticas apropiadas son aquellas que permiten una aplicación eficiente de los plaguicidas. Las condiciones que deben evitarse incluyen:
 - Clima con fuertes vientos, lo que aumenta el riesgo de la deriva de aspersion;
 - Clima húmedo, que—si ocurre poco después de la aplicación—supone el riesgo de filtración de productos químicos hacia los cursos de agua; y
 - Clima caluroso, que tiende a causar quemaduras en las hojas.
- 4) El equipo adecuado y bien mantenido garantiza una aplicación uniforme del producto en la dosis correcta.
- 5) Un certificado de manipulación de productos químicos u otra documentación similar que demuestre el cumplimiento de las prácticas de manipulación de químicos sirve como evidencia de conformidad con este criterio.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.8

Mayor

Los plaguicidas se aplican únicamente en el área de cultivo prevista, manteniendo una zona de amortiguamiento entre el área de aplicación y cualquier cuerpo de agua, zona ribereña o ecosistema natural existente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los plaguicidas se apliquen de la manera más eficiente y responsable posible, y de forma que se prevengan o mitiguen los riesgos ambientales asociados.
- 2) El estándar no prescribe un ancho o área específica para las zonas de amortiguamiento. La organización determina una zona que cumpla con el objetivo de este criterio, en base a los plaguicidas aplicados, el tipo de aplicación (por ejemplo, fumigadores montados en tractor en comparación con fumigadores manuales), en línea con las recomendaciones de expertos locales y cumpliendo con las leyes aplicables.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.9

La organización toma medidas para evitar daños a los organismos beneficiosos.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización considera los impactos potenciales sobre los organismos beneficiosos, como la microfauna del suelo y los polinizadores, al seleccionar un plaguicida, eligiendo aquellos que representen el menor riesgo para estos organismos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.10

La organización toma las medidas necesarias para mitigar los riesgos para la salud humana y animal asociados con la aplicación de plaguicidas.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización considera los posibles impactos en la salud humana y animal al tomar decisiones relacionadas con la aplicación de plaguicidas.
- 2) La salud humana incluye la de las personas que realizan la aplicación, otros trabajadores y las comunidades cercanas.
- 3) Los animales también son vulnerables a los impactos negativos de la aplicación de plaguicidas. Por ejemplo, cuando la deriva de aspersión llega a zonas de pastoreo o cuando se permite que los animales pasten en áreas de cultivo recientemente rociadas.
- 4) Según el criterio 3.4.7, la aplicación sigue las recomendaciones de la etiqueta y se lleva a cabo de manera responsable.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.11

La organización toma medidas para mitigar el riesgo de resistencia a los plaguicidas.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La resistencia a los plaguicidas suele desarrollarse cuando el mismo plaguicida—o aquellos con modos de acción similares—se aplican repetidamente o en dosis incorrectas (es decir, en la dosis o frecuencia equivocada). Esta exposición repetida permite que las plagas de insectos, enfermedades, hongos o malezas desarrollen resistencia.
- 2) Seguir la sección de MIP del plan de manejo para la salud de la tierra para determinar cuándo aplicar, y asegurarse de que las dosis de aplicación sean correctas, es un buen punto de partida. Sin embargo, si se requieren múltiples aplicaciones para controlar el mismo problema, se recomienda considerar productos diferentes con modos de acción distintos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.12

La organización monitorea los cultivos o pasturas con una frecuencia que garantice la detección oportuna de los umbrales o factores desencadenantes para el uso de plaguicidas (ver el criterio 3.4.2).



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización realiza el monitoreo con una frecuencia que permite la detección oportuna de los niveles umbral de plaguicidas y ayuda a prevenir daños económicos al cultivo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.4.13

○
Contextual

Para todas las aplicaciones de plaguicidas, la organización mantiene registros que detallan:

- a. La sustancia (producto) aplicada;
- b. La razón de la aplicación;
- c. El lugar de aplicación;
- d. El volumen del producto utilizado;
- e. La fecha de aplicación; y
- f. La persona que aplicó el plaguicida.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección de MIP del plan de manejo para la salud de la tierra incluye un sistema de registro para documentar las aplicaciones de plaguicidas.
- 2) La intención de este criterio es apoyar la planificación del manejo, proporcionar evidencia de las dosis aplicadas y monitorear las tendencias en el uso de plaguicidas a lo largo del tiempo.
- 3) Opcionalmente *TE-MM-GUI-125 Guía del Plan de Manejo para la Salud del Suelo* está disponible para su uso.
- 4) Para un grupo de productores a pequeña escala, un único sistema de registro para la sección de MIP del plan de manejo para la salud de la tierra puede mantenerse de manera colaborativa con los miembros del grupo a nivel grupal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.5. Manejo del agua

3.5.1

○
Contextual

Si se utiliza riego, el plan de manejo para la salud de la tierra de la organización incluye una sección sobre el manejo del agua para la protección y conservación de los recursos hídricos locales, que incluye:

- a. El monitoreo del riego o de la extracción por volumen (si se puede medir); y
- b. La adopción de los mejores métodos, herramientas y tecnologías disponibles para mejorar la protección y la eficiencia en el uso.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los criterios de manejo del agua (incluyendo todos los criterios del tema 3.5) se aplican únicamente a las organizaciones que utilizan riego.
- 2) La medición de la extracción de agua no es posible cuando los sistemas o herramientas no están disponibles para el productor debido a limitaciones de recursos o falta de apoyo de extensión local.
- 3) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden elaborar de manera colaborativa una sola sección escrita sobre el manejo del agua (como parte del plan de manejo para la salud de la tierra) que se mantendrá a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.5.2

○
Contextual

La organización implementa prácticas para asegurar el uso eficiente del agua para riego.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El riego se utiliza en respuesta a las condiciones locales, teniendo en cuenta la temporada de cultivo y las necesidades de las plantas.
- 2) El riego es más eficiente cuando se limita a los momentos esenciales del día—como por la noche o temprano en la mañana—cuando las temperaturas y la velocidad del viento son generalmente más bajas y la evaporación causada por el calor del sol se reduce.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.5.3


Contextual

El volumen de extracción de agua no excede los límites establecidos en licencias u otros acuerdos y no contribuye al agotamiento a largo plazo de la fuente de agua.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El agotamiento del agua a largo plazo ocurre cuando hay una presión de extracción prolongada, independientemente de las condiciones climáticas.
- 2) Si bien es importante asegurarse de cumplir con las licencias y los acuerdos, por sí solos estos no garantizan que no se produzca un agotamiento del agua a largo plazo.
- 3) Es ampliamente reconocido que el agotamiento del agua es más crítico a nivel de paisaje. Cuando un informe nacional o regional indica que un recurso hídrico está bajo presión, se insta a la organización a reducir su tasa de extracción, independientemente de lo que permita su licencia de uso de agua. Incluso en ausencia de dicho informe, si la organización observa que los niveles de agua disponibles son bajos (por ejemplo, niveles reducidos del acuífero o un bajo nivel de nieve acumulada del invierno anterior, según la fuente de agua), ajusta su uso de agua para mantenerse por debajo de su permiso autorizado con el fin de proteger las reservas de agua para años futuros.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.5.4


Contextual

La organización registra su uso de agua de riego por fuente de agua y área de distribución, cuando la medición es posible.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Medir el uso de agua para riego no es posible cuando los productores no tienen acceso a sistemas o herramientas de medición, por ejemplo, debido a limitaciones de recursos o falta de apoyo de extensión local.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, un único sistema de registro para la sección de manejo del agua del plan de manejo para la salud de la tierra puede mantenerse de manera colaborativa con los miembros del grupo a nivel grupal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.5.5


Práctica recomendada

La organización no utiliza riego por inundación ni riego por aspersión cuando otras alternativas más eficientes estén disponibles.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Aunque los sistemas de riego por inundación y por aspersión cubren amplias áreas de terreno, existe el riesgo de que generen un uso de agua que exceda los requerimientos del cultivo. Existen alternativas más eficientes, como el riego por goteo.
- 2) “Disponibles” en el criterio se refiere a opciones que son adecuadas para su propósito y han sido implementadas con éxito por otros productores en el contexto local o en uno similar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6. Manejo de la biodiversidad

3.6.1


El plan de manejo para la salud de la tierra de la organización incluye una sección sobre el manejo de la biodiversidad que orienta el manejo y el monitoreo de la biodiversidad en el fundo.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio evalúa si una sección escrita de manejo de la biodiversidad, como parte del plan de manejo para la salud de la tierra, aborda los detalles descritos en los criterios 3.6.2 y 3.6.3 a continuación.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden elaborar de manera colaborativa una sola sección escrita sobre el manejo de la biodiversidad (como parte del plan de manejo para la salud de la tierra), que se mantendrá a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.2


Contextual

La sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra aborda el manejo de la tierra en cada una de las siguientes áreas sensibles, cuando estén presentes en el fundo:

- a. Áreas protegidas;
 - b. Áreas clave para la biodiversidad;
 - c. Puntos críticos de biodiversidad;
 - d. Especies raras, en peligro y endémicas;
 - e. Áreas ribereñas y ecosistemas acuáticos; y
 - f. Corredores de vida silvestre y rutas de migración.
-

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra describe e incluye representaciones espaciales de cualquier área sensible presente en el fundo.
- 2) La implementación de este criterio está respaldada por el perfil del fundo, creado cuando se completa *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fondos*, y por el apoyo de datos espaciales por medio de Textile Exchange, que identifica cualquier área protegida, área clave para la biodiversidad y punto crítico de biodiversidad.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.3


Contextual

La sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra de la organización identifica y aborda cada una de las siguientes amenazas a la biodiversidad, según corresponda:

- a. Presión de pastoreo;
 - b. Manejo de cultivo;
 - c. Degradación del suelo;
 - d. Especies exóticas e invasoras;
 - e. Caza, pesca o recolección de especies de plantas o animales protegidas, amenazadas o endémicas; y
 - f. Conflicto entre humanos y vida silvestre.
-

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra describe las intervenciones de manejo destinadas a abordar las amenazas a la biodiversidad asociadas con las actividades agrícolas. Aunque puede haber superposición con otros criterios de manejo de la tierra, este criterio garantiza un enfoque específico para la planificación de la biodiversidad.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.4

No ha ocurrido deforestación o conversión de ecosistemas naturales desde el 1 de junio, 2016.



Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La deforestación y la conversión según el estándar se alinean con las definiciones establecidos por la iniciativa del Accountability Framework (AFi)¹ y se refieren a la deforestación o conversión legal e ilegal de ecosistemas naturales y bosques, también definidos por la AFI. La fecha límite se aplica a cualquier fibra reconocida históricamente bajo los estándares originales de Fibra Animal Responsable (RAF), ya que dichas fechas se establecieron en consonancia con la publicación del Estándar de Lana Responsable (RWS) inicial en 2016.
- 2) En ausencia de una demarcación local, el Mapa de Tierras Naturales de “Science Based Targets Network (SBTN)”² se puede usar como línea de base para la deforestación y la conversión a partir del 2020.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.5

Cuando se desechan materiales peligrosos, la disposición se realiza en áreas designadas y en cumplimiento de las leyes aplicables.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los materiales peligrosos se definen de acuerdo con las categorías estipuladas por las leyes aplicables.
- 2) Los materiales peligrosos son aquellos que presentan riesgos para la salud humana o animal, o para la calidad del agua o del suelo. Estos incluyen desechos provenientes de:
 - Productos de salud animal, por ejemplo, medicamentos y objetos punzocortantes;
 - Productos químicos, por ejemplo, fertilizantes, plaguicidas, agentes de limpieza y anticongelantes;
 - Ciertos materiales de construcción, por ejemplo, asbesto y concreto contaminado;
 - Baterías;
 - Equipos que contienen refrigerantes, por ejemplo, congeladores y aires acondicionados;
 - Aceites lubricantes y filtros;
 - Pinturas o recubrimientos;
 - Llantas de maquinaria;
 - Contenedores presurizados; y
 - Dispositivos que contienen mercurio, por ejemplo, termómetros, bombillas fluorescentes, termostatos e interruptores eléctricos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.6

La organización implementa medidas no letales para fomentar la coexistencia entre humanos y fauna silvestre.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se usan medidas de control no letales, se utiliza un enfoque basado en un árbol de decisiones, tomando en cuenta la especie y el contexto.
- 2) Ejemplos de medidas no letales incluyen:
 - Cercas de exclusión;
 - Animales guardianes del ganado;
 - Luces y sirenas (a menudo activadas por movimiento); y
 - Líneas fadry (es decir, banderines o tiras de tela adheridas a cercas).
- 3) Se recomienda que la organización consulte el árbol de decisiones descrito en *TE-MM-GUI-125 Guía del Plan de Manejo para la Salud de la Tierra*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.7



Mayor

El control letal de la fauna silvestre se utiliza únicamente cuando se ha demostrado que las medidas no letales son ineficaces (es decir, cuando la fauna silvestre continúa representando un problema a pesar del uso de métodos no letales).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las ratas y los ratones no se consideran "fauna silvestre" según este criterio.
- 2) El control letal se utiliza solo si es legal en el país de operación. Es responsabilidad de la organización verificar la legislación aplicable para asegurarse de que dichas medidas de control estén legalmente permitidas y que las especies involucradas no estén protegidas por la ley.
- 3) En situaciones donde se controlan especies invasoras bajo programas gubernamentales obligatorios en los que el control letal es la primera respuesta, una organización que demuestre que está siguiendo dicho programa queda exenta de este criterio para las especies invasoras mencionadas en ese programa.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.8



Mayor

Las trampas de captura viva se utilizan únicamente para atrapar animales problemáticos específicos y en cumplimiento de las leyes aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si se utilizan, las trampas de captura viva se manejan para atrapar al animal problemático específico y se revisan al menos dos (2) veces cada veinticuatro (24) horas: una por la mañana y otra por la tarde.
- 2) La captura en vivo para la reubicación de animales problemáticos se realiza bajo la orientación de un experto en conservación para evitar cualquier introducción ilegal ecológicamente problemática de especies en nuevos entornos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.9



Mayor

El control letal se dirige a los animales específicos que representan un riesgo para la coexistencia entre humanos y fauna silvestre.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es reducir la probabilidad de la persecución no selectiva de especies que no generan conflicto y minimizar los efectos negativos de dichas acciones sobre la biodiversidad.
- 2) Si un solo animal está causando un problema que no puede ser controlado por métodos no letales, no es aceptable que todos los miembros de esa especie sean objeto de control letal, a menos que la especie esté clasificada como invasora. La organización implementa un sistema de monitoreo para identificar a los animales que representan un riesgo para el ganado o los cultivos.
- 3) En situaciones en las que se controlan especies invasoras bajo programas obligatorios establecidos por el gobierno y que tienen como objetivo a todos los individuos de una especie determinada, una organización que demuestre cumplimiento con dicho programa queda exenta de este criterio para las especies invasoras mencionadas en ese programa.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.10



Mayor

El control letal no se utiliza para ninguna especie endémica protegida o amenazada.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) "Especies endémicas" incluye aquellas catalogadas como Casi Amenazadas, Vulnerables, En Peligro o En Peligro Crítico en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).³

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.11

Mayor

La organización se asegura de que el control letal de cualquier animal que represente un riesgo para la coexistencia entre humanos y fauna silvestre resulte en pérdida de consciencia y muerte de manera instantánea.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar el trato humanitario de los animales antes de la muerte y reducir el dolor y el sufrimiento.
- 2) En situaciones en las que se controlan especies invasoras bajo programas obligatorios establecidos por el gobierno que utilizan cebos dirigidos a especies específicas, una organización que demuestre cumplimiento con dicho programa queda exenta de este criterio para las especies invasoras mencionadas en ese programa (ver el criterio 3.6.13).
- 3) Los métodos aceptables incluyen el uso de un arma de fuego por un tirador experto.
- 4) Se permite el uso de perros de caza para hacer salir a la fauna silvestre de su refugio. Sin embargo, no se permite el uso de perros de caza para matar a la especie en cuestión, ya que no produce pérdida de consciencia ni muerte instantánea. Tampoco se permite utilizar perros de caza para perseguir animales durante períodos extensos, ya que esto causa estrés mental y físico.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.12

Mayor

La organización no utiliza cepos o trampas para las patas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es reducir el dolor y el sufrimiento, así como la mutilación de especies que no son el objetivo, que quedan atrapadas y posteriormente liberadas de esas trampas.
- 2) Este método de captura, incluyendo las trampas de captura suave (*soft-catch*), está prohibido.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.13

Mayor

Un programa de cebo que usa veneno para cualquier especie que no sean ratas y ratones se utiliza únicamente si se cumplen todos los criterios siguientes:

- a. La especie objetivo está clasificada como invasora;
- b. Si la especie objetivo es un depredador, representa una amenaza activa para los animales cubiertos por el alcance del certificado;
- c. La organización cuenta con un plan de manejo de fauna silvestre por escrito que detalla el problema, las medidas de control propuestas y especifica quién es responsable de qué, dónde y cuándo;
- d. El plan de manejo de fauna silvestre tiene un enfoque integrado que incluye otras especies que probablemente aumenten si se reduce la población de fauna silvestre objetivo;
- e. El plan incluye una justificación de por qué otros métodos aceptados (por ejemplo, disparar a animales problemáticos individuales, usar trampas de CO₂) son ineficaces o inadecuados para el propósito previsto;
- f. La decisión de usar veneno toma en consideración los impactos a nivel nacional, regional o del paisaje e involucra aportes de expertos de organismos externos;
- g. La elección del veneno toma en cuenta el impacto ambiental, el bienestar animal y los requisitos legales aplicables;
- h. Todo el cebo, incluido el que no se haya utilizado o no haya sido consumido, se maneja y dispone de acuerdo con los requisitos de la etiqueta del producto;
- i. El cebo envenenado se distribuye de manera que se evite dañar a la fauna silvestre que no es objetivo, ya sea por envenenamiento primario o secundario; y
- j. Se realiza monitoreo antes y después del uso del cebo envenenado—primero, para determinar dónde está activa la fauna invasora, y segundo, para evaluar el éxito del programa de cebado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es aplicable solo si el programa de cebado está en línea con, o forma parte de, un programa de conservación o un programa regional más amplio informado por expertos, y se cumplen todas las condiciones asociadas (aquellas específicas del país y del contexto local).
- 2) Rel. 3.6.13.a. El animal en cuestión está formalmente reconocido como una especie invasora, no simplemente considerado una plaga por la organización.
- 3) Rel. 3.6.13.a. Una especie invasora se define como una especie:
 - Que es no nativa (o exótica) para el ecosistema en consideración; y
 - Cuya introducción causa, o es probable que cause, daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana.
- 4) Rel. 3.6.13.a. Las especies no nativas son plantas y animales que viven en áreas donde no existen de forma natural. Los términos especies no nativas y especies invasoras no son intercambiables.
- 5) Rel. 3.6.13.b. La especie animal objetivo para el control representa una amenaza activa para los animales certificados y no está siendo perseguida por razones históricas, sino únicamente en respuesta a su comportamiento actual.
- 6) Rel. 3.6.13.c. El plan escrito de manejo de fauna silvestre de la organización se alinea con, o está integrado en, el plan de conservación o de manejo regional más amplio, bajo la guía de expertos que lideran el programa de manejo de fauna silvestre invasora.
- 7) Rel. 3.6.13.d. Un enfoque integrado considera las consecuencias no deseadas del programa de control propuesto. Por ejemplo, aunque los zorros representan problemas para los productores de ovejas, a veces también ayudan a controlar poblaciones de conejos, reduciendo así el daño a los cultivos causado por esa especie.
- 8) Rel. 3.6.13.e. Un programa de cebado se utiliza únicamente cuando la organización demuestra que todos los demás métodos que cumplen con el estándar son ineficaces o inadecuados para el propósito previsto.
- 9) Rel. 3.6.13.f. Los programas de cebado forman parte de iniciativas de manejo más amplias, orientadas al paisaje, basadas en aportes de expertos y consideraciones alineadas con las necesidades a nivel de paisaje. Los programas de cebado no deben implementarse por organizaciones individuales de manera aislada.
- 10) Rel. 3.6.13.g. Los programas de control de especies invasoras incluyen la justificación de los venenos seleccionados, teniendo en cuenta el impacto ambiental, el bienestar animal y cualquier requisito legal aplicable. El objetivo es minimizar los posibles efectos secundarios negativos y promover las opciones más humanas—por ejemplo, evitar productos anticoagulantes cuando sea posible.
- 11) Rel. 3.6.13.h. El cebo se utiliza únicamente para los fines del programa y es administrado de acuerdo con los requisitos de la etiqueta del producto. Cualquier cebo no utilizado se recoge y se desecha de forma segura.
- 12) Rel. 3.6.13.i. El cebo envenenado se distribuye de manera que reduzca el riesgo de envenenamiento de fauna silvestre que no es objetivo (envenenamiento primario). Esto requiere considerar la ubicación del cebo, la accesibilidad para especies no objetivo y el potencial de carroñeo de cadáveres envenenados, lo cual representa un riesgo de envenenamiento secundario. No se permite la distribución indiscriminada de cebo o venenos—como aplicaciones aéreas o por aspersión.
- 13) Rel. 3.6.13.j. El monitoreo es crucial para asegurar que el progreso del programa sea rastreado, para informar sobre la adaptación de las intervenciones y para evaluar si es necesario continuar el programa. Los resultados basados en evidencia son esenciales para evaluar el impacto—tanto positivo como negativo—y para garantizar que estos programas sean efectivos y se implementen de manera responsable.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.14

Contextual

Cuando el control letal ha sido necesario y aplicado, la organización continúa explorando métodos no letales que apoyen la coexistencia entre los seres humanos y la fauna silvestre para identificar posibles mejoras y prevenir futuros conflictos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio asegura que el control letal no se adopte como un método permanente de manejo de fauna silvestre y que se mantenga una investigación continua sobre métodos alternativos no letales.
- 2) La revisión anual de la sección de manejo de biodiversidad, como parte del plan de manejo para la salud de la tierra, incluye una evaluación de los métodos letales frente a los métodos no letales y detalla la estrategia para las especies clave planificada para el siguiente año.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.15

Contextual

La organización mantiene registros cada vez que se utilizan métodos de control letal, que incluyan:

- a. La fecha del evento;
- b. La especie objetivo;

- c. El número total de animales sacrificados; y
- d. La razón para el uso de métodos letales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los métodos de control letal se utilicen únicamente después de una consideración cuidadosa y con una justificación clara. El seguimiento de estas intervenciones a lo largo del tiempo revela tendencias que ayudan a informar la planificación futura del manejo.
- 2) Cuando se utilizan métodos de control letal para manejar un animal individual (por ejemplo, un depredador o un gran herbívoro), se mantiene un registro para esa especie. Cuando dichos métodos se utilizan para controlar una población (por ejemplo, especies invasoras objetivo mediante eventos o acciones a nivel poblacional, como el control de conejos), se mantiene un registro del evento, incluyendo el número total estimado de individuos sacrificados.
- 3) Para un grupo de productores a pequeña escala, un único sistema de registro para la sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra puede mantenerse de forma colaborativa a nivel de grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.16


Práctica recomendada

La sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra de la organización describe las acciones para mejorar la conectividad del hábitat en todo el fundo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es reconocer los esfuerzos de la organización para reducir la fragmentación del hábitat.
- 2) Las acciones potenciales incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:
 - Retirar áreas de tierra de la producción para conectar zonas de hábitat existentes (por ejemplo, corredores de fauna silvestre);
 - Establecer árboles o plantas que se mantengan como áreas de hábitat; y
 - Permitir que las áreas de hábitat existentes avancen sobre la tierra cultivada.

Estas y otras acciones contribuyen a mejorar el funcionamiento del ecosistema y facilitan el movimiento de la fauna silvestre.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.17


Práctica recomendada

La organización implementa prácticas de cultivo que promueven la biodiversidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las especies nativas o adaptadas localmente a menudo requieren menos insumos de nutrientes y plaguicidas para sobrevivir, ya que están adaptadas a las condiciones locales.
- 2) La inclusión de especies nativas o adaptadas localmente en sus entornos naturales suele ser beneficiosa para la biodiversidad local.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.18


Práctica recomendada

La organización toma medidas para reducir el volumen de desechos producidos en el fundo mediante su reutilización y reciclaje, cuando sea posible.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los desechos incluyen materiales como plástico, madera, metal y otros materiales similares utilizados en los fundos.
- 2) En las regiones donde existen programas de reciclaje de plástico agrícola, las organizaciones certificadas participan en esos programas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.19


Práctica recomendada

Cuando existen conflictos no resueltos entre humanos y fauna silvestre, la organización colabora con un biólogo especializado en fauna silvestre o con un experto o grupo de expertos similar, y sigue las medidas de mitigación que estos recomienden.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio reconoce los esfuerzos de las organizaciones que han consultado con expertos para investigar de manera integral los conflictos sin resolver entre humanos y fauna silvestre, incluyendo asesoría sobre los métodos disponibles para mitigar estos conflictos y orientación sobre la implementación de acciones que favorezcan la coexistencia entre humanos y fauna silvestre.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.20


Práctica recomendada

La organización utiliza fuentes de energía renovable.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio reconoce a las organizaciones que utilizan fuentes de energía renovable en sus procesos de producción.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.21


Liderazgo

La sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra de la organización adopta un enfoque de sistemas ecológicos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un enfoque de sistemas ecológicos considera el funcionamiento y las necesidades de los ecosistemas dentro del sistema de producción, con el objetivo de asegurar que las acciones imiten o respalden los procesos ecológicos que benefician al sistema natural y su biodiversidad asociada.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.22


Liderazgo

La sección de manejo de la biodiversidad del plan de manejo para la salud de la tierra de la organización incluye consideraciones para la restauración silvestre de tierras de baja productividad o improductivas, con el fin de crear hábitats que mejoren la biodiversidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La restauración silvestre se refiere a los esfuerzos orientados a restaurar la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.
- 2) Las áreas del fundo con baja productividad probablemente generen mayores beneficios si se restauran.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

3.6.23


Liderazgo

La organización utiliza herramientas de contabilidad de gases de efecto invernadero (GEI) para determinar las emisiones y capturas anuales de GEI, aplicando los resultados para adaptar su sistema de manejo en consecuencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio reconoce los esfuerzos de la organización por registrar o monitorear sus emisiones de GEI con el objetivo de adaptar la planificación del manejo para reducirlas mediante un uso más eficiente de los insumos asociados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

¹ Accountability Framework initiative (AFI).

<https://accountability-framework.org/>

² Science Based Targets Network (SBTN). Global Commons Alliance. SBTN Natural Lands, Map 2020 v1.1

<https://wri-datalab.earthengine.app/view/sbtn-natural-lands>

³ International Union for Conservation of Nature (IUCN). The IUCN Red List of Threatened Species™.

<https://www.iucnredlist.org/>

Principio 4: Bienestar animal

El bienestar animal es un componente vital de los sistemas de producción éticos y sostenibles. El Principio 4 garantiza que el bienestar de los animales esté protegido a lo largo de toda su vida—en los fundos y, cuando corresponda, durante el sacrificio. Este enfoque va más allá de simplemente prevenir el sufrimiento, promoviendo activamente experiencias positivas, incluyendo aspectos como la nutrición, la salud física, el medio ambiente, el comportamiento y el estado mental. En conjunto, estos aspectos forman la base ética para todos los resultados relacionados con los animales bajo este principio. Estos aspectos se abordan mediante los siguientes temas: plan de salud y bienestar (tema 4.1), nutrición animal (tema 4.2), entorno de vida (tema 4.3), procedimientos de cría (tema 4.4), esquila de animales (tema 4.5), manejo del rebaño (tema 4.6), reproducción, parto y cuidado de animales jóvenes (tema 4.7), manipulación y transporte (temas 4.8 and 4.9), eutanasia y sacrificio en el fundo (tema 4.10) y matadero (tema 4.11).

En sistemas extensivos basados en pasturas, una gestión adecuada del cuidado animal contribuye a paisajes productivos resilientes y positivos para la naturaleza. El Principio 4 aplica a fundos y grupos de fundos de todos los tamaños y tipos de producción, incluyendo disposiciones para el sacrificio cuando sea aplicable. Destaca la importancia de la capacitación y la competencia para salvaguardar el bienestar animal en todas las prácticas, desde la nutrición y la manipulación hasta el transporte y otros aspectos clave del manejo de los animales.

Los criterios bajo Principio 4 se basan en el siguiente marco internacionalmente reconocido:

- Modelo de los Cinco Dominios para el Bienestar Animal (Mellor et al., 2020).¹

4.1. Plan de salud y bienestar

4.1.1



Mayor

La organización cuenta con un plan escrito de salud y bienestar que orienta el manejo de los animales incluidos en el alcance del certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización realiza una revisión del plan al menos una vez al año, de acuerdo con el criterio 1.2.2.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden elaborar de manera colaborativa un único plan escrito de manejo para la salud de la manada o rebaño y para el bienestar animal, que se mantendrá a nivel del grupo.
- 3) Opcionalmente *TE-MM-TEM-115 Plantilla del Plan de Salud y Bienestar (Ovejas, Cabras, Alpacas)*, está disponible para su uso, ya sea para fines de documentación o como guía para desarrollar el plan de salud y bienestar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.2



Contextual

El plan escrito de salud y bienestar incluye los siguientes temas, cuando corresponda:

- a. Cómo se satisfacen los requisitos nutricionales;
- b. Cómo se garantiza el acceso al agua potable segura y limpia;
- c. Prevención y monitoreo de problemas de salud;
- d. Procedimientos operativos estándar (POE) para las operaciones de cría;
- e. Bioseguridad;
- f. Manejo del pastoreo; y
- g. Carga y transporte.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ejemplos de problemas de salud que deben considerarse dentro del plan incluyen enfermedades prevalentes, vacunación, cojera, lesiones y parásitos internos y externos.
- 2) Ejemplos de operaciones de cría para las cuales se necesitan POE dentro del plan incluyen la castración y la eutanasia.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.3

Las áreas de pastoreo se manejan para reducir el riesgo de eccema facial, cuando corresponda.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El eccema facial es una enfermedad en la piel causada por la ingestión de esporas de hongos.
- 2) El eccema facial afecta a todos los rumiantes, y las alpacas muestran una susceptibilidad particular, incluso a niveles de esporas considerados seguros para las ovejas.
- 3) Las medidas para reducir el riesgo de eccema facial incluyen:
 - Realizar conteos regulares de esporas para identificar los pastizales de alto riesgo y evitar estas áreas durante los períodos de mayor riesgo (por ejemplo, cuando el clima ha sido cálido y húmedo);
 - Manejar los pastizales para reducir el riesgo (por ejemplo, rastrillar la hierba para eliminar la acumulación de hojarasca muerta, conocida por aumentar la proliferación de esporas de hongos);
 - Mantener cargas animales más bajas cuando los animales pastan en pastos cortos; y
 - Suplementar la dieta de los animales con zinc, lo cual ayuda a reducir el daño hepático causado por el hongo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.4

Existe un plan de emergencia para mantener el bienestar animal en circunstancias excepcionales, que incluye lo siguiente:



Contextual

- a. Medidas para asegurar la disponibilidad de alimento y agua;
- b. Una estrategia para proporcionar refugio;
- c. Una estrategia para evaluar y tratar a los animales durante un brote de enfermedad epidémica; y
- d. Un plan para reubicar, vender o aplicar la eutanasia humanitaria a los animales, si es necesario, para asegurar que su bienestar no se vea afectado negativamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización realiza una revisión del plan al menos una vez al año, de acuerdo con el criterio 1.2.2.
- 2) El plan de emergencia por escrito aborda los puntos listados en el criterio que sean aplicables a la organización (es decir, las circunstancias con mayor riesgo de ocurrencia están descritas con mayor detalle).
- 3) Las circunstancias que justifican su inclusión en un plan de emergencia incluyen incendios, interrupciones de los servicios de electricidad o agua, inundaciones, tormentas de nieve, fallas en los sistemas de alimentación, averías de vehículos de transporte, brotes de enfermedades epidémicas y eventos similares.
- 4) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden elaborar de manera colaborativa un único plan de emergencia por escrito, que se mantendrá a nivel del grupo.
- 5) Opcionalmente la *TE-MM-TEM-115 Plantilla del Plan de Salud y Seguridad (Ovejas, Cabras, Alpacas)*, está disponible para su uso, ya sea para fines de documentación o como guía para desarrollar el plan de salud y bienestar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.5

Cuando existe un riesgo de infestación por parásitos que no puede resolverse mediante prácticas de manejo, los animales son tratados de manera preventiva.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El tratamiento preventivo no es una alternativa a las prácticas de manejo, sino una consecuencia cuando estas fallan.
- 2) El mulesing y otras modificaciones de la región perineal no se consideran “tratamientos” bajo este criterio.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.6


Contextual

La organización realiza inspecciones rutinarias de bienestar y monitorea signos de enfermedad, cojera, lesiones o cualquier otro indicio de mala salud. La frecuencia de las inspecciones aumenta durante eventos climáticos extremos, temporada de partos, golpe de mosca y situaciones similares.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los animales sean inspeccionados con la frecuencia necesaria para evitar un sufrimiento innecesario.
- 2) La frecuencia de las inspecciones depende de la escala y el tipo de sistema de producción:
 - Cuando los animales están alojados o confinados fuera del pastoreo, los encargados realizan inspecciones diarias del ganado y del equipo. Se mantienen registros de cualquier incidente que requiera tratamiento.
 - Cuando los animales se encuentran en sistemas extensivos de pastoreo, la frecuencia de inspección de animales individuales y grupos tiende a ser menor. Las organizaciones mantienen una rutina diaria de verificación de los animales, pero esto no requiere visitar todas las áreas de pastoreo o campo ocupadas en el sitio certificado, ni ver a todos los grupos o individuos cada día.
- 3) La frecuencia de las inspecciones aumenta durante eventos climáticos extremos, temporada de partos, períodos de riesgo de golpe de mosca y situaciones similares.
- 4) Si ocurren niveles altos de lesiones, morbilidad o mortalidad en el fundo, esto sugiere una frecuencia de inspección insuficiente.
- 5) Encuentre más orientación disponible en *TE-MM-GUI-116 Guía de Bienestar Animal (Oveja, Cabras)* y en *TE-MM-GUI-117 Guía de Bienestar Animal (Alpacas)*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.7


Crítico

Los trabajadores están bien informados y demuestran competencia en el manejo de los animales; poseen y practican las habilidades necesarias para mantener la salud y el bienestar de los animales; y realizan los procedimientos de cría, la eutanasia y el sacrificio en el fundo de acuerdo con los requisitos del estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los trabajadores están familiarizados con las prácticas actuales recomendadas para el bienestar animal, específicas para la especie con la que trabajan, y reconocen cuándo es necesario consultar a veterinarios u otros expertos.
- 2) Los trabajadores responsables de realizar el manejo, los procedimientos de cría, la eutanasia y el sacrificio en el fundo son capaces de aplicar técnicas que cumplen con los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.8


Mayor

Los contratistas que realicen cualquier trabajo relacionado con animales incluidos en el alcance del certificado han participado en una reunión de orientación antes de iniciar el trabajo. La reunión cubre los criterios en el estándar que aplican a las tareas para las cuales los trabajadores del contratista han sido contratados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La reunión de orientación es organizada y dirigida por el productor o un representante designado que esté familiarizado con los criterios correspondientes.

- 2) Los POE o guías pictográficas pueden utilizarse como apoyo para la orientación; sin embargo, estos no reemplazan el requisito de realizar la reunión de orientación.
- 3) Se mantiene un registro de la reunión, que incluya los nombres de los participantes.
- 4) No es obligación que los trabajadores de los contratistas firmen el registro de la orientación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.9



Mayor

La condición corporal de los animales se monitorea de forma rutinaria como parte del plan de salud y bienestar de la organización.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El monitoreo rutinario requiere que al menos una muestra de animales sea evaluada al menos dos veces al año.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.10



Mayor

La organización cuenta con trabajadores que son capaces de medir el índice de condición corporal de los animales (BCS).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los trabajadores están familiarizados con el sistema de puntuación de la condición corporal y conocen los puntos correctos del cuerpo, así como la cobertura de músculo y grasa asociada, en los que deben basar su evaluación.
- 2) Encuentre más orientación disponible en *TE-MM-GUI-116 Guía sobre Bienestar Animal (Oveja, Cabras)* y en *TE-MM-GUI-117 Guía sobre Bienestar Animal (Alpacas)*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.11



Mayor

Si una medición de la BCS indica una nutrición inadecuada, la organización toma medidas para restaurar la buena salud de los animales, y estas acciones se documentan.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se utiliza un sistema de puntuación BCS que califica de uno (1.0) a cinco (5.0), una puntuación de dos (2.0) o menos se considera evidencia de nutrición inadecuada.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.12



Crítico

Los animales que se encuentren sufriendo problemas de bienestar o de salud reciben tratamiento de manera inmediata.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El tratamiento se considera inmediato cuando se brinda tan pronto como sea posible después de descubrir el problema de salud. Para los animales alojados, esto normalmente significa dentro de minutos—y ciertamente dentro de una hora. Para los animales en pastoreo que necesitan ser capturados antes del tratamiento, un escenario de peor caso puede implicar el regresar al fundo por equipo y ayuda de otros trabajadores, lo que puede extender el tiempo entre el descubrimiento y el tratamiento a más de una hora.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.13

Mayor

El tratamiento no se retiene para preservar la elegibilidad de mercado de animales individuales o rebaños.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La aplicabilidad de este criterio incluye, pero no se limita a, casos en los que la organización tiene certificaciones que prohíben el uso de ciertos medicamentos. Por ejemplo, algunos programas de venta de carne prohíben cualquier uso de antibióticos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.14

Contextual

Los animales enfermos o lesionados que necesitan ser retirados del rebaño reciben un espacio seguro para su tratamiento y recuperación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No todos los animales enfermos o lesionados necesitan ser retirados del rebaño para recibir atención o tratamiento; en algunos casos, tratar a los animales dentro del rebaño conduce a una recuperación más rápida.
- 2) Los animales que no pueden mantenerse al ritmo del resto del rebaño, o que tienen dificultad para acceder al alimento y al agua, son candidatos para ser ubicados en corrales de hospital o un área similar.
- 3) La organización no necesita mantener en todo momento un corral de hospital o un área similar designada. Sin embargo, si trata animales individuales enfermos o lesionados de una manera que requiere separarlos del grupo y no cuenta con un área designada, debe ser capaz de establecer una cuando sea necesario.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.15

Contextual

Cuando se necesita asesoramiento sobre prevención, tratamiento o estrategias para evitar el desarrollo de parásitos resistentes, dicho asesoramiento se solicita a un veterinario u otro especialista calificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aborda los desafíos planteados por parásitos que son, o tienen el potencial de volverse, resistentes al tratamiento.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.16

Mayor

Cuando se realiza el baño por inmersión, se minimiza el estrés para los animales y se protege la salud y la seguridad de los trabajadores siguiendo directrices de mejores prácticas, que incluyen:

- a. Tener cuidado para asegurar que los animales no se ahoguen cuando se sumergen completamente en la solución;
- b. Separar a las hembras y a las crías no destetadas para evitar que los animales jóvenes queden atrapados por animales más grandes durante el baño;
- c. Evitar bañar a los animales que tengan cortes o heridas abiertas, para minimizar el riesgo de infección;
- d. No bañar animales cuando estén mojados, cansados o sedientos;
- e. Mantener la solución del baño a la concentración requerida y evitar la contaminación excesiva con tierra o heces, lo cual es una de las causas de cojera posterior al baño; y
- f. Garantizar la seguridad de los trabajadores exigiendo el uso de equipo de protección personal (EPP) adecuado, realizando el baño en áreas bien ventiladas y utilizando pantallas y barreras para reducir las salpicaduras producidas por los animales al entrar al baño.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El EPP adecuado se define según los fabricantes de los productos químicos utilizados para el baño e incluye, como mínimo, ropa impermeable y guantes.
- 2) Bañar a los animales por la mañana permite que se sequen completamente durante el día, lo que ayuda a prevenir afecciones como la neumonía.
- 3) No se utilizan jaulas completamente sumergibles para el baño por inmersión, ya que la inmersión pasiva puede inducir o aumentar la ansiedad, el pánico, el ahogamiento o la inhalación de la solución hacia los pulmones.
- 4) Los residuos del baño a menudo permanecen en los animales durante varias semanas después del tratamiento. Se recomienda el uso de equipo de protección al manipular animales durante ese periodo.
- 5) Las personas a cargo del lavado de lana tienen derecho a solicitar una declaración de los productos utilizados en los baños por inmersión en relación con el criterio 5.2.16.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.1.17

Los tratamientos para la salud animal se administran de acuerdo con la etiqueta o el consejo de un veterinario.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización proporciona a los trabajadores orientación sobre el uso de tratamientos médicos comunes.
- 2) Los trabajadores responsables de administrar los tratamientos son capaces de determinar las dosis y aplicar los productos correctamente.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.18

Para todos los tratamientos, la organización mantiene registros que detallan:

- a. La sustancia (producto) administrada y la razón del tratamiento;
- b. La identificación del animal o grupo;
- c. El número de animales tratados;
- d. La fecha del tratamiento; y
- e. El período de retiro del tratamiento.

Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando un grupo de productores a pequeña escala gestiona o supervisa el uso de medicamentos veterinarios en nombre de sus miembros, los registros de tratamiento pueden mantenerse de forma colaborativa a nivel del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.19

Los animales que necesitan tratamiento, pero no pueden moverse por sí mismos debido a una enfermedad o lesión son trasladados cuidadosamente.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si un animal que tiene posibilidad de recuperación después del tratamiento no puede levantarse y caminar fácilmente, pero necesita ser movido para recibir atención, el traslado se realiza con cuidado para evitar cualquier dolor o angustia adicional (por ejemplo, utilizando un camión, trineo o carreta, según el tipo y tamaño del animal).
- 2) Los animales que no tienen posibilidad de recuperación después del tratamiento no se trasladan y se les practica la eutanasia donde se encuentran. Véanse los criterios 4.10.1 al 4.10.4 para obtener detalles sobre cómo evaluar cuándo es necesaria la eutanasia y cómo debe llevarse a cabo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.20

La organización mantiene registros de mortalidad para los animales que mueren o son sometidos a eutanasia.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los registros distinguen entre los animales que mueren (o son encontrados muertos) y aquellos que son sometidos a eutanasia, e incluyen la razón de la muerte cuando se conoce.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.21

Las muertes inesperadas y los brotes de enfermedades se investigan, y se toman medidas preventivas y correctivas.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización conoce las enfermedades prevalentes y otros riesgos que pueden provocar enfermedad o muerte.
- 2) Si ocurren muertes o brotes de enfermedades fuera de lo esperado, estos se investigan—utilizando asesoría de expertos externos si es necesario—y se toman medidas correctivas para evitar su recurrencia.
- 3) La organización mantiene registros de cualquier medida correctiva tomada y de sus resultados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.22

Si las tasas de mortalidad superan los niveles esperados, se toman medidas para resolver el problema.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No existe un nivel esperado de mortalidad establecido por el estándar.
- 2) La organización documenta sus expectativas para la mortalidad general o la mortalidad de diferentes tipos o grupos de edad de animales. Si las tasas superan estos límites, la organización demuestra que investiga la causa y toma medidas para devolver la mortalidad a los niveles esperados.
- 3) La organización mantiene registros de las acciones tomadas para reducir la mortalidad.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.23

Las especies de animales mantenidas en el fundo que no están incluidas en el alcance del certificado también reciben un trato humanitario. Estos animales no se mantienen en confinamiento continuo y reciben la nutrición, el cuidado, el manejo y la atención veterinaria necesarios para su salud, seguridad y bienestar.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Otras especies incluyen animales de trabajo, animales guardianes u otros tipos de ganado presentes en el sitio certificado.
- 2) El confinamiento continuo se define como una situación en la que un animal no tiene la libertad de levantarse, acostarse, moverse o distanciarse de otros animales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.1.24



Práctica
recomendada

El plan de salud y bienestar de la organización es revisado por un veterinario al menos una vez al año, y cualquier modificación recomendada es implementada por la organización.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Dadas las posibles dificultades para acceder a veterinarios, el plan de salud y bienestar de la organización puede revisarse de manera remota.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2. Nutrición animal

4.2.1



Contextual

Al planificar la alimentación y la nutrición, la organización toma en consideración el número de animales, la producción estacional de forraje, los alimentos suplementarios y los patrones climáticos cambiantes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El cambio climático ha alterado los patrones históricos de crecimiento en algunas regiones. Por ejemplo, zonas donde la sequía antes se consideraba una situación de emergencia ahora la están experimentando como una ocurrencia habitual. La planificación de la alimentación y la nutrición tiene en cuenta los patrones climáticos en evolución y su impacto en la disponibilidad de alimento para los animales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.2



Crítico

Los animales tienen acceso a una alimentación basada en forraje que satisface sus necesidades específicas según la edad, ayudando a mantener su salud y a prevenir el hambre prolongada o la desnutrición.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La nutrición general se basa en forraje que se pastorea o se proporciona en formas cosechadas (por ejemplo, heno ensilado en pacas). Esto no excluye el uso de granos o alimentos proteicos para apoyar la salud y el bienestar de los animales.
- 2) Todos los alimentos son agradables y, en conjunto, cubren los requerimientos fisiológicos del animal en cuanto a fibra, proteína, energía, minerales y otros nutrientes esenciales.
- 3) La dieta diaria contiene una proporción de forraje que ayuda a mitigar riesgos como la acidosis.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.3



Contextual

Los cambios en la dieta se introducen de manera gradual.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando los animales son transferidos de pasto a forma cosechada (o viceversa), o se les introduce alimentación suplementaria, esto se hace a un ritmo que les permita adaptarse al nuevo alimento.
- 2) El tiempo necesario para la adaptación varía según la magnitud del cambio en la dieta.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.4 Los promotores de crecimiento no se utilizan en los animales.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los promotores del crecimiento no se utilizan de manera rutinaria en la producción de animales para fibra y están prohibidos en muchos países. Sin embargo, este criterio se incluye en el estándar, ya que algunos sistemas de producción aún usan promotores de crecimiento para tratamientos a nivel de rebaño.
- 2) Se sabe que algunos antibióticos tienen efectos promotores del crecimiento; por lo tanto, su uso para promover el crecimiento o para la prevención rutinaria de enfermedades no se considera aceptable. Cualquier uso a nivel de rebaño solo se justifica cuando existe una indicación médica clara de la presencia de una enfermedad.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.5 Los animales tienen acceso diario a agua limpia y segura en cantidades que satisfacen sus necesidades.



Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El suministro de agua de los animales—ya sea de bebederos o de fuentes naturales—es limpio, de buena calidad y fácilmente accesible en todo momento.
- 2) Cuando las ovejas, cabras y alpacas no pueden tener acceso continuo al agua (por ejemplo, en sistemas de pastoreo nómada), deben poder beber hasta saciarse al menos dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.6 Las ovejas y/o cabras solo se privan de alimento y agua cuando es razonable para las prácticas de manejo, y no por más de veinticuatro (24) horas.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ejemplos de actividades en las que la privación de alimento y agua a veces es necesaria incluyen el esquilado, el transporte y el sacrificio.
- 2) La duración durante la cual las ovejas o cabras se privan de alimento y agua no excede el mínimo necesario para la tarea en cuestión.
- 3) Cuando grupos sucesivos de animales son privados de alimento y agua durante un período de tiempo (por ejemplo, para el esquilado), la organización implementa un sistema para registrar cuándo cada grupo fue apartado de alimento y agua, a fin de asegurar que todos los animales regresen al alimento y al agua dentro del tiempo máximo permitido por el estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.2.7 Las ovejas o cabras en etapa avanzada de gestación o en lactancia no se privan de agua por más de veinte (20) horas.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se define como ovejas y cabras en etapa avanzada de gestación aquellas que se encuentran en el último tercio de la gestación.
- 2) La organización registra la hora a la que cada grupo de ovejas o cabras en gestación avanzada o en lactancia es apartado del agua, asegurando que todos los animales regresen al agua dentro del tiempo máximo permitido por el estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.9


Mayor

Los animales que se mantienen sin alimento y agua para prácticas de cría son monitoreados para detectar signos de angustia, y se toman medidas correctivas de inmediato cuando se observan dichos signos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización monitorea de cerca a los animales durante cualquier período de privación, prestando especial atención a aquellos en gestación avanzada o en lactancia. El monitoreo también incluye los efectos posteriores al esquilado.
- 2) La organización toma medidas correctivas inmediatas si se observan signos de incomodidad o angustia.
- 3) Un aumento en enfermedades metabólicas, como la toxemia de la gestación o los abortos, puede estar potencialmente relacionado con el estrés causado por los períodos de privación.
- 4) Los signos de incomodidad y angustia incluyen jadeo excesivo o inestabilidad al caminar en condiciones de calor, y temblores o agrupamiento en condiciones de frío.
- 5) Las medidas correctivas—dependiendo de las condiciones y la gravedad de la reacción—incluyen proporcionar refugio adicional, ajustar la densidad de animales, reubicarlos en áreas con mayor o menor ventilación, proporcionar alimento o agua, o implementar cambios en la gestión para reducir la duración de futuros períodos de privación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.2.10


Mayor

Los animales con mala salud o en mala condición no se privan de alimento ni de agua.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los animales con mala salud o en mala condición (es decir, con un BCS de 2.0 o inferior) se identifican y se retiran de cualquier grupo sometido a privación de alimento o agua (por ejemplo, antes del esquilado).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.11


Contextual

El alimento se almacena adecuadamente para garantizar que su calidad se mantenga y que se evite la contaminación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es aplicable a los forrajes almacenados (por ejemplo, heno), así como a los alimentos concentrados o a base de granos.
- 2) Un almacenamiento adecuado garantiza que el alimento permanezca seco, evita el acceso fácil de roedores o aves silvestres y previene la contaminación por moho o cuerpos extraños.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.2.12


Contextual

La organización realiza revisiones y monitoreos regulares para asegurar que se mantenga la calidad y cantidad del alimento y del agua, y corrige de inmediato cualquier problema identificado en el suministro o almacenamiento.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La frecuencia de las revisiones depende de la fuente y disponibilidad del alimento y del agua (por ejemplo, los pastos naturales y las fuentes de agua donde los animales siempre tienen libre acceso requieren menos revisión que cuando los animales están alojados).
- 2) El alimento y el agua se revisan cada vez que se inspeccionan los animales.
- 3) Cualquier problema identificado se aborda de inmediato.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3. Entorno de vida

4.3.1



Contextual

La infraestructura de alojamiento y los sistemas de manejo están diseñados, construidos y mantenidos de manera que minimicen el estrés y la probabilidad de lesiones en los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El mantenimiento de las instalaciones de alojamiento y de los sistemas de manejo implica garantizar que no haya bordes afilados, salientes u otras características que representen un riesgo de lesión para los animales, y que los animales no tengan acceso a puntos eléctricos.
- 2) Los sistemas de manipulación están diseñados para adaptarse a los animales que serán manipulados (por ejemplo, los animales tienden a moverse más fácilmente alrededor de curvas que en esquinas en ángulo recto).
- 3) Este criterio también es aplicable a las galeras o cobertizos de esquila.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.2



Contextual

Todos los edificios que están en uso en el fundo son estructuralmente sólidos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio cubre todos los edificios utilizados o destinados al alojamiento de animales incluidos en el alcance del certificado, incluso si están temporalmente desocupados. Esto incluye, pero no se limita a, establos, refugios, cobertizos de esquila y cuartos de almacenamiento.
- 2) Un edificio o corral al aire libre se considera estructuralmente sólido si es capaz de confinar a los animales de manera adecuada y segura, sin riesgo de lesiones (por ejemplo, debido al colapso total o parcial de la estructura).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.3



Contextual

La infraestructura se inspecciona regularmente y se mantiene en buen estado mediante mantenimiento o reparación, según sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La infraestructura incluye todas las estructuras e instalaciones físicas que potencialmente requieren mantenimiento o que pueden dañarse (por ejemplo, caminos, cercas, establos, divisiones, mangas de tratamiento y bebederos).
- 2) La frecuencia de la inspección y el mantenimiento depende de la frecuencia de uso (por ejemplo, se requiere inspeccionar los cobertizos de esquila y realizar cualquier mantenimiento necesario antes de la esquila; sin embargo, si los cobertizos no se utilizan en otras épocas del año, no se requieren inspecciones mensuales).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.4



Mayor

Los animales alojados en instalaciones o corrales exteriores están protegidos para prevenir el estrés por calor o frío.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los signos de estrés por calor incluyen:
 - Jadeo;
 - Respiración rápida; y
 - Debilidad o dificultad para ponerse de pie.
- 2) Las acciones correctivas para el estrés por calor incluyen trasladar a los animales a un área fresca y sombreada con buena circulación de aire y proporcionarles agua.
- 3) Los signos de estrés por frío incluyen:
 - Respiración superficial;
 - Temblores; y
 - Agruparse con otros animales.
- 4) Las acciones correctivas para el estrés por frío incluyen trasladar a los animales a un área protegida y proporcionar alimento. Para animales individuales, el uso de abrigo o capas ofrece protección contra el estrés por frío.
- 5) Todos los animales de fibra están en riesgo de sufrir estrés por frío después del esquilado, por lo que se requiere especial atención durante este período.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.5

La infraestructura destinada al alojamiento de los animales está bien ventilada.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es aplicable cuando los animales se alojan en instalaciones techadas.
- 2) Las instalaciones cuentan con ventilación efectiva para evitar la alta humedad, la condensación o la acumulación de concentraciones perjudiciales de gases como el amoníaco y el dióxido de carbono.
- 3) Los niveles de polvo y amoníaco en las instalaciones no deben ser perceptiblemente desagradables para los seres humanos. El amoníaco y el polvo se verifican a la altura de los animales, no a la altura de los humanos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.6

Cuando se requieren sistemas automáticos o mecánicos de ventilación en las instalaciones para mantener la calidad del aire, se cuenta con un sistema de alarma que alerta a los trabajadores sobre cualquier falla en dichos sistemas.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es aplicable únicamente cuando existen sistemas automáticos o mecánicos de ventilación.
- 2) Los sistemas de alarma funcionan generando alertas—ya sean auditivas, visuales o mensajes automatizados—para notificar a las personas capaces de responder ante fallas del sistema.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.7

Las instalaciones y los corrales se mantienen en condiciones sanitarias y seguras.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es aplicable tanto a corrales exteriores como a edificios.
- 2) Para los animales de fibra, el estiércol se retira de las instalaciones o refugios de manera regular, dependiendo de la frecuencia con que se utilizan y del tiempo que los animales permanecen alojados.
- 3) Todo el equipo y los servicios pertinentes—incluidos bebederos y estanques, ventiladores, unidades de calefacción e iluminación, extintores y sistemas de alarma—se inspeccionan y limpian regularmente.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.8

Los animales no tienen más del 20% de su cuerpo cubierto con placas de suciedad, ni más del 30% cubierto con suciedad líquida.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La cabeza, el cuello y las patas por debajo de la rodilla o del corvejón se excluyen del cálculo del porcentaje del cuerpo del animal.
- 2) Las placas de suciedad son acumulaciones tridimensionales de barro o suciedad que indican una exposición prolongada a condiciones sucias o fangosas.
- 3) Los grupos de animales se evalúan visualmente, idealmente a pocos metros de cada individuo. Aunque es difícil acercarse tanto a los animales en pastoreo extensivo, en cualquier caso, el riesgo de suciedad es mayor para los animales mantenidos en corrales o cobertizos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.9

El alojamiento y los refugios garantizan que los animales tengan un piso seco, seguro y cómodo.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un piso seco, seguro y cómodo asegura que los animales no resbalen ni caigan cuando se les mueve en corrales o instalaciones.
- 2) Si el piso de los corrales de contención está hecho de concreto liso, se recomienda ranurarlos o aplicar cama o tapetes de goma para mejorar el agarre.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.10

Los animales tienen acceso a luz natural durante las horas del día.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando la luz natural en las instalaciones de alojamiento de los animales no es suficiente—por ejemplo, para la inspección de los animales—se utiliza iluminación artificial para alcanzar los niveles de iluminación requeridos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.11

Los animales no se mantienen en confinamiento estrecho ni atados por largos períodos de tiempo (es decir, confinamiento a largo plazo). El confinamiento estrecho o el amarre se utilizan solo durante el tiempo mínimo necesario para atender una necesidad específica, como brindar atención médica.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El confinamiento estrecho se refiere a situaciones en las que el animal no tiene libertad de movimiento—por ejemplo, animales retenidos en un pasillo angosto, una jaula giratoria, una prensa de inmovilización o el uso de jaulas donde la oveja o cabra queda sujeta por el cuello y no puede darse la vuelta.
- 2) El amarre restringe de manera similar la libertad de movimiento del animal.
- 3) El confinamiento estrecho y el amarre son aceptables solo cuando no existe otra opción para manejar a los animales.
- 4) Si los animales se mantienen en confinamiento estrecho o atados por más tiempo del necesario para completar la tarea, esto se considera confinamiento a largo plazo.
- 5) La cantidad de tiempo necesaria varía según la tarea. Por ejemplo, un animal individual colocado en una jaula para un recorte de pezuñas normalmente es liberado en minutos, mientras que un grupo grande traído para desparasitación puede permanecer en

corrales y mangas durante varias horas. Una oveja o cabra inmovilizada para permitir que corderos sean adoptados por ella puede permanecer sujeta un par de días en los casos en que esto sea necesario para asegurar la supervivencia de los corderos. Estos ejemplos son aceptables.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.12



Contextual

Los animales alojados cuentan con corrales que les ofrecen libertad de movimiento y espacio suficiente en el piso para que todos los individuos puedan echarse en una postura normal de descanso.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los animales alojados puedan realizar sus comportamientos normales, tomando en cuenta tanto el diseño del corral como el espacio total disponible.
- 2) El espacio exacto por animal se especifica en los criterios 4.3.13 y 4.3.14 que aparecen más adelante y se evalúa por separado. Por ejemplo, es posible que la organización cumpla con este criterio, pero no con el criterio correspondiente más abajo.
- 3) Si las cabras cuentan con plataformas elevadas de acuerdo con el criterio 4.3.15, la superficie para descansar en estas se considera parte del espacio disponible en el piso.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.13



Contextual

Cuando los animales están alojados por más de veinticuatro (24) horas consecutivas, cada oveja o cabra cuenta con al menos la siguiente área mínima por animal:

- a. Oveja o cabra hembra: 1.4 m²;
- b. Oveja o cabra hembra con un cordero o cabrito: 2.0 m²;
- c. Cada cordero o cabrito adicional de hasta tres (3) meses de edad: 0.6 m²;
- d. Cordero o cabrito de tres (3) a doce (12) meses de edad: 0.9 m²; y
- e. Carnero o macho cabrío: 2.0 m².

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio no es aplicable si los animales nunca se alojan por más de veinticuatro (24) horas consecutivas.
- 2) Para determinar el espacio disponible por animal, divida el área total del corral o cobertizo entre el número y tipo de animales presentes, o entre el número máximo que la organización colocaría en esa área.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.3.15



Contextual

Las cabras alojadas por períodos superiores a cuarenta y ocho (48) horas consecutivas tienen acceso a plataformas elevadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las plataformas elevadas están construidas con una variedad de materiales, como pacas de heno o paja, plataformas de madera u otros elementos similares. Las investigaciones han demostrado que estas provisiones reducen la agresión en grupo de cabras alojadas.
- 2) Este criterio no es aplicable a las hembras y crías alojadas para el periodo de vinculación poco después del parto, ni a situaciones en las que se proporcione alojamiento en una emergencia, incluso si, en cualquiera de los dos casos, el alojamiento supera las cuarenta y ocho (48) horas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: mohair, piel/cuero crudo

4.3.16


Contextual

Cuando los animales están alojados por más de veinticuatro (24) horas consecutivas, tienen acceso a cama seca y libre de moho que les proporcione comodidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El área con cama es lo suficientemente grande para permitir que todos los animales se acuesten si así lo desean. Como referencia, si se proporciona el área mínima de alojamiento requerida, al menos la mitad de esa área debe estar cubierta con cama.
- 2) La cama es lo suficientemente profunda para brindar comodidad a los animales.
- 3) La presencia de abrasiones, lesiones u otros tipos de daño en la piel de los animales indica que la cama no satisface sus necesidades, provocando incomodidad.
- 4) Los corrales con pisos enrejados no están exentos del requisito de tener cama. Las áreas con piso enrejado pueden cubrirse total o parcialmente para crear el equivalente de una superficie sólida capaz de sostener la cama.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.17


Contextual

Los productos usados como cama a base de madera no están hechos de madera tratada químicamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si se utilizan, los productos para cama a base de madera están libres de madera tratada químicamente para evitar exponer a los animales a sustancias nocivas. Los tratamientos químicos—comúnmente aplicados para preservar o proteger la madera—suelen dejar residuos que persisten incluso después de que la madera se procesa para convertirla en material de cama. Estos residuos representan riesgos potenciales para la salud de los animales por contacto directo o ingestión.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.18


Crítico

Los animales tienen acceso al pasto en todo momento, a menos que las condiciones climáticas severas o de emergencia afecten negativamente su bienestar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los animales de fibra se mantengan en un rebaño en pastoreo, permitiéndoles realizar sus comportamientos normales.
- 2) No se permite mantener a los animales fuera del pasto, a menos que su retiro sea necesario por razones de bienestar animal, como durante eventos climáticos extremos, por ejemplo, tormentas de hielo.
- 3) Los animales que están por parir, así como aquellos que acaban de dar a luz, pueden necesitar ser retirados del pasto para proteger el bienestar de sus crías.
- 4) Ejemplos de prácticas prohibidas incluyen mantener a los animales en lotes secos o corrales de engorde con el propósito de alimentarlos para prepararlos para el sacrificio o la reproducción.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.19


Mayor

Los animales en pastoreo tienen acceso a sombra, refugio o cortavientos naturales o artificiales, según sea necesario, para prevenir el estrés por calor o frío.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Al evaluar si la sombra y el refugio disponibles protegen a los animales en pastoreo, se consideran los patrones climáticos cambiantes. El cambio climático ha alterado el ciclo estacional en algunas regiones; por ejemplo, en ciertas geografías, las altas temperaturas en verano y la sequía se están volviendo la norma.
- 2) La planificación de sombra, refugio o cortavientos tiene en cuenta estos patrones climáticos en evolución y su impacto en el bienestar animal.

- 3) El riesgo de estrés por calor o frío está influenciado por factores más allá de la temperatura del aire, incluidos la velocidad del viento y la humedad, los cuales pueden intensificar o reducir dicho impacto. No se requiere que cada área al aire libre proporcione protección contra todas las posibles condiciones climáticas que puedan contribuir al estrés por calor o frío. No obstante, la organización se asegura que los animales sean trasladados a áreas con características de protección—como sombra, refugio o cortavientos—durante los períodos en los que existan dichos riesgos.
- 4) En condiciones de calor, la sombra está disponible para todos los animales, y no se produce hacinamiento.
- 5) En condiciones de frío, los animales están bien protegidos de los elementos, de modo que no se observa que se amontonen para calentarse, se agachen o tiemblen.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.20

El cercado está diseñado para la especie y la edad o tipo de animal, y se inspecciona y mantiene de manera regular.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se utiliza cualquier tipo de malla—especialmente para animales con cuernos y en pasturas utilizadas para el parto—se inspecciona con frecuencia para asegurar que los animales no queden atrapados en ella.
- 2) Las cercas son lo suficientemente altas para disuadir a los animales de intentar saltar sobre ellas.
- 3) Las cercas alrededor de las áreas de manejo están construidas para resistir las fuerzas laterales aplicadas por los animales que se mantienen dentro de ellas.
- 4) Si se utilizan cercas eléctricas, están diseñadas, instaladas, usadas y mantenidas de modo que el contacto con ellas cause no más que una molestia momentánea al animal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.21

***Fe de erratas:** este criterio aparece en la versión oficial en inglés, sin embargo, no corresponde a la producción de mohair, por lo que será corregido en la próxima versión oficial del extracto.*



Contextual

4.3.22

Las tasas de carga animal son apropiadas, según los siguientes factores:



Mayor

- a. Tipo de terreno;
- b. Calidad del pasto;
- c. Condiciones estacionales, incluyendo la disponibilidad de agua;
- d. Clase de ganado;
- e. Alimento disponible; y
- f. Presión total de pastoreo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El cálculo de las tasas de carga animal toma en cuenta todos los factores del criterio. La presión total de pastoreo incluye el número total de animales en el sitio, las técnicas de pastoreo utilizadas (por ejemplo, pastoreo rotacional de alta densidad en comparación con el pastoreo fijo de baja densidad) y una evaluación de las necesidades tanto de los herbívoros silvestres locales, como del ganado.
- 2) Las tasas de carga animal son apropiadas si garantizan que los animales reciban la ingesta nutricional deseada.
- 3) La organización mantiene y proporciona una copia de sus registros estacionales de carga animal. Si la organización tiene un plan para asignar cargas a diferentes áreas de su terreno cada año, también indica dónde las cargas reales difirieron de las planificadas. Los registros de carga animal se mantienen ya sea a nivel de pasturas individuales o a nivel de grupos de pasturas manejadas conjuntamente.
- 4) Las tasas de carga animal estacionales abarcan, como mínimo, las temporadas de crecimiento y de no crecimiento, pero pueden ser más detalladas según el sistema del fondo.
- 5) Para el impacto de las tasas de carga animal en la salud del suelo y la degradación de la tierra, consulte los criterios del principio de uso de la tierra.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.3.23

Los animales del fundo están protegidos de la amenaza de depredadores.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que la organización esté al tanto de las amenazas de depredadores locales y tome medidas para proteger a su ganado. Este criterio no implica que nunca ocurran ataques o lesiones causadas por depredadores.
- 2) Las opciones aceptables para proteger a los animales del fundo de los depredadores incluyen, entre otras, el uso de cercas, corrales nocturnos, pastores que acompañan a los animales y animales guardianes del ganado.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4. Procedimientos de cría

4.4.1

Se observan buenas prácticas de higiene en relación con las instalaciones, los trabajadores, los procedimientos de cría y el equipo.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a las prácticas de cría animal, como la castración y el marcaje para identificación.
- 2) La buena higiene se refiere a mitigar el riesgo de enfermedades durante los procedimientos de cría que rompen la piel o que de otra manera crean un punto de entrada para bacterias.
- 3) El equipo higiénico incluye tanto las herramientas de la organización como aquellas prestadas o introducidas en el sitio certificado por contratistas u otras partes.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.2

El equipo utilizado para los procedimientos de cría animal está bien mantenido y diseñado específicamente para el uso previsto.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El equipo está limpio, en buenas condiciones y diseñado para el procedimiento. Por ejemplo, las herramientas utilizadas para colocar aretes en las orejas están correctamente dimensionadas según el tipo y diseño del arete, y son capaces de insertar el arete con un solo cierre de los alicates.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.3

Los procedimientos de cría no se aplican a los corderos o cabritos hasta que el vínculo maternal se haya establecido firmemente.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se da tiempo a los animales hembra para establecer un vínculo maternal con sus crías durante las horas posteriores al nacimiento, con el fin de prevenir el rechazo o el abandono.

- 2) El vínculo depende principalmente del reconocimiento del olor. Manipular a las crías o realizar procedimientos que alteren su olor antes de que el vínculo esté establecido puede interferir con dicho vínculo y resultar en rechazo materno.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.4.4

Mayor

Cuando se implementen procedimientos de cría que puedan causar daños—como el corte de cola (sólo en ovejas) y/o la castración—estos deben estar respaldados por un análisis escrito y bien fundamentado de riesgo–beneficio para el bienestar, de acuerdo con el plan de salud y bienestar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El análisis de riesgo–beneficio para el bienestar demuestra claramente que, en conjunto, los procedimientos realizados resultan en un beneficio neto para el bienestar.
- 2) El análisis de riesgo–beneficio para el bienestar puede estar incluido en el plan de salud y bienestar de la organización.
- 3) El análisis se revisa al menos una vez al año, según el criterio 1.2.2.
- 4) Para un grupo de productores a pequeña escala, el análisis escrito de riesgo–beneficio para el bienestar puede cumplirse a nivel grupal.
- 5) La *TE-MM-TEM-115 Plantilla del Plan para la Salud y Bienestar (Ovejas, Cabras, Alpacas)* está disponible para su uso.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.5

Mayor

El análisis de riesgo–beneficio para el bienestar se revisa anualmente y aborda cada uno de los siguientes puntos:

- a. El desafío de bienestar que el procedimiento de cría busca resolver;
- b. En el caso de la castración, si el animal será mantenido más allá del punto en el que alcanza la madurez sexual;
- c. Prácticas alternativas que protejan el bienestar del animal y su eficacia;
- d. Métodos más adecuados para el procedimiento y la edad del animal; y
- e. Acciones que deben tomarse para minimizar el dolor y la angustia, según lo aconseje un veterinario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Al evaluar si los animales serán mantenidos más allá de la madurez sexual, esta determinación se realiza a nivel de grupo y no para animales individuales. Por ejemplo, si algunos animales de un grupo son sacrificados antes de alcanzar la madurez sexual y otros se conservan más allá de ese punto, la organización considera que todo el grupo tiene el potencial de ser mantenido más allá de la madurez sexual.
- 2) Para este criterio, el veterinario puede brindar asesoría de manera remota.
- 3) Para un grupo de productores a pequeña escala, los miembros pueden desarrollar de forma colaborativa un solo análisis escrito de riesgo–beneficio, con asesoramiento de un veterinario, que se mantenga a nivel grupal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.6

Mayor

Para todos los procedimientos de cría que puedan causar daños, independientemente del método, se aplica analgesia cuando existe un método de alivio del dolor adecuado y disponible.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un producto adecuado se define como aquel que proporciona un efecto analgésico o anestésico acorde con el método específico de castración o corte de cola utilizado. Algunos productos actúan rápidamente para contrarrestar el dolor agudo; otros tardan más en hacer efecto, pero ofrecen un alivio más prolongado. Los métodos de castración y corte de cola también varían: algunos causan dolor agudo en el momento del procedimiento (por ejemplo, castración con bisturí), mientras que otros conllevan riesgo de dolor postoperatorio crónico (por ejemplo, corte de cola con anillo de goma). Además, algunos productos analgésicos o

anestésicos están diseñados para aplicarse en una herida, y no todos los métodos de castración o corte de cola generan una herida.

- 2) Un producto disponible es aquel que está autorizado para su uso por el productor en el país donde opera el fundo, para la especie prevista y con el propósito de aliviar el dolor. Esta definición no requiere que el veterinario del fundo emita un juicio sobre el uso de medicamentos no etiquetados, y también garantiza que el productor pueda acceder a los productos analgésicos. Esto incluye medicamentos que requieren prescripción veterinaria, siempre que la licencia permita al productor usar el producto sin la presencia del veterinario.
- 3) Cuando el primer producto adecuado para el alivio del dolor recibe una licencia recientemente en un país, se permite un período de implementación.
- 4) La organización conserva facturas u otras evidencias que demuestren el uso del analgésico o anestésico. Esta evidencia demuestra que la cantidad de medicamento adquirido coincide con el número de animales tratados cada año.
- 5) Para un grupo de productores a pequeña escala, este criterio es una práctica recomendada.
- 6) Más orientación está disponible en la *TE-MM-GUI-116 Guía para el Bienestar Animal (Ovejas, Cabras)* y en *TE-MM-GUI-117 Guía para el Bienestar Animal (Alpacas)*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.7



Mayor

Después de cualquier procedimiento de cría que pueda causar daños, los animales son monitoreados para detectar signos de complicaciones postoperatorias y se toman acciones correctivas según sea necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las complicaciones postoperatorias varían según la operación y las herramientas utilizadas; por ejemplo, herniación, hemorragia, infección, sepsis o una técnica incorrecta de vendaje que cause lesiones o enfermedades.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.8



Mayor

Cuando se realiza la castración en ovejas y/o cabras, se utiliza uno de los siguientes métodos:

- a. Pinza o emasculador sin sangrado;
- b. Aplicación de un anillo de goma, incluyendo el acortamiento del escroto; o
- c. Métodos quirúrgicos (por ejemplo, bisturí), con analgesia obligatoria.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización especifica en su plan de salud y bienestar animal (ver el criterio 4.1.1) cuál de los métodos enumerados se utiliza, describe el procedimiento para su uso y pone esta información a disposición de sus trabajadores de una manera que les resulte fácil de entender.
- 2) Si el método elegido es el bisturí, el uso de analgesia es obligatorio. Si la organización o su veterinario no pueden acceder a un producto para el alivio del dolor, la castración no está permitida.
- 3) Más orientación está disponible en la *TE-MM-GUI-116 Guía para el Bienestar Animal (Ovejas, Cabras)*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.11



Mayor

La castración de cabritos usando anillos de goma o cirugía se realiza antes de las ocho (8) semanas de edad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La edad máxima de ocho (8) semanas se calcula como un promedio del rebaño, no para cada cabrito individual.
- 2) La edad promedio de castración del rebaño se determina revisando el rango de fechas de parto y la fecha de castración.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: mohair, piel/cuero crudo

4.4.12



Mayor

La castración de cabritos utilizando un emasculador sin sangrado se realiza antes de las catorce (14) semanas de edad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La edad máxima de catorce (14) semanas se calcula como un promedio del rebaño, no para cada cabrito individual.
- 2) La edad promedio de castración del rebaño se determina revisando el rango de fechas de parto y la fecha de castración.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: mohair, piel/cuero crudo

4.4.13



Mayor

La castración de ovejas y cabras por encima de las edades especificadas anteriormente se realiza únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- a. La organización cría carneros o machos cabríos para la venta o retención como ganado reproductor;
- b. La organización ha establecido criterios para evaluar la idoneidad de los carneros o machos cabríos como reproductores;
- c. Se realiza una evaluación inicial de los carneros o machos cabríos jóvenes con respecto a estos criterios a más tardar cuando todos los corderos y cabritos que serán castrados con anillos de goma tengan ocho (8) semanas de edad, o catorce (14) semanas de edad en el caso de cabritos que serán castrados con un emasculador sin sangrado. Cualquier carnero o macho cabrío joven que no cumpla los criterios es castrado en ese momento; y
- d. Los carneros o machos cabríos jóvenes que aprueben la evaluación inicial pero que posteriormente desarrollen características no deseables para fines de reproducción pueden ser castrados para su retención en el rebaño, siempre que el procedimiento se realice utilizando un emasculador sin sangrado con analgesia obligatoria.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es especificar las circunstancias bajo las cuales se permite la castración en una fecha después de la especificada en el criterio anterior.
- 2) No está permitido declarar a todos los machos como reproductores solo para permitir la castración en una fecha posterior.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.4.20



Contextual

Los animales con cuernos son inspeccionados regularmente para asegurar que la punta (u otra parte del cuerno) no esté en contacto con la cara.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Estas revisiones forman parte de las inspecciones rutinarias de los animales, y se toman las acciones necesarias para prevenir problemas de bienestar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.4.21



Mayor

No se lleva a cabo el descornado, el despunte y el recorte sustancial de los cuernos, a menos que sean necesarios para abordar el bienestar del animal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El despunte de cuernos está prohibido. El descornado y el recorte sustancial de cuernos se llevan a cabo únicamente cuando es necesario para proteger el bienestar del animal—por ejemplo, cuando un cuerno se ha roto parcialmente o está presionando la piel del animal, y se requiere más que un despunte menor para resolver el problema.
- 2) El recorte menor de cuernos (es decir, la eliminación de la punta del cuerno) en animales adultos es aceptable si se realiza por encima de donde el tejido carece de nervios y vasos sanguíneos. Si se involucran vasos sanguíneos, el procedimiento se considera un recorte sustancial de cuernos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.4.22

Mayor

Cuando es necesario realizar un recorte más sustancial de los cuernos (es decir, cuando se cortan partes del cuerno que contienen vasos sanguíneos y nervios), este es realizado por un veterinario utilizando productos efectivos para el alivio del dolor.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.4.23

Contextual

Todo marcaje de animales con fines de identificación se lleva a cabo en cumplimiento con las leyes aplicables y las prácticas reconocidas como óptimas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las mejores prácticas garantizan que las marcas de identificación se apliquen de una manera que permita identificar fácilmente al animal, reduzca el riesgo de que el dispositivo de identificación se caiga o sea arrancado, y disminuya el riesgo de infección cuando se utiliza un método que perfora la piel. Por ejemplo, los aretes se colocan en el centro de la oreja, lejos de las venas.
- 2) Algunos países tienen requisitos legales para la identificación animal, que especifican el tipo de identificación y su colocación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.24

Mayor

No se aplican marcas permanentes en los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En este contexto, marcas permanentes se refiere al uso de instrumentos calientes o fríos para marcar permanentemente la piel o cuernos de los animales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.25

Mayor

El marcado con corte de oreja (es decir, la muesca) en animales se realiza únicamente si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a. Existe riesgo de pérdida de aretes debido al entorno natural o de robo del animal;
- b. La muesca en la oreja no elimina más del 10% de cada oreja; y
- c. Se utilizan herramientas específicas para hacer muescas en las orejas o bisturíes quirúrgicos afilados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un ejemplo de pérdida de aretes para orejas en el entorno natural es cuando un animal se enreda en arbustos y el arete es arrancado.

- 2) Es posible que animales individuales pierdan más del 10% del tejido de la oreja sin la intervención humana, por ejemplo, como resultado de la pérdida del arete o de un desgarro.
- 3) Se prefieren las herramientas para muecas en orejas que cortan una forma medida de la oreja en vez del bisturí, para asegurar que el tamaño del corte esté controlado.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.4.26


Contextual

Fe de erratas: este criterio aparece en la versión oficial en inglés, sin embargo, no corresponde a la producción de mohair, por lo que será corregido en la próxima versión oficial del extracto

4.4.27


Práctica recomendada

Se utiliza una combinación de anestesia local y analgesia cuando ambos tipos de productos adecuados para el alivio del dolor están disponibles.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio abarca todos los procedimientos dolorosos mencionados en el estándar, así como otros no mencionados explícitamente. Estos incluyen, por ejemplo, cirugías, cesáreas, fetotomías, amputaciones medicamente necesarias, castraciones, tratamientos de hernias o fracturas, y la extracción de tejido o dientes.
- 2) El alivio multimodal del dolor ofrece la mejor opción para el bienestar animal, ya que aborda tanto el dolor agudo como el de más largo plazo.
- 3) La organización conserva facturas u otras evidencias que demuestren el uso de productos para el alivio del dolor. Esta evidencia demuestra que la cantidad adquirida de ambos tipos de medicamentos para el alivio del dolor coincide con el número de animales tratados cada año.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5. Esquila de animales

4.5.1


Mayor

La planificación previa a la esquila toma en consideración las condiciones climáticas y garantiza que existan medidas de mitigación eficaces para enfrentar condiciones cambiantes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El estrés por frío es un riesgo después de la esquila, ya que los animales deben adaptarse a la eliminación de la fibra. Esto ocurre especialmente cuando la esquila se programa en un ciclo para optimizar la longitud de la fibra y se realiza durante el invierno. Los signos de estrés por frío incluyen:
 - Respiración superficial;
 - Temblores; y
 - Agruparse con otros animales.
- 2) Las acciones correctivas para el estrés por frío incluyen trasladar a los animales a un área protegida y proporcionar alimento.
- 3) Por el contrario, antes de la esquila, los animales enfrentan un mayor riesgo estrés por calor. Los signos de estrés por calor incluyen:
 - Jadeo;
 - Respiración rápida; y
 - Debilidad o dificultad para pararse.
- 4) Las acciones correctivas para el estrés por calor incluyen mover a los animales a un área fresca y sombreada con buena circulación de aire y proporcionar agua.
- 5) Rociar la lana con agua restringe el flujo de aire a través del vellón, lo que puede tener efectos contraproducentes. Humedecer las zonas del cuerpo del animal que no están cubiertas de lana favorece un efecto refrescante.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.2

Mayor

Todo el proceso de esquila se lleva a cabo bajo la supervisión directa de la organización o de su representante designado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para este criterio, supervisión directa significa que la organización, o una persona designada por ella, esté presente en el lugar mientras se realiza la esquila.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.3

Crítico

La esquila es realizada por un esquilador competente o bajo su supervisión directa.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para este criterio, supervisión directa significa que un esquilador competente esté presente en el área de esquila durante todo el proceso de remoción de la fibra.
- 2) Un esquilador competente es alguien que cuenta con los conocimientos y habilidades necesarios para realizar la esquila en conformidad con el estándar. Esto incluye el manejo de los animales, la respuesta ante lesiones y el mantenimiento y uso del equipo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.4

Mayor

Los animales se manipulan de manera tranquila y segura para minimizar el estrés durante la esquila.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Manipular a los animales de forma tranquila y segura les ayuda a mantenerse calmados y reduce las respuestas de miedo, especialmente cuando los animales están inmovilizados o levantados del suelo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.5

Mayor

La esquila se realiza utilizando técnicas y equipos diseñados para minimizar el estrés y las lesiones.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La esquila es uno de los procedimientos descritos en el plan de salud y bienestar animal, el cual debe comunicarse claramente a los trabajadores. Las técnicas descritas en el plan se aplican en la práctica cuando se lleva a cabo la esquila.
- 2) El equipo utilizado está diseñado para la tarea y se mantiene en buen estado. Las tijeras manuales y las cuchillas de las esquiladoras se mantienen afiladas, y las máquinas eléctricas se mantienen en buenas condiciones de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.6



Mayor

Se tiene especial cuidado en no cortar ni lesionar al animal, especialmente los pezones y ubre de las hembras, y el pene, la vaina prepucial y el escroto de los machos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización asegura que se utilicen técnicas eficaces de manipulación e inmovilización.
- 2) Los esquiladores están capacitados para reconocer y evitar las zonas sensibles con el fin de prevenir lesiones.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.8



Contextual

Los animales se inmovilizan solo durante el tiempo mínimo necesario durante la esquila.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Aunque realizar el trabajo con cuidado y sin causar lesiones al animal tiene prioridad sobre la velocidad, ningún animal se mantiene inmovilizado por más de diez (10) minutos.
- 2) Como referencia: los esquiladores con experiencia pueden esquila una alpaca en cuatro (4) a cinco (5) minutos, una oveja o cabra a mano en un tiempo similar, y una oveja o cabra con esquiladora eléctricas en dos (2) a tres (3) minutos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.14



Mayor

Si ocurre un corte o lesión grave, el esquilador detiene la esquila para permitir el tratamiento de la lesión.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si un corte o lesión se considera grave depende de su ubicación, longitud y profundidad. Ejemplos de lesiones graves incluyen: una herida abierta de más de seis (6) centímetros, una herida de cualquier longitud a una profundidad que llegue a la capa muscular, la remoción de pezones, daño al prepucio, o la remoción de la punta de la vulva.
- 2) Ejemplos de tratamiento para una lesión grave incluyen sutura, aplicación de un aerosol para heridas y administración de una inyección de antibiótico.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.15



Mayor

Se administran productos para el alivio del dolor para las lesiones graves ocurridas durante la esquila cuando existen opciones adecuadas disponibles.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los cortes y las lesiones se consideran graves cuando implican cualquiera de los siguientes casos: una herida abierta de más de seis (6) centímetros, una herida de cualquier longitud a una profundidad que llegue a la capa muscular, la remoción de pezones, daño al prepucio, o la remoción de la punta de la vulva.
- 2) Se observa que, incluso cuando existen productos para el alivio del dolor autorizados para su uso en animales de fibra durante procedimientos de cría, dichos productos no siempre son adecuados o están disponibles para el tratamiento de lesiones ocasionadas durante la esquila.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.16

La organización mantiene registros de todas las lesiones graves ocurridas durante la esquila.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los cortes y las lesiones se consideran graves cuando implican cualquiera de los siguientes casos: una herida abierta de más de seis (6) centímetros, una herida de cualquier longitud a una profundidad que llegue a la capa muscular, la remoción de pezones, daño al prepucio, o la remoción de la punta de la vulva.
- 2) Opcionalmente la *TE-MM-TEM-116 Plantilla para Registro de Lesiones por Esquila (Oveja, Cabras, Alpacas)* está disponible para documentar las lesiones.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.5.17

Si existen problemas recurrentes relacionados con lesiones durante la esquila o con una manipulación deficiente de los animales, se implementan las acciones correctivas y preventivas apropiadas para abordarlos.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las acciones correctivas apropiadas incluyen volver a capacitar a los trabajadores, revisar los procedimientos, fortalecer la supervisión o retirar temporalmente a los trabajadores de las tareas de manejo hasta que recuperen la competencia.
- 2) Las revisiones periódicas de incidentes ayudan a identificar y abordar la causa raíz de los problemas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.6. Manejo del rebaño

4.6.1

Los animales se mantienen en grupos estables; se evita mezclar animales dentro de la manada o rebaño certificado.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es permitir que se mantenga el orden social establecido minimizando la mezcla. Esto no constituye una prohibición de toda mezcla de animales.
- 2) La mezcla se refiere específicamente a la mezcla de animales dentro de la manada o rebaño certificado. Este criterio no es aplicable al pastoreo de especies mixtas.
- 3) Siempre que sea necesario mezclar grupos de animales, se recomienda realizar un monitoreo adicional para asegurar que los animales no dominantes no resulten heridos mientras se forma una jerarquía estable.
- 4) Para reducir el estrés cuando las madres son separadas de sus crías durante el destete, una opción es mantener a los animales jóvenes en el mismo grupo social durante al menos dos (2) semanas después de la separación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.6.2

El aislamiento de animales individuales se mantiene al mínimo.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El aislamiento ocurre solo cuando es necesario para la salud y el bienestar del animal (por ejemplo, cuando el tratamiento de un animal enfermo o lesionado requiere potencialmente el aislamiento).
- 2) Las razones para el aislamiento a menudo están relacionadas con promover la salud y el bienestar de los animales individuales, así como de la manada o rebaño en general, como la cuarentena para prevenir la propagación de enfermedades.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.6.3

Contextual

Si no se puede evitar el aislamiento individual, al animal confinado se le proporciona un compañero o se le permite mantener contacto visual con otros animales de la misma especie. Pueden hacerse excepciones por motivos de cuarentena.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para los animales de manada y rebaño, la separación total del contacto visual, olfativo y auditivo con otros animales de la misma especie suele ser estresante.
- 2) Cuando no es posible proporcionar un compañero en el mismo corral del animal aislado, otros animales de la misma especie permanecen a la vista.
- 3) Pueden hacerse excepciones en casos de cuarentena, cuando existe un riesgo potencial de transmisión de enfermedades a los animales de compañía que se encuentren en estrecha proximidad con el animal aislado.
- 4) Si un animal necesita ser aislado por razones de salud, no siempre es aconsejable colocar un compañero sano en el mismo corral (por ejemplo, existe el riesgo de que el animal enfermo o lesionado sea derribado por el compañero sano).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.6.4

Contextual

Los animales guardianes del ganado están bien adaptados al entorno del fundo y a la amenaza de depredadores esperada.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cualquier animal guardián que pueda representar una amenaza potencial para el ganado (por ejemplo, un perro guardián con ovejas y cabras), recibe un buen adiestramiento antes de dejarlo sin supervisión.
- 2) Varias especies animales se han utilizado con éxito como guardianes de ganado. Los más comunes son los perros guardianes de ganado, pero también se han utilizado burros y llamas.
- 3) El éxito de los animales guardianes depende del tipo y número de depredadores, del tamaño de la manada o rebaño, y del número de guardianes vinculados a ese grupo. Por ejemplo, se ha demostrado que las llamas ahuyentan a pequeños depredadores como los zorros, pero si la principal amenaza son los chacales o coyotes, los perros guardianes son más adecuados. Para rebaños grandes o ataques frecuentes de depredadores, se necesitan varios animales guardianes.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.6.5

Contextual

Se siguen procedimientos de cuarentena cuando se agregan nuevos animales a la manada o rebaño incluido en el alcance del certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En este contexto, la intención de la cuarentena es prevenir la transmisión de cualquier enfermedad entre los animales recién agregados y la manada o rebaño existente.
- 2) La cuarentena se considera parte de la planificación de bioseguridad dentro del plan de salud y bienestar de la organización.
- 3) La organización evalúa el riesgo de transmisión de enfermedades al agregar nuevos animales y toma decisiones informadas. Por ejemplo, puede optar por no poner en cuarentena animales comprados a proveedores de larga trayectoria con un historial sanitario comprobado.
- 4) La cuarentena consiste en aislar a los animales recién agregados a la manada o rebaño existente durante unas semanas para observar el desarrollo de enfermedades. Cuando los riesgos de enfermedad son mayores, las medidas de cuarentena abarcan una serie de acciones, incluyendo vacunación, tratamientos antiparasitarios y análisis de sangre.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7. Reproducción, parto y cuidado de animales jóvenes

4.7.1



Contextual

La estrategia de reproducción de la organización toma en consideración los rasgos de bienestar y la idoneidad de los animales para el entorno en el que se crían los animales, e incluye:

- a. Salud de patas y piernas;
- b. Conformación general;
- c. Capacidad materna;
- d. Temperamento;
- e. Facilidad de parto; y
- f. Puntaje de arrugas en la piel (solo para ovejas).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La selección de animales reproductores implica elegir animales jóvenes que serán retenidos para la manada o rebaño reproductor, así como seleccionar anualmente animales mayores que serán nuevamente reproducidos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.2



Contextual

El parto es supervisado y se toman medidas oportunas cuando es necesario, manteniendo las molestias al mínimo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La supervisión del parto significa que la organización monitorea a los animales durante el parto de manera que asegure la vigilancia—particularmente en condiciones de alto riesgo, como clima frío—mientras se minimizan las molestias para los animales.
- 2) El grado de supervisión (es decir, la frecuencia y la intensidad del monitoreo) varía según el sistema de producción y la raza del animal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.3



Contextual

En los sistemas extensivos, donde los animales no están acostumbrados a la supervisión diaria, se utilizan razas o cepas que se caracterizan por partos fáciles y un fuerte instinto materno.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando no es posible una supervisión diaria cercana, se selecciona la raza o cepa—incluido el macho reproductor—para minimizar la probabilidad de que las hembras requieran asistencia durante el parto o que abandonen o maltraten a sus crías sin intervención humana constante.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.4



Mayor

El período de parto se planifica para fomentar el bienestar y la supervivencia, y para que coincida con condiciones climáticas locales favorables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El período de parto se planifica para evitar épocas del año en las que son comunes las condiciones climáticas extremas, como nieve, tormentas de hielo e inundaciones, que pueden afectar negativamente la supervivencia de los animales jóvenes.
- 2) La planificación del período de parto toma en cuenta el momento de la reproducción para los distintos animales. Reproducir a las hembras jóvenes demasiado temprano aumenta el riesgo de mortalidad tanto para ellas como para sus crías. Este mayor riesgo

proviene de varios factores, incluyendo el menor peso al nacer de las crías de hembras jóvenes; las complicaciones durante el parto debido a que estas hembras aún no son físicamente maduras para parir sin asistencia; y la reducción del instinto maternal en hembras jóvenes.

- 3) Si se presentan problemas de salud y bienestar durante el parto, la organización revisa su planificación para el siguiente ciclo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.5



Mayor

La organización se asegura de que la inseminación artificial cervical sea realizada únicamente por operadores competentes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los operadores competentes incluyen a veterinarios y a personas que hayan recibido capacitación específica. Estos pueden ser trabajadores de la organización o proveedores de servicios externos.
- 2) Si la inseminación es realizada por proveedores de servicios externos que no sean veterinarios, se mantienen registros de su capacitación, calificaciones o experiencia relacionada con las tareas realizadas.
- 3) Si la inseminación es realizada por trabajadores de la organización, estos están capacitados y son competentes, y se mantienen registros de capacitación, según lo descrito en los criterios 1.2.5, 1.2.6 y 4.1.7.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.6



Mayor

La inseminación artificial laparoscópica se realiza únicamente por veterinarios o por operadores capacitados y competentes bajo supervisión veterinaria, y con un producto adecuado para el alivio del dolor.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La inseminación artificial laparoscópica es un procedimiento quirúrgico invasivo que implica mayores riesgos de dolor, inflamación y complicaciones.
- 2) El manejo eficaz del dolor y la estricta adhesión a los protocolos quirúrgicos son esenciales para minimizar el malestar de los animales y reducir la probabilidad de complicaciones.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.7



Contextual

La electroeyaculación está permitida para las pruebas de fertilidad si se cumplen los siguientes requisitos:

- a. El procedimiento es realizado únicamente por un veterinario;
- b. Se mantienen registros para cada macho examinado; y
- c. Si existe cualquier evidencia de estrés o dolor excesivo resultante de la manipulación o la estimulación, el procedimiento se suspende o se administra un analgésico o un anestésico general.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La electroeyaculación es un procedimiento que rara vez se realiza en fundos comerciales. Sin embargo, es posible que los centros de cría lo utilicen para evaluar la fertilidad de los machos con fines reproductivos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.8

Contextual

La organización se asegura que el diagnóstico de gestación sea realizado únicamente por operadores que estén capacitados y sean competentes en las técnicas pertinentes. Si personas que no son veterinarios realizan el procedimiento, se mantienen registros de su capacitación, calificaciones o experiencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El diagnóstico de gestación puede ser realizado por los trabajadores de la organización, siempre que hayan recibido capacitación específica en estos procedimientos, o por personal externo.
- 2) Si es realizado por los trabajadores de la organización, estos están capacitados y son competentes, y se mantienen registros de capacitación, según lo descrito en los criterios 1.2.5, 1.2.6 y 4.1.7.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.9

Mayor

La fetotomía se realiza únicamente por un veterinario u otra persona competente, y solo en animales no nacidos cuya muerte haya sido confirmada.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La fetotomía (también conocida como embriotomía) se realiza únicamente después de que se haya confirmado la muerte del animal no nacido.
- 2) Se administra producto para el alivio del dolor cuando se tenga disponible (ver criterio 4.4.27).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.10

Mayor

Cuando una cesárea es necesaria y viable, esta se realiza únicamente por un veterinario utilizando un producto adecuado para el alivio del dolor.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si un animal no puede dar a luz de manera natural, la cesárea es un procedimiento realizado para ayudar a preservar la vida de la madre y de su cría no nacida.
- 2) Si se realizan cesáreas o se prevé que puedan ser necesarias, la organización mantiene registros que identifican al veterinario responsable y los protocolos utilizados para el alivio del dolor.
- 3) Un producto adecuado para el alivio del dolor incluye tanto un anestésico local como un analgésico (ver el criterio 4.4.27).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.11

Contextual

Las prácticas y los procedimientos para la alimentación de los animales jóvenes, así como las disposiciones para el amamantamiento sustituto, se planifican antes del inicio del período de parto.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Siempre existe el riesgo de que algunos animales jóvenes no puedan ser criados por sus madres. Este riesgo, junto con el número proyectado de animales jóvenes que podrían requerir alimentación o amamantamiento sustituto, varía según el sistema de producción. La preparación previa al período de parto depende de las circunstancias de la organización y de la especie involucrada.
- 2) Las prácticas y los procedimientos abarcan desde simplemente saber dónde obtener leche o sustituto lácteo y equipo de alimentación —especialmente si estas necesidades han sido poco frecuentes en años anteriores— hasta contar con equipo de alimentación para múltiples animales jóvenes, junto con leche o sustituto lácteo disponible en el lugar antes del inicio previsto del período de parto.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.12

Contextual

La crianza artificial se lleva a cabo únicamente cuando el animal no puede ser alimentado de manera natural y no es posible el amamantamiento por parte de una hembra sustituta.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ejemplos de situaciones en las que la alimentación natural de un animal joven no es posible incluyen el rechazo por parte de la madre, o cuando la madre está enferma, muere o produce leche insuficiente.
- 2) Es posible que, en manadas y rebaños comerciales grandes, múltiples animales jóvenes requieran crianza artificial en cada temporada de partos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.13

Contextual

Los animales jóvenes criados artificialmente reciben el calostro necesario después del nacimiento para proteger su bienestar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Dentro de las primeras veinticuatro (24) horas de vida, los animales jóvenes reciben aproximadamente el 10% de su peso corporal en calostro, administrado en varias tomas.
- 2) La ingesta de calostro es importante porque proporciona al animal recién nacido anticuerpos que previenen enfermedades. El calostro es producido por la madre durante aproximadamente veinticuatro (24) horas después del parto.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.14

Contextual

Cuando los corderos y los cabritos son criados artificialmente, tienen acceso a leche en su dieta hasta que tengan al menos seis (6) semanas de edad, así como una ingesta equilibrada de otros alimentos que satisfagan sus necesidades nutricionales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La leche no se retira antes de que los corderos y los cabritos consuman otros alimentos, ya sea solo forrajes o una combinación de forrajes y concentrados.
- 2) Como referencia, los corderos y los cabritos pesan al menos tres (3) veces su peso al nacer en el momento del destete.
- 3) Si se utiliza equipo automático de alimentación con leche, los corderos y los cabritos son entrenados para acceder a la leche y se los monitorea para asegurar que reciban la cantidad necesaria, utilizando las tasas de crecimiento como indicador.
- 4) La leche puede incluir leche entera o un sustituto lácteo que cumpla con las necesidades nutricionales de la especie que está siendo criada artificialmente.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.7.16

Contextual

Los corderos y los cabritos no se destetan de sus madres hasta que tengan al menos ocho (8) semanas de edad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La edad mínima de ocho (8) semanas se calcula como un promedio de la manada o rebaño, y no en función de corderos o cabritos individuales.
- 2) El estándar describe sistemas basados en pastoreo para ovejas y cabras, en los cuales una edad promedio mínima de destete de ocho (8) semanas respalda la salud y el bienestar de los corderos y los cabritos. Aunque el destete más temprano es viable en

sistemas más intensivos (y en la crianza artificial), como cuando la alimentación con concentrados se introduce tempranamente, estos sistemas quedan fuera del alcance del estándar.

- 3) La edad promedio de destete para el rebaño se determina evaluando el rango de fechas de parto en relación con la fecha de destete.
- 4) Consulte los criterios 3.2.1.a, 3.2.1.b, 4.1.2.a, 4.1.2.f, 4.2.1 y 4.2.2 relacionados con la planificación del manejo de la tierra y de los animales, incluyendo la atención a ovejas y cabras lactantes, para asegurar que se cumpla la edad mínima promedio de destete de ocho (8) semanas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8. Manipulación y transporte

4.8.1

Los animales son manipulados de manera humanitaria; no se permite el maltrato de los animales.



Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es aplicable a toda manipulación y movimiento de los animales, incluyendo la carga y descarga para el transporte.
- 2) La organización implementa métodos de manipulación que aseguran que todos los trabajadores traten a los animales con cuidado y calma en todo momento.
- 3) Los trabajadores están capacitados para reconocer signos de estrés en los animales (por ejemplo, un aumento en la vocalización) y para tomar las acciones necesarias para reducir el estrés prontamente.
- 4) El maltrato incluye, entre otros, el contacto físico brusco como patear, golpear, cerrar portones sobre los animales, hacerlos tropezar, arrojarlos o dejarlos caer, arrastrarlos o jalarlos por el vellón, la cola, las orejas, la cabeza, los cuernos o el cuello; arrastrarlos por las patas traseras; o levantarlos por las patas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.2

Las relaciones positivas entre humanos y animales se desarrollan mediante una manipulación competente y una interacción cuidadosa entre los trabajadores y los animales.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio va más allá de evitar una mala manipulación, como se aborda en el criterio 4.8.1, y enfatiza la promoción de resultados positivos.
- 2) Los trabajadores implementan prácticas de manipulación positiva y entienden que una manipulación segura y de bajo estrés desde una edad temprana fomenta buenas relaciones entre humanos y animales. Estas prácticas incluyen evitar gritos, silbidos o usar perros cuando se manipulan animales jóvenes. La capacitación para la manipulación de ganado de bajo estrés refuerza aún más estas prácticas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.3

Se presta especial atención al manipular animales con necesidades especiales. Las hembras en las últimas etapas de la gestación se manipulan únicamente cuando es absolutamente necesario.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ejemplos de animales con necesidades especiales incluyen animales jóvenes, hembras en avanzado estado de gestación, animales cojos o lesionados, y machos reproductores.
- 2) La organización identifica a los animales con necesidades especiales y proporciona alojamientos que apoyen su bienestar.
- 3) Al manipular hembras en las últimas etapas de la gestación (es decir, en el último tercio de la gestación), la organización se asegura que exista una justificación clara basada en el bienestar.

- 4) El cuidado adicional incluye permitir que los animales con necesidades especiales cuenten con más tiempo si están siendo desplazados o proporcionar transporte vehicular cuando otros animales se mueven caminando.
- 5) El cuidado adicional también implica una consideración cuidadosa de si es justificable manipular o mover animales con necesidades especiales, dada su condición. Si la manipulación o traslado es necesario, se minimiza el tiempo que estos animales pasan esperando en los sistemas de manejo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.4

Mayor

Los animales son conducidos a pie de manera tranquila, a un ritmo relajado y natural para su especie, y nunca más rápido que el animal más lento.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización se asegura que los animales sean desplazados de una manera que minimice el estrés, las lesiones y la fatiga, respetando su movimiento natural y la dinámica del grupo, especialmente protegiendo a los individuos más lentos o vulnerables.
- 2) El ritmo de desplazamiento coincide con la velocidad natural de caminata de los animales y nunca supera la del individuo más lento del grupo.
- 3) Los encargados evitan gritar, hacer movimientos bruscos y aplicar presión innecesaria, ya que estas acciones pueden causar pánico o separación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.5

Contextual

Cuando los animales son movidos a pie, existen planes de contingencia para trasladar en vehículo a cualquier animal que esté cojo o débil.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El plan de contingencia contempla situaciones en las que los encargados deben responder si algún animal esté cojo o débil durante el desplazamiento. Normalmente incluye pasos como detener el movimiento, permitir que los animales descansen, solicitar una evaluación veterinaria o arreglar un transporte alternativo para salvaguardar el bienestar animal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.6

Contextual

Al manipular animales, se prefieren las ayudas auditivas o visuales en lugar del contacto físico.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización utiliza herramientas auditivas o visuales eficaces para la manipulación de los animales—como voces tranquilas, posicionamiento corporal y ayudas visuales como banderas o paletas—aprovechando el comportamiento natural de los animales.
- 2) Las ayudas auditivas no incluyen ruidos repentinos o fuertes que puedan causar miedo o estrés (por ejemplo, gritos o silbidos).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.7

Mayor

No se utilizan picanas eléctricas en los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las picanas eléctricas también se conocen por otros nombres, como bastones eléctricos y hotshots.

- 2) No se permite el uso de dispositivos que administren descargas eléctricas a un animal. La única excepción es el uso de dispositivos de aturdimiento eléctrico para el sacrificio.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.8



Contextual

Si se utilizan cabestros en los animales, estos deben ser cómodos y estar ajustados de manera que eviten rozaduras u obstrucción de la respiración.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los cabestros se utilizan solo como una ayuda temporal para la manipulación de los animales.
- 2) Si los animales llevan cabestros durante períodos prolongados, se requieren revisiones al menos dos veces al día para garantizar que los animales estén seguros y no corran riesgo de que el cabestro se enganche con objetos en su entorno.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.9



Contextual

Cuando se utilizan perros para mover animales:

- a. Los perros están entrenados, o en proceso de entrenamiento, para mover ganado;
- b. Los perros que probablemente muerdan llevan bozales adecuados;
- c. Los trabajadores responsables tienen buen control de los perros; y
- d. No se permite que los perros obliguen a los animales a moverse demasiado rápido, ni que los sigan presionando cuando no tienen a dónde ir.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Bozales adecuados son aquellos que se ajustan cómodamente y permiten al perro que respire y jadee fácilmente.
- 2) El cuidado de los perros está cubierto bajo criterio 4.1.23.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.10



Mayor

Antes de ser transportados, los animales deben ser preparados de manera adecuada para evitar dolor, lesiones o angustia para ellos mismos o para otros animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La preparación adecuada depende de la duración y las condiciones previstas del viaje, así como de la especie, edad y condición de los animales que serán transportados.
- 2) Ejemplos de preparación adecuada incluyen:
 - Colocar a los animales en sus grupos de transporte con suficiente antelación para que establezcan una jerarquía estable;
 - Mover a los animales cerca de las áreas de manipulación y carga, y darles la oportunidad de aclimatarse allí antes de la fecha de transporte;
 - Asegurar que los animales tengan acceso a alimento y agua durante el mayor tiempo posible antes de la carga (esto no excluye la retirada de alimento o agua si es necesario para animales destinados al sacrificio); y
 - Cuando los animales vayan a ser transportados en condiciones cálidas, asegurar que tengan acceso a agua fresca antes de ser cargados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.11


Contextual

Para el transporte en el que los animales reciben alimentos y agua durante el viaje, se les familiariza con el alimento que se ofrecerá y con los métodos usados para proporcionar alimento y agua.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La familiarización significa que los animales están expuestos al alimento específico y a los métodos de suministro de agua antes del transporte, de manera que sean capaces de reconocerlos y utilizarlos durante el viaje.
- 2) Por ejemplo, los animales que solo han bebido de fuentes naturales de agua probablemente no reconocerán un bebedero de chupón o de mordida como una fuente de agua sin una exposición previa a estos sistemas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.12


Crítico

Antes de ser transportados, todos los animales son evaluados para determinar si están aptos para el viaje. Los animales que presenten cualquiera de las siguientes condiciones no se transportan (incluyendo a subastas o para sacrificio), a menos que el transporte sea con el propósito de recibir tratamiento veterinario:

- a. Aquellos que estén enfermos, lesionados, débiles o discapacitados;
- b. Aquellos que no puedan mantenerse en pie sin ayuda ni soportar peso en cada pata;
- c. Aquellos que estén ciegos de ambos ojos; y
- d. Aquellos cuyo estado corporal probablemente resulte en un bienestar deficiente bajo las condiciones climáticas previstas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los animales que cumplen estas condiciones y están sufriendo, con poca probabilidad de recuperación, son sacrificados humanitariamente en el fundo y no se transportan para sacrificio.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.13


Mayor

Los animales con las siguientes condiciones solo se transportan si el trayecto es inferior a cincuenta (50) kilómetros, está destinado a mejorar su condición, no causa dolor ni sufrimiento innecesario, y no se repite más de una vez dentro de cualquier período de siete (7) días:

- a. Hembras en avanzado estado de gestación, más allá del 90% de la gestación;
- b. Recién nacidos cuyo ombligo no ha sanado por completo; y
- c. Hembras que hayan parido en los siete (7) días previos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La distinción entre este criterio y el 4.8.12 es que la lista en el criterio 4.8.12 se refiere a animales que solo se trasladan con el propósito de recibir tratamiento veterinario. En contraste, esta lista incluye animales vulnerables que requieren cuidados especiales durante el transporte y que, en ocasiones, se trasladan distancias cortas por razones distintas a la atención veterinaria. Por ejemplo, los animales en avanzado estado de gestación a veces se reubican en pastos con cercas de exclusión para protegerlos de depredadores, o las hembras que han parido recientemente se trasladan a pastos que ofrecen una mejor nutrición.
- 2) La organización o bien se abstiene de mover a los animales con las condiciones de esta lista, o los mueve de acuerdo con el criterio, siempre que dicho movimiento esté justificado para el bienestar general del animal.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.14


Contextual

No está permitido atar ni inmovilizar las patas de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La única excepción a este criterio es cuando se esquila a las alpacas, en cuyo caso se cumplen los criterios aplicables de esquila animal establecidos en el tema 4.5.
- 2) Las alpacas no se inmovilizan con cuerdas durante el transporte (por ejemplo, con el fin de mantenerlas sentadas).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.15


Contextual

Cuando existen instalaciones de carga y descarga en el fundo, estas están diseñadas, construidas y mantenidas para prevenir lesiones y sufrimiento, y para garantizar la seguridad de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio incluye tanto las instalaciones de carga y descarga fijas como móviles.
- 2) El mantenimiento de las instalaciones de carga garantiza que no existan bordes filosos, salientes u otras características que puedan causar lesiones a los animales.
- 3) Los muelles de carga elevados que ofrecen una inclinación gradual facilitan la carga y descarga.
- 4) Las rampas en las instalaciones de carga están diseñadas para evitar que los animales caigan por los lados de la rampa.
- 5) Las instalaciones de carga están diseñadas con paredes sólidas, de modo que la única vía claramente visible para los animales sea hacia el camión.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.16


Contextual

Los animales se cargan y descargan de manera que se minimice el riesgo de dolor, lesiones o angustia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El uso de prácticas de manejo calmadas, bien planificadas y específicas para cada especie durante la carga y descarga ayuda a proteger el bienestar animal, evitando dolor, lesiones y angustia.
- 2) Los encargados evitan gritar, apresurar o usar fuerza excesiva y, lo más importante, permiten que los animales se muevan a su propio ritmo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.17


Contextual

La organización mantiene registros de las tasas de lesión y mortalidad asociadas con el transporte de sus animales y adopta medidas para reducir cualquier tasa elevada.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización establece y trabaja activamente hacia el objetivo de que ningún animal resulte lesionado ni muera durante el transporte.
- 2) En cualquier caso en que la tasa de lesiones o muertes exceda el 0.5% de los animales transportados, o cuando las tasas de lesiones o muertes por debajo de este umbral comienzan a aumentar, la organización investiga y toma medidas para reducir la tasa en futuros transportes.
- 3) Opcionalmente la *TE-MM-TEM-118 Plantilla para Registro de Lesiones y Muerte Asociadas con el Transporte (Ovejas, Cabras, Alpacas)* está disponible para documentar la información.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.8.18

La organización no vende deliberadamente sus animales a comerciantes o intermediarios que tengan la intención de exportarlos internacionalmente para sacrificio.



Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Vender deliberadamente significa que la organización vende directamente a un comerciante o intermediario que se dedica exclusivamente a la exportación de animales vivos, o a un comprador que haya anunciado o comunicado de alguna manera su intención de exportar los animales vivos.
- 2) Si la organización vende animales a través de una subasta o mercado con múltiples compradores, y no tiene control sobre quién adquiere el ganado, esto no se considera una venta deliberada para exportación en vivo.
- 3) Este criterio no es aplicable cuando la exportación en vivo ocurre a través de una sola frontera hacia un país vecino, los animales son transportados únicamente por vía terrestre y todas las condiciones de transporte cumplen con los criterios de manipulación y transporte establecidos en el tema 4.8.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9. Manipulación y transporte bajo la gestión de la organización

4.9.1

En cada etapa del transporte, los animales son atendidos por trabajadores que, en conjunto, poseen la capacidad, los conocimientos y la competencia necesarios para mantener la salud y el bienestar de los animales.



Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este tema es aplicable únicamente en situaciones donde la organización es responsable del transporte.
- 2) La organización se asegura que todas las personas involucradas en el transporte—desde la carga y la salida del sitio certificado hasta el destino final, incluyendo la descarga—sean competentes para mantener la conformidad con los criterios del estándar durante todo el proceso de transporte.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.2

Cuando cambia la responsabilidad de la supervisión de los animales, las personas u organizaciones que aceptan a los animales para su transporte demuestran a las personas u organizaciones que presentan a los animales para su transporte que comprenden y son capaces de cumplir con los criterios aplicables del estándar.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Es posible que la persona responsable de los animales cambie a medida que se desplazan desde el fundo hasta su destino final. La responsabilidad de implementar los criterios relacionados con el transporte en el estándar recae tanto en las personas que seleccionan y presentan a los animales para el transporte como en las personas u organizaciones que los reciben.
- 2) Cuando la responsabilidad cambia, los roles y responsabilidades están claramente definidos, por ejemplo:
 - Productor/consignatario (antes de la carga): Responsable de reunir y agrupar a los animales, y de su manipulación antes y durante la carga.
 - Transportista/conductor (carga, descarga y manipulación de animales durante el viaje): Responsable de la densidad de carga, las inspecciones posteriores a la carga y la descarga en el destino.
 - Receptor (por ejemplo, procesador, agente, administrador/superintendente del lote de venta): Responsable de recibir a los animales y supervisar la descarga en el destino.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.3

Contextual

Toda la documentación requerida se completa antes de que comience el viaje y permanece accesible para los trabajadores que gestionan la logística durante el trayecto, lo que ayuda a evitar retrasos en que los animales lleguen o sean descargados en su destino.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización conoce la documentación requerida (por ejemplo, certificados de estado de salud animal y listados de identificación de los animales) y se asegura de que esté disponible cuando se transportan los animales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.4

Contextual

En caso de que surjan retrasos durante el viaje, la organización cuenta con planes de contingencia para asegurar que se satisfagan las necesidades de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que la organización esté preparada para mantener el bienestar animal a pesar de interrupciones imprevistas.
- 2) Los planes de contingencia consideran situaciones en las que se producen retrasos durante el transporte.
- 3) Los planes de contingencia incluyen identificar vehículos alternativos en caso de fallas mecánicas, planificar previamente rutas alternativas en caso de cierres de carreteras y asegurar opciones para paradas de descanso si los retrasos provocan que el viaje exceda el tiempo originalmente previsto.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.5

Contextual

Excepto cuando los animales han sido criados en grupos compatibles, están acostumbrados entre sí y experimentan angustia al separarse, o cuando los animales están acompañados por crías dependientes, los animales se manipulan y transportan por separado según la especie. Además, se separan según los siguientes criterios:

- a. Animales de tamaños o edades significativamente diferentes;
- b. Machos sexualmente maduros de las hembras;
- c. Animales con cuernos de animales sin cuernos;
- d. Animales que sean hostiles entre sí; y
- e. Animales atados de animales no atados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización implementa un protocolo para la separación de diferentes tipos de animales y se asegura que los trabajadores estén capacitados para responder eficazmente si surge hostilidad entre animales programados para viajar juntos.
- 2) Los animales se atan durante el transporte con un cabestro y una cuerda de guía únicamente cuando están acostumbrados a usar cabestro.
- 3) Aunque no todas las reacciones hostiles durante el transporte son previsibles, a veces los signos de hostilidad son evidentes en los corrales previos a la carga. Para prevenir conflictos, los animales que exhiben dicho comportamiento se mantienen en compartimentos separados en el vehículo de transporte.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.6

Contextual

El vehículo utilizado para el transporte está diseñado, construido y mantenido para evitar lesiones y sufrimiento, y para garantizar la seguridad de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los vehículos están diseñados o adaptados para el transporte de ganado.
- 2) El mantenimiento de los vehículos de transporte implica garantizar que no existan bordes filosos, salientes u otras características que puedan causar lesiones a los animales.
- 3) Los vehículos están contruidos de manera que los animales no puedan atascar partes del cuerpo en ventilaciones u otras aberturas, y no puedan caerse del vehículo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.7


Contextual

Las rampas están colocadas con una inclinación que permite que los animales suban o bajen con facilidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se recomiendan rampas de carga ajustables, ya que éstas permiten modificar el ángulo de la rampa para diferentes vehículos.
- 2) Las barandas laterales ayudan a asegurar que los animales no se caigan de las rampas de carga.
- 3) Ángulos de rampa que no superen los 20° ofrecen la mejor posibilidad de carga y descarga fácil de los animales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.8


Contextual

Los animales cuentan con ventilación u oxigenación durante el transporte, incluso cuando el vehículo está detenido, lo que evita la acumulación de concentraciones nocivas de gases o impurezas, vapor de agua y temperaturas extremas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los vehículos utilizados para el transporte garantizan un flujo de aire que se adapta a la cantidad de animales en el vehículo y a las condiciones externas.
- 2) Los animales en transporte generan calor y humedad, los cuales deben eliminarse mediante la ventilación para evitar el sobrecalentamiento.
- 3) Una ventilación deficiente suele provocar la acumulación de gases como el amoníaco—proveniente del estiércol y la orina—y el dióxido de carbono (CO₂).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.9


Mayor

Cuando los animales muestran signos de estrés por calor, estrés por frío o malestar debido a la exposición a concentraciones dañinas de gases o impurezas, se toman medidas correctivas de inmediato.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización cuenta con un protocolo para actuar de inmediato si los animales muestran cualquier signo de malestar durante el transporte; por ejemplo, ajustar las ventilaciones, mover el vehículo para aumentar el flujo de aire o crear corrientes cruzadas que eliminen la acumulación de concentraciones dañinas de gases o impurezas, o descargar a algunos o todos los animales si es necesario.
- 2) Los niveles de amoníaco en los vehículos no alcanzan concentraciones que resulten notablemente desagradables para los seres humanos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.10

Mayor

Los animales están protegidos de las condiciones climáticas adversas que representan un riesgo para su salud y bienestar durante el transporte.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización se asegura que los vehículos protejan a los animales de las condiciones climáticas que puedan afectar su salud y bienestar.
- 2) El transporte se reprograma si surgen condiciones climáticas extremas y los vehículos disponibles no brindan protección contra esas condiciones.
- 3) Las condiciones climáticas adversas que afectan la salud y el bienestar de los animales varían según la estación y la región. La necesidad de vehículos techados, la cantidad y el tipo de ventilaciones (naturales o asistidas por ventilador), y la provisión de cama durante el transporte dependen de las circunstancias específicas.
- 4) En clima muy frío, se utiliza un vehículo con frente sólido para reducir el efecto de enfriamiento por el viento.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.11

Contextual

Los animales no se transportan cuando las condiciones climáticas probablemente les causen malestar significativo o daño.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En regiones cálidas, es recomendable transportar a los animales temprano en la mañana o al anochecer, cuando las temperaturas son más bajas, y minimizar las paradas prolongadas. Si es inevitable detenerse en clima caluroso, el vehículo se estaciona a la sombra y se orienta en un ángulo recto respecto a la dirección del viento para mejorar el flujo de aire entre los animales.
- 2) La longitud del vellón en animales de fibra influye en su riesgo de sufrir estrés por calor o por frío. Por ejemplo, los animales que han sido esquilados recientemente corren riesgo de estrés por frío si se transportan en climas fríos, mientras que los animales con el vellón completo son susceptibles al estrés por calor a 28 °C (82 °F). En contraste, para las ovejas esquiladas, la temperatura crítica superior es de 32 °C (90 °F).
- 3) Se hace una excepción a este criterio cuando los animales se trasladan desde regiones que atraviesan condiciones climáticas extremas hacia zonas con mejores condiciones. Por ejemplo, cuando se movilizan animales fuera de regiones afectadas por sequía, donde las condiciones de transporte suelen ser muy calurosas a cualquier hora del día.
- 4) La temperatura externa por sí sola no es una medida confiable del riesgo de estrés por calor. Incluir la humedad en un índice temperatura-humedad ofrece una mejor comprensión de si los animales de fibra corren riesgo de sufrir estrés por calor.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.12

Contextual

La densidad de carga dentro del vehículo permite que los animales mantengan posturas naturales durante el viaje.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención es dar a los animales la posibilidad de tomar decisiones limitadas que aumenten su comodidad y seguridad, a pesar de las restricciones inevitables del transporte.
- 2) Mantener posturas naturales requiere que los animales puedan permanecer de pie cómodamente y cambiar de postura. Esto incluye moverse dentro del compartimento (por ejemplo, para tener acceso a puntos de ventilación) y acostarse para descansar sin riesgo de lesiones u obstrucciones.
- 3) Este criterio sirve como base para evaluar la altura del vehículo o compartimento, a fin de asegurar que todos los animales puedan mantenerse de pie con facilidad durante el transporte. La altura es de al menos veinte (20) centímetros por encima de la columna vertebral del ovino o caprino de mayor tamaño transportado, y no menos de cincuenta (50) centímetros por encima de la columna vertebral de la alpaca más grande. En vehículos con varios niveles, estas distancias mínimas deben cumplirse en todos los niveles.
- 4) El espacio exacto por animal se especifica en los criterios 4.9.13 y 4.9.14 y se evalúa por separado (por ejemplo, la organización puede cumplir este criterio pero no cumplir 4.9.13 o 4.9.14).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.13

Cada oveja o cabra dispone de al menos el siguiente espacio mínimo durante el transporte.



Contextual

a. Ovejas y cabras recién esquiladas:

Peso vivo medio (kg)	Superficie mínima (m ² /cabeza)
20	0.17
30	0.19
40	0.22
50	0.25
60	0.29

b. Ovejas y cabras no esquiladas:

Peso vivo medio (kg)	Superficie mínima (m ² /cabeza)
20	0.22
30	0.25
40	0.29
50	0.33
60	0.39

c. Ovejas y cabras a más de 100 días de gestación:

Peso vivo medio (kg)	Superficie mínima (m ² /cabeza)
Hasta 50	0.40
Más de 50	0.50

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para determinar si el área asignada por animal cumple con el estándar, divida el área total (por ejemplo, el tamaño del vehículo de transporte o el tamaño de cada corral o compartimento dentro de él) entre el número de animales presentes.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.14

Fe de erratas: este criterio aparece en la versión oficial en inglés, sin embargo, no corresponde a la producción de mohair. El criterio correcto para mohair es el 4.9.13, incluido arriba, el cual no aparece en la versión oficial en inglés, por lo que se corregirá en la próxima versión oficial del extracto.



Contextual

4.9.15

Los trayectos son directos, sin paradas prolongadas.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización transporta animales al matadero o al mercado en un sitio cercano en lugar de un destino más lejano, a menos que exista una justificación válida para hacerlo.
- 2) Las paradas que ocurren durante el trayecto, donde los animales permanecen en el vehículo de transporte, se planifican para evitar demoras. Por ejemplo, si el vehículo debe recoger un segundo grupo de animales en otro sitio, la coordinación asegura que el segundo grupo haya sido reunido y esté listo para cargar cuando llegue el vehículo.
- 3) Las paradas de descanso no se consideran paradas para los fines de este criterio.
- 4) Se cumplen las duraciones de transporte para los animales que se cargan primero.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.16 Los animales son transportados en el menor tiempo posible.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se prefieren los trayectos que llevan a los animales directamente desde el origen hasta el destino. Sin embargo, cuando son necesarias varias recogidas, la ruta se planifica para evitar desvíos importantes y tener que regresar por el mismo camino.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.17 Se proporciona agua, alimento y oportunidades de descanso a los animales para satisfacer sus necesidades específicas de salud.



Contextual

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización se asegura que los animales reciban agua limpia, alimento y oportunidades de descansar, según su especie, edad, condición y la duración del transporte.
- 2) Los detalles de los requisitos mínimos para las paradas de alimentación, hidratación y descanso se describen en los criterios siguientes de este tema.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.18 Durante cada período de descanso especificado, los animales de todas las edades:



Contextual

- a. Son descargados;
- b. Tienen acceso a alimento y agua limpia; y
- c. Disponen de espacio para ejercitarse y descansar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito de un período de descanso es brindar a los animales la oportunidad de descansar, estirarse, rehidratarse y alimentarse antes de continuar un viaje largo, por lo tanto, todos los elementos mencionados son esenciales.
- 2) Cualquier período de descanso requerido debe cumplir con todos los requisitos de este criterio; de lo contrario, no califica como período de descanso.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.19 Después de cada período de transporte de veinticuatro (24) horas, los animales adultos reciben un período de descanso de al menos doce (12) horas.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La duración del transporte se calcula desde el momento en que comienza la carga del primer animal, no desde cuando el vehículo sale del sitio certificado. Finaliza cuando se descarga al último animal, no cuando el vehículo llega al destino final.
- 2) Se consideran animales adultos aquellos que tienen más de doce (12) meses de edad. Ver los criterios 4.9.20, 4.9.21 y 4.9.22 para los requisitos aplicables a animales más jóvenes.
- 3) Si los animales adultos llegan a su destino final dentro de las veinticuatro (24) horas desde el inicio de la carga, no se requieren períodos de descanso. Si la duración del viaje supera las veinticuatro (24) horas, se proporcionan períodos de descanso de al menos doce (12) horas, comenzando desde el momento en que se descarga al último animal hasta que inicia la recarga.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.20

Las ovejas y cabras desde el destete hasta los doce (12) meses de edad reciben un período de descanso de al menos doce (12) horas después de cada dieciocho (18) horas de transporte.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La duración del transporte se calcula desde el momento en que comienza la carga del primer animal, no desde cuando el vehículo sale del sitio certificado. Finaliza cuando se descarga al último animal, no cuando el vehículo llega al destino final.
- 2) Si las ovejas o cabras entre el destete y los doce (12) meses de edad llegan a su destino final dentro de las dieciocho (18) horas desde el inicio de la carga, no se requieren períodos de descanso. Si la duración del viaje supera este tiempo, se proporcionan períodos de descanso de al menos doce (12) horas, comenzando desde el momento en que se descarga al último animal hasta que se inicia la recarga.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.9.23

Los animales son inspeccionados para detectar lesiones o signos de dolor o angustia a intervalos regulares durante todo el viaje, incluyendo durante las pausas del conductor, las paradas para reabastecimiento de combustible y los períodos de descanso de los animales.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El conductor del vehículo inspecciona a los animales a intervalos que permitan identificar cualquier problema. Estos intervalos varían según el tipo y la edad de los animales, las condiciones climáticas y la duración total del transporte.
- 2) El conductor tiene acceso a todos los compartimentos del vehículo según sea necesario para atender a cualquier animal enfermo o lesionado.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.24

Los animales que se encuentren angustiados o lesionados reciben asistencia, tratamiento o, si es necesario, son sacrificados lo antes posible.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización se asegura que el conductor del vehículo sepa a quién contactar si, durante el viaje, se requiere tratar a los animales más allá de la competencia del conductor.
- 2) La organización se asegura que haya equipo de eutanasia en el vehículo de transporte y que el conductor esté capacitado y sea competente para utilizarlo, o bien que disponga de los datos de contacto de una persona calificada y disponible para realizar la eutanasia si fuera necesario.
- 3) La angustia causada por una ventilación excesiva o deficiente durante el transporte se aborda en el criterio 4.9.9.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.9.25

Las palabras “ANIMALES VIVOS” se muestran claramente en el exterior del vehículo que transporta a los animales, en el idioma local.



Práctica recomendada

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito de este criterio es alertar a otros usuarios de la vía y alentarlos a conducir con precaución, además de señalar que se espera una conducción cuidadosa y considerada por parte del conductor que transporta a los animales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10. Eutanasia y sacrificio en el fundo

4.10.1



Mayor

La organización cuenta con un conjunto claro de criterios para reconocer cuándo un animal necesita ser sacrificado, los cuales todos los trabajadores conocen y son competentes para implementarlos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización desarrolla una guía sobre cuándo la eutanasia es apropiada y se asegura que los trabajadores estén al tanto de ella. Esta guía se incluye en el protocolo de eutanasia dentro del plan de salud y bienestar animal (ver el criterio 4.1.1).
- 2) Ejemplos de situaciones en las que se considera apropiada la eutanasia incluyen:
 - Cuando el animal sufre un alto nivel de dolor;
 - Cuando es poco probable que el tratamiento sea eficaz o no pueda aliviar el dolor y el sufrimiento del animal;
 - Cuando, aun si el tratamiento tiene éxito, el animal no pueda recuperar una función normal; y
 - Cuando un animal gravemente enfermo o lesionado no muestra signos de mejoría dentro de las veinticuatro (24) horas después del tratamiento.
- 3) Una vez que se ha identificado que un animal está enfermo, lesionado o necesita atención, nunca es aceptable dejarlo morir.
- 4) Orientación adicional está disponible en la *TE-MM-GUI-116 Guía para el Bienestar Animal (Ovejas, Cabras)* y en la *TE-MM-GUI-117 Guía para el Bienestar Animal (Alpacas)*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.2



Crítico

A los animales que experimentan dolor o enfermedad graves, sin una expectativa razonable de recuperación, se les practica la eutanasia sin demora.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El propósito de este criterio es asegurar una intervención humana y oportuna para evitar el sufrimiento innecesario.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.3



Crítico

Se lleva cabo la eutanasia o sacrificio en el fundo utilizando un método que sea rápido, minimice el estrés y el dolor, y produzca una pérdida rápida de la consciencia seguida de la muerte sin que el animal recupere la consciencia.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización mantiene un protocolo de eutanasia, incluido dentro del plan de salud y bienestar animal (ver el criterio 4.1.1), que demuestra conocimiento de este principio general.
- 2) Los criterios a lo largo del resto de este tema proporcionan detalles sobre cómo lograrlo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.4



Mayor

Excepto en situaciones de emergencia, los animales son aturdidos antes de ser sacrificados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Una situación de emergencia en la que es aceptable no aturdir a un animal antes de la eutanasia ocurre cuando el animal está con un dolor intenso y acceder a las herramientas para el aturdimiento provocaría un sufrimiento prolongado.
- 2) Cuando las organizaciones certificadas disponen de armas de fuego o pistolas de perno cautivo, no siempre es factible llevar estas herramientas durante cada inspección de animales. Si se encuentra un animal que requiere eutanasia lejos de las instalaciones principales del fundo, es posible que la opción más humana sea sacrificarlo sin un aturdimiento previo. En estos

casos, el método más común es el uso de un cuchillo. Sin embargo, esta excepción no está destinada a servir como justificación general para sacrificar a todos los animales con un cuchillo.

- 3) En algunas regiones, no existe acceso legal a herramientas diseñadas para aturdir eficazmente a los animales antes de la eutanasia. En estos casos, el uso de un cuchillo para la eutanasia es la opción más común. Las circunstancias en las que se permite esta práctica incluyen:
- Restricciones de licencia que limitan el acceso al equipo necesario para el aturdimiento;
 - Falta de disponibilidad de equipo adecuado para su compra; o
 - El equipo podría estar disponible dentro del país o la región, pero aún no está presente en el fundo, y existe evidencia de que el fundo está trabajando activamente para obtener el equipo necesario y capacitar a sus trabajadores para usarlo.
- Cuando se utiliza un cuchillo para la eutanasia en estas circunstancias, se sigue el procedimiento descrito en el criterio 4.10.5 a continuación.
- 4) Cuando solo una persona dentro de la organización certificada tiene acceso a un arma de fuego o a una pistola de perno cautivo, esa persona es responsable de realizar la eutanasia, excepto en situaciones de emergencia. La presencia de una sola persona con acceso a las herramientas necesarias no es una razón válida para permitir que otros trabajadores sacrifiquen animales de forma rutinaria utilizando un cuchillo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.5



Mayor

Si la eutanasia de emergencia, según lo definido en el criterio 4.10.4, se realiza mediante el corte de la garganta del animal, se siguen las directrices de buenas prácticas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La eutanasia con cuchillo se utiliza únicamente como último recurso y solo está permitida según lo establecido en el criterio 4.10.4 anterior.
- 2) Para que la eutanasia con cuchillo sea efectiva, se siguen los siguientes pasos:
 - El cuchillo utilizado es muy afilado y tiene al menos quince (15) centímetros de largo;
 - El animal que va a ser sacrificado se inmoviliza, sosteniendo su barbilla para extender el cuello;
 - Se realiza un corte rápido en la parte superior del cuello, seccionando las arterias carótidas y las venas yugulares para permitir una pérdida rápida de sangre; y
 - El animal continúa inmovilizado hasta que pierde la consciencia y se monitorea hasta confirmar la muerte.
- 3) Si se utiliza la eutanasia con cuchillo, el procedimiento se incluye en la sección de eutanasia del plan de salud y bienestar animal de la organización (ver el criterio 4.1.1).

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.6



Mayor

El sacrificio planificado en el fundo es realizado por trabajadores capacitados y competentes, o por un veterinario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización cuenta con trabajadores capacitados y competentes, o con acceso a un veterinario, para llevar a cabo el sacrificio en el fundo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.7



Mayor

Los animales son aturridos antes del sacrificio planificado en el fundo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de productores a pequeña escala, este criterio es una práctica recomendada.
- 2) Para cualquier organización certificada que no sea un grupo de productores a pequeña escala, si no se dispone de herramientas para aturdir a los animales, estos no se sacrifican en el fundo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.8

 Mayor

Cuando se realiza un sacrificio planificado en el fondo o una eutanasia no emergente, solo se utilizan los siguientes métodos aceptables para el aturdimiento y el sacrificio:

- a. Arma de fuego;
- b. Pistola de perno cautivo penetrante o no penetrante, seguido de un método secundario para garantizar la muerte; o
- c. Solo para ovejas y cabras: aturdimiento eléctrico solo en la cabeza, seguido de un método secundario para garantizar la muerte.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Solo se utilizan los métodos enumerados para el aturdimiento y el sacrificio. Si se utilizan pistolas de perno cautivo, el método secundario, ya sea descabellado o desangrado, se aplica lo antes posible y dentro de un máximo de sesenta (60) segundos después del aturdimiento para asegurar que ocurra la muerte.
- 2) Si se utiliza el aturdimiento eléctrico solo en la cabeza, seguido de la exanguinación, esto tiene lugar dentro de los quince (15) segundos posteriores al aturdimiento para garantizar que la muerte ocurra antes de que el animal recupere la consciencia.
- 3) El aturdimiento eléctrico usando equipo diseñado para este propósito y operado según las pautas del fabricante es un método aceptable según lo listado aquí, aunque se reconoce que este equipo rara vez se encuentra en los fondos.
- 4) Las armas de fuego se utilizan según lo descrito en los criterios 4.10.9 y 4.10.11, de manera que un solo disparo provoque una inconsciencia inmediata seguida de la muerte.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.9

 Mayor

Cuando se lleva a cabo la eutanasia o el sacrificio planificado en el fondo, el dispositivo de aturdimiento o matanza se coloca de forma correcta, de acuerdo con la especie y el método que se esté utilizando.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La posición correcta para el uso de pistola de perno cautivo o arma de fuego en el sacrificio de alpacas es con el dispositivo colocado en la coronilla (es decir, el punto más alto de la cabeza), dirigido hacia abajo en dirección a la base de la mandíbula.
- 2) La posición correcta para el uso del perno cautivo penetrante en ovejas o cabras mochas (sin cuernos), es en la intersección de dos líneas trazadas desde la comisura exterior de cada ojo hasta el centro de la base de la oreja opuesta.
- 3) En ovejas y cabras con cuernos, una posición y orientación alternativa para el perno cautivo penetrante o el disparo es a lo largo de una línea desde la nuca, dirigida hacia abajo en dirección a la parte posterior de la garganta.
- 4) Otra posición aceptable para la colocación del perno cautivo penetrante o del arma de fuego en animales con cuernos es la parte frontal del cráneo, con el perno o la bala dirigidos hacia la médula espinal.
- 5) La posición correcta para los electrodos de aturdimiento eléctrico solo en la cabeza es aquella en la que abarcan el cerebro de la manera más directa posible. Cuando se utilizan pinzas tipo tijera en ovejas y cabras, la posición de las pinzas es a cada lado de la cabeza, entre el ojo y la oreja.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.10

 Mayor

Si se utiliza el aturdimiento eléctrico para el sacrificio planificado en el fondo o para la eutanasia no urgente, se alcanza una corriente mínima de un amperio (1.00 A).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si se utiliza el aturdimiento eléctrico, debe existir un medio para garantizar que se alcance la corriente mínima. Esto implica contar con un medidor visible que permita a los trabajadores verificar la corriente correcta antes de aplicar el dispositivo, o utilizar dispositivos diseñados para funcionar únicamente cuando se alcanza la corriente mínima.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, piel/cuero crudo

4.10.11

Mayor

Si se utilizan pernos cautivos o armas de fuego para la eutanasia o el sacrificio planificado en el fondo, el cartucho o el propulsor debe ser eficaz para la especie y el tamaño del animal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización justifica su elección de cartucho o propulsor según el tipo de animal que será sacrificado.
- 2) El propulsor eficaz se determina por el tipo de dispositivo utilizado, las recomendaciones del fabricante y la especie y tipo de animales que serán sacrificados.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.12

Mayor

La médula espinal no se secciona ni se rompe en ningún animal hasta después de confirmar la muerte.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Es posible que, al seccionar la médula espinal antes de la muerte, el animal permanezca consciente o de algún modo perciba sensaciones, lo que provocaría dolor, pánico y parálisis.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.13

Mayor

La muerte de los animales se confirma antes de su eliminación o de cualquier procesamiento adicional mediante las siguientes observaciones:

- a. Pupilas fijas y dilatadas;
- b. Ausencia de reflejo corneal;
- c. Falta de tono en la mandíbula o la lengua; y
- d. Ausencia de respiración durante al menos cinco (5) minutos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si existe alguna duda de que el animal está muerto, se repite el método de aturdimiento o sacrificio y se vuelve a monitorear al animal para confirmar los signos de muerte.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

4.10.14

Mayor

El sacrificio o la eutanasia en el fondo se realizan fuera de la vista de otros animales, excepto en circunstancias inevitables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las circunstancias inevitables incluyen:
 - Cuando mover a un animal enfermo o herido lejos de los demás para su eutanasia causa dolor y angustia adicionales; y
 - Cuando es necesaria la eutanasia de emergencia y la persona que la realiza no puede alejar a los demás animales.
- 2) El sacrificio planificado en el fondo siempre se lleva a cabo fuera de la vista de otros animales.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

¹ Mellor, David J., et al. (2020). The 2020 Five Domains Model: Including Human–Animal Interactions in Assessments of Animal Welfare, *Animals (Basel)*. 10(10):1870.

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33066335/>

Principio 6: Cadena de custodia

El Principio 6 requiere que las organizaciones demuestren una cadena de custodia verificable para la trazabilidad y la manipulación de los materiales certificados. Esto se logra mediante la identificación y segregación de dichos materiales y el mantenimiento de todos los registros necesarios, incluyendo aquellos utilizados para establecer los volúmenes iniciales de materiales certificados provenientes de los sistemas de producción (es decir, la producción de materias primas).

Estos requisitos se abordan a través de los siguientes temas: manipulación de materiales (tema 6.1), conciliación de volúmenes (tema 6.2), venta de materiales certificados (tema 6.3) y, cuando corresponda, uso de logotipos y declaraciones (tema 6.4).

6.1. Manipulación de materiales

6.1.1



Mayor

El material certificado se identifica correctamente y se mantiene físicamente separado de cualquier material no certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es especialmente aplicable cuando la organización está siendo certificada por primera vez (o está siendo recertificada después de una interrupción en la certificación) y potencialmente tiene material no certificado en el sitio. Si todo el material en el sitio está certificado según el estándar, no se requiere de más acciones.
- 2) “Identificado correctamente” se refiere al uso de áreas o contenedores designados, códigos de color, marcación de lotes de material (es decir, lotes o partidas de material) u otros métodos, siempre que el sistema sea claramente comprendido por todos los trabajadores aplicables para evitar confusión entre el personal o contratistas respecto al estado del material.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

6.1.2



Mayor

Si la organización cuenta con instalaciones de almacenamiento, dispone de procedimientos para evitar la mezcla o sustitución del material certificado con otros materiales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio enfatiza la necesidad de contar con un sistema claro y eficaz para identificar los materiales certificados dentro de una instalación de almacenamiento.
- 2) La intención de este criterio no es exigir la segregación física de las áreas certificadas y no certificadas dentro del almacén. Más bien, el enfoque está en implementar un mecanismo sólido de identificación que permita distinguir los materiales certificados en todo el espacio de almacenamiento, teniendo en cuenta unidades y características de los materiales (por ejemplo, fardos de lana).
- 3) En algunos casos, es necesario etiquetar directamente los materiales certificados, mientras que, en otros, basta con señalización clara en los contenedores de almacenamiento o en áreas designadas. En ciertas situaciones—como cuando una instalación manipula exclusivamente material certificado bajo el estándar—no se requiere de identificación adicional.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

6.1.3



Contextual

Si la organización subcontrata servicios de almacenamiento a un subcontratista, la organización se considera una organización contratante y se cumplen los siguientes requisitos:

- a. La organización mantiene un contrato válido con cada subcontratista;
- b. La organización conserva plena responsabilidad por el cumplimiento del estándar por parte del subcontratista;
- c. La organización obtiene la aprobación de su ente de certificación y un certificado de alcance actualizado antes de subcontratar a un nuevo subcontratista;

- d. La organización clasifica a cada subcontratista como:
- i. Un subcontratista asociado que no está certificado de manera independiente según el estándar y que es auditado según sea necesario bajo el certificado de alcance de la organización; o
 - ii. Un subcontratista certificado de manera independiente que posee su propio certificado de alcance conforme al estándar;
- e. La organización mantiene una lista de todos los subcontratistas utilizados para almacenar materiales certificados, incluyendo el nombre del subcontratista, dirección, información de contacto y una descripción de las actividades de almacenamiento subcontratadas; y
- f. En el caso de subcontratistas certificados de manera independiente, los registros de la organización incluyen el ente de certificación del subcontratista, TE-ID y la fecha de vencimiento de su certificado de alcance.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio enfatiza la obligación de la organización de mantener la responsabilidad sobre la gestión del material cuando el material certificado es almacenado por un subcontratista.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

6.1.4



Contextual

Si el subcontratista que presta servicios de almacenamiento es un subcontratista asociado (es decir, no certificado de manera independiente según el estándar), el contrato identifica el trabajo que se subcontratará y requiere que el subcontratista:

- a. No comparta tenencia común con la organización contratante;
- b. Cumpla con los criterios de certificación aplicables del estándar;
- c. Mantenga la separación física del material certificado de todos los demás materiales presentes en las instalaciones del subcontratista;
- d. Acepte permitir que el ente de certificación de la organización realice auditorías al subcontratista de acuerdo con el estándar;
- e. No realice ninguna declaración relacionada con el estándar, incluidas declaraciones de estar certificado o de utilizar el logotipo del estándar; y
- f. No subcontrate nuevamente servicios de almacenamiento del material certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un subcontratista asociado es un subcontratista que no está certificado de manera independiente según el estándar y que, en su lugar, es auditado como parte de la auditoría de la organización contratante.
- 2) Los subcontratistas asociados no están autorizados a subcontratar adicionalmente el almacenamiento del material certificado.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande

Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

6.1.5



Contextual

Si el subcontratista que presta servicios de almacenamiento a la organización cuenta con certificación independiente conforme al estándar, el acuerdo identifica el trabajo que se subcontratará y requiere que el subcontratista:

- a. Cumpla con los criterios de certificación aplicables del estándar bajo su propio sistema certificado;
- b. Notifique a la organización dentro de siete (7) días calendario cualquier cambio en su estado de certificación, incluyendo suspensión, retiro, vencimiento o recertificación; y
- c. Proporcione a la organización un certificado de alcance actualizado tras la recertificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un subcontratista tiene la opción de poseer un certificado de alcance individual (es decir, estar certificado de manera independiente conforme al estándar), pero esto no es obligatorio.
- 2) Se permite que los subcontratistas certificados de manera independiente subcontraten adicionalmente el almacenamiento de material certificado, sujeto a los criterios del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

6.2. Conciliación de volúmenes

6.2.1



Contextual

La organización calcula la capacidad de cada fundo individual en términos de la cantidad de material (es decir, el rendimiento) que se estima que se producirá cada año y mantiene un registro de ello.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La capacidad operativa del fundo se alinea con el volumen de producción anual proyectado. La organización realiza cálculos rigurosos y proporciona justificaciones que respalden una evaluación creíble de la capacidad del fundo.
- 2) Esta evaluación es necesaria para determinar el potencial de producción de la organización y sirve como requisito previo para llevar a cabo la conciliación de volúmenes. La descripción de la capacidad de una organización incluye factores como la superficie de tierra y su uso, el número de animales y el rendimiento por animal, entre otros factores.
- 3) La determinación de la capacidad de fibra animal implica evaluar el número de animales, el rendimiento por animal y la frecuencia de esquila.
- 4) La capacidad del fundo se calcula de manera independiente para cada fundo.
- 5) Para un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo es responsable de recopilar y gestionar esta información.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande
 Material: lana, mohair, alpaca, piel/cuero crudo

6.2.2



Contextual

La organización mantiene registros de lo siguiente:

- a. Volumen de material producido o recolectado;
- b. Volumen de material vendido como certificado bajo cada certificado de alcance aplicable;
- c. Volumen de material vendido como no certificado bajo cada certificado de alcance aplicable; y
- d. Volumen de material (certificado y no certificado) en inventario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para un grupo de fundos, esto se refiere al volumen agregado producido y vendido por el grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos
 Material: todos

6.2.3



Contextual

La organización realiza una conciliación anual de volúmenes y mantiene los registros correspondientes (ver el criterio 6.2.2) para demostrar que el volumen de material vendido como certificado es creíble, basándose en el balance entre el material producido, el material vendido (con o sin declaraciones de certificación) y cualquier inventario existente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El objetivo de la conciliación de volúmenes es asegurar que el volumen de producto certificado sea creíble en función de la capacidad del fundo.

- 2) Para un grupo de fundos (incluyendo grupos de productores a pequeña escala), la conciliación de volúmenes puede ser realizada por el administrador del grupo en lugar de cada miembro individual.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

6.3. Venta de materiales certificados

6.3.1



Mayor

El certificado de alcance de la organización es válido en el momento en que el material es enviado o vendido con declaraciones de certificación Materials Matter.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización vendedora siempre debe poseer un certificado de alcance válido para poder vender materiales como certificados.
- 2) Cualquier material que sea procesado, enviado o vendido por una organización solicitante antes de que se emita un certificado de alcance, o por una organización certificada después de que su certificado de alcance expire, no se considera certificado. Dicho material no es elegible para un certificado de transacción.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

6.3.2



Contextual

El material esquilado antes de la fecha de certificación se vende como certificado solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a. La fecha de certificación de la organización no es posterior a un (1) año después de la fecha en que los animales fueron esquilados;
- b. No se encontraron no conformidades críticas en la auditoría inicial;
- c. El material esquilado es rastreado hasta los fundos certificados; y
- d. Solo para lana: el fundo nunca ha practicado el mulesing o ha logrado “estatus de cese de mulesing” al menos un (1) año antes de la auditoría de certificación, y ha mantenido la lana de ovejas sometidas a mulesing separada de la lana de ovejas no sometidas a mulesing, siendo únicamente esta última elegible para el estatus de certificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se requiere que la organización vendedora posea siempre un certificado de alcance válido para vender materiales como certificados.
- 2) Cualquier material procesado, enviado o vendido por una organización solicitante antes de que se emita un certificado de alcance, o por una organización certificada después de que expire su certificado de alcance, no se considera certificado. Dicho material no es elegible para un certificado de transacción.
- 3) Cualquier lana esquilada antes de la auditoría de certificación debe ser almacenada por el fundo o el administrador de grupo hasta que el fundo obtenga la certificación, si la intención es venderla como certificada.
- 4) El material proveniente del fundo de un miembro de grupo que se una a un grupo certificado—después de haber enviado lana a tiendas o almacenes propiedad del administrador del grupo o subcontratados por este—podrá venderse como certificado, siempre que se cumplan todas las condiciones de este criterio.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fundo pequeño, fundo mediano, fundo grande

Material: lana, mohair, alpaca

6.3.3



Contextual

Un miembro de grupo que se traslada de un grupo de fundos a otro grupo se considera continuamente certificado solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a. La fecha de auditoría para ingresar al nuevo grupo de fundos no es posterior a un (1) año después de la fecha oficial en que el miembro dejó el grupo anterior;

- b. No se encontraron no conformidades críticas en el fondo del miembro del grupo durante la última auditoría del grupo anterior ni durante la primera auditoría del nuevo grupo de fondos;
- c. El material esquilado es rastreable hasta el fondo certificada del miembro del grupo; y
- d. Solo para lana: el fondo miembro del grupo nunca ha practicado el mulesing o ha mantenido el "estatus de cese de mulesing" entre la última auditoría del grupo de fondos anterior y la primera auditoría del nuevo grupo de fondos. También ha mantenido la separación de la lana de ovejas mulesadas y no mulesadas, siendo solo la lana de ovejas no mulesada elegible para el estatus de certificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización vendedora debe contar siempre con un certificado de alcance válido para poder vender materiales como certificados.
- 2) Cualquier material que sea procesado, enviado o vendido por una organización solicitante antes de que se emita un certificado de alcance, o por una organización certificada después de que su certificado de alcance expire, no se considera certificado. Dicho material no es elegible para un certificado de transacción.

APLICABILIDAD:

Tamaño: fondo pequeño, fondo mediano, fondo grande
Material: lana, mohair, alpaca

6.3.4

Cuando la organización vende material con una declaración de certificación a otro comprador certificado Materials Matter, solicita un certificado de transacción o una eTransaction a su ente de certificación, de acuerdo con la versión vigente de la *TE-TXL-POL-203 Política para Certificados de Alcance y Certificados de Transacción*.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la organización vende materiales provenientes de una fuente certificada pero no tiene la intención de hacer declaraciones de certificación a su comprador, no es necesario solicitar un certificado de transacción para ese envío. Sin embargo, en tales casos, el comprador no está autorizado para hacer declaraciones de certificación sobre esos materiales, incluso si el comprador posee un certificado de alcance válido.
- 2) Para un grupo de fondos (incluyendo los grupos de productores a pequeña escala), el administrador del grupo solicita certificados de transacción a su ente de certificación por cada venta de material certificado en nombre de los miembros del grupo.
- 3) Un miembro del grupo de fondos también puede solicitar certificados de transacción directamente al ente de certificación, siempre y cuando se haya notificado previamente al administrador del grupo y se haya obtenido su permiso.
- 4) Para el reciclaje de materiales, esto incluye a los colectores de material y concentradores de material, si optan por certificarse bajo el estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos
Material: todos

6.3.5

La solicitud de certificado de transacción o la presentación de la eTransaction incluye pruebas documentadas de la venta de material certificado. La organización proporciona la información solicitada por el ente de certificación, incluida, entre otras:

- a. Facturas, órdenes de compra, registros financieros, informes de pruebas de calidad de materiales realizados por terceros y documentos de transporte que demuestren que el material expedido ha sido vendido al comprador señalado; y
- b. Detalles sobre la identidad, calidad y cantidades del material certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Es importante solicitar un certificado de transacción o presentar una eTransaction tan pronto como sea posible después de que el pedido haya sido despachado. Para conocer los plazos exactos de los certificados de transacción o de las eTransactions, consulte la versión vigente de la *TE-TXL-POL-203 Política para Certificados de Alcance y Certificados de Transacción*.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

6.4. Uso de logotipos y declaraciones

6.4.1



Mayor

Las marcas registradas y las declaraciones Materials Matter se utilizan de conformidad con la *TE-MM-POL-301 Política sobre Declaraciones y Etiquetado Materials Matter*.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las marcas registradas Materials Matter incluyen el nombre Materials Matter, el logotipo Materials Matter y la etiqueta Materials Matter Certified.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

6.4.2



Mayor

La organización obtiene aprobación antes de utilizar cualquiera de las marcas registradas y declaraciones Materials Matter, en cumplimiento con la *TE-MM-POL-301 Política sobre Declaraciones y Etiquetado Materials Matter*.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las marcas registradas Materials Matter incluyen el nombre Materials Matter, el logotipo Materials Matter y la etiqueta Materials Matter Certified.

APLICABILIDAD:

Tamaño: todos

Material: todos

Principio 7: Certificación grupal

El Principio 7 se aplica a las organizaciones que implementan un modelo de certificación en grupo, en el cual un administrador de grupo designado es responsable de establecer e implementar un sistema de administración del grupo. Este sistema orienta el trabajo de los miembros del grupo (es decir, los fondos individuales) hacia el uso eficiente de los recursos técnicos y financieros. La afiliación al grupo está abierta a fondos de cualquier tamaño, incluidos los productores a pequeña escala.

La certificación grupal es especialmente valiosa en contextos donde los productores operan a pequeña escala o en áreas remotas, y donde la acción colectiva mejora el acceso a los mercados y fomenta la mejora continua. El Principio 7 permite que los productores accedan a la certificación a través de un sistema compartido que provee acceso a recursos comunes, apoyo técnico y supervisión centralizada.

El sistema de administración del grupo requiere mecanismos internos de monitoreo, capacitación, documentación y apoyo adaptados a la estructura y contexto del grupo.

Estos requisitos se abordan a través de los siguientes temas: configuración del grupo (tema 7.1), sistema de administración del grupo (tema 7.2), requisitos para los miembros del grupo (tema 7.3), inspección de los miembros del grupo (tema 7.4) y agregar y retirar miembros del grupo (tema 7.5).

7.1. Configuración del grupo

7.1.1



Mayor

El grupo de fondos es administrado por una entidad legal que representa a todos los miembros del grupo y se considera la organización solicitante o certificada en nombre de sus miembros.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En este contexto, "entidad legal" se refiere a una organización legalmente establecida (por ejemplo, una empresa comercial, asociación, cooperativa u organización no gubernamental) o a una persona física que tenga la autorización legal necesaria para operar en el país donde se producen los materiales.
- 2) La entidad legal que actúe como solicitante u organización certificada tiene la opción de servir como el administrador del grupo o designar otra parte para cumplir esa función en su nombre.
- 3) Una entidad legal puede administrar más de un grupo certificado, siempre que tenga la capacidad y los recursos suficientes para supervisar múltiples certificados de alcance, y que cada grupo certificado sea administrado por un administrador de grupo distinto.
- 4) Los miembros del grupo son propietarios de fondos o productores a pequeña escala (según la definición del criterio 7.1.3).
- 5) El administrador del grupo asegura que los miembros del grupo comprendan que la entidad legal es la organización solicitante o certificada, y que el administrador del grupo actúa en nombre de los miembros en lo relacionado con la certificación.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.1.2



Mayor

La organización, el administrador del grupo y todos los miembros del grupo están ubicados ya sea dentro de un mismo país o dentro de Europa.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para los fines de este criterio, "Europa" se refiere a los países miembros de la Unión Europea, así como el Reino Unido, Noruega y Suiza.
- 2) Para un grupo de productores a pequeña escala, las actividades principales de los productores se llevan a cabo dentro de una distancia en línea recta de quinientos (500) kilómetros desde la sede del administrador del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.1.3


Contextual

Si el grupo de fondos está compuesto por productores a pequeña escala, el administrador del grupo mantiene evidencia de que cada miembro cumple con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. El productor enfrenta limitaciones económicas significativas, como la falta de activos de capital y un bajo acceso a financiamiento (es decir, falta de economías de escala);
- b. El productor enfrenta limitaciones significativas de información, incluyendo la falta de conocimiento técnico y un bajo acceso a información de mercados;
- c. El productor tiene menos de quinientas (500) ovejas o cabras, y menos de cien (100) alpacas; y
- d. El productor también cumple al menos dos (2) de los siguientes criterios:
 - i. El productor tiene poca o ninguna seguridad sobre la tierra;
 - ii. El productor es independiente y no está afiliado a una empresa para la cual produce fibras;
 - iii. El fondo depende del trabajo familiar del productor;
 - iv. Los materiales de los animales son la principal fuente de ingreso del productor; y
 - v. El fondo rara vez utiliza insumos agrícolas externos y tiene rendimientos comparativamente bajos en relación con el rango de rendimientos para el producto y contexto dados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se aplica únicamente a los certificados de grupos de productores a pequeña escala.
- 2) No es necesario que un productor comparta la tierra con otros productores para calificar para la certificación grupal de productores a pequeña escala.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.2. Sistema de administración del grupo

7.2.1


Mayor

La organización cuenta con un sistema de administración grupal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El administrador del grupo es responsable de desarrollar el sistema de administración grupal, asegurando que todos los miembros del grupo tengan la oportunidad de aportar comentarios y que sus opiniones sean consideradas.
- 2) El sistema de administración grupal está compuesto por procedimientos documentados, plantillas e instrucciones verbales que ayudan al grupo a organizarse eficazmente y alcanzar sus objetivos (es decir, asegurar que todas las responsabilidades estén claramente asignadas).
- 3) El sistema de administración grupal proporciona el marco y los procesos necesarios para administrar el grupo, apoyar y monitorear a sus miembros, y asignar los recursos para implementar las actividades requeridas para asegurar la conformidad con los criterios aplicables del estándar.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.2.2


Mayor

La organización designa a un administrador del grupo que actúa como representante ejecutivo (ver el criterio 1.1.1) y que es responsable de liderar el desarrollo e implementación del sistema de administración del grupo, garantizando que todos los miembros del grupo cumplan los requisitos de certificación aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El administrador del grupo normalmente forma parte de la misma organización que representa a los miembros del grupo (es decir, la entidad legal). Alternativamente, la organización puede delegar este rol en otra entidad, por ejemplo, una persona contratada o una firma consultora contratada específicamente para ese propósito.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.2.3

Contextual

El administrador del grupo asigna responsabilidades entre los distintos roles dentro del grupo, basándose en quién está mejor equipado para obtener resultados que demuestren la conformidad del grupo con los criterios aplicables del estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El administrador del grupo tiene la facultad de asignar responsabilidades a los diversos roles dentro del grupo, (por ejemplo, a inspectores internos, personal administrativo, miembros o contratistas), siempre y cuando todos los requisitos aplicables sean atendidos por personas competentes y capacitadas, y que cada miembro del grupo demuestre conformidad.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.2.4

Contextual

El sistema de administración grupal incorpora procedimientos operativos estándar (POE) escritos que detallan cómo se gestiona el certificado del grupo, incluyendo, como mínimo, procedimientos para las siguientes actividades:

- a. Aprobar y sancionar a los miembros del grupo;
- b. Mantener registros;
- c. Capacitar a los miembros del grupo y a los inspectores internos;
- d. Atender las quejas de los miembros;
- e. Realizar inspecciones internas a los miembros del grupo para evaluar su conformidad con el estándar;
- f. Dar seguimiento a las acciones correctivas emitidas a los miembros del grupo; y
- g. Monitorear el uso de logotipos y las declaraciones hechas por el grupo y sus miembros para verificar su conformidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El administrador del grupo mantiene POE escritos que cubren todos los elementos requeridos con el nivel de detalle necesario y puede demostrar que dichos procedimientos se están aplicando.
- 2) Al aceptar y agregar nuevos miembros a un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo documenta una evaluación de su elegibilidad (ver el criterio 7.1.3).
- 3) Las quejas de los miembros del grupo incluyen apelaciones a sanciones impuestas por el administrador del grupo, así como inquietudes relacionadas con derechos de membresía, pagos, conciliación de volúmenes y otros asuntos.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.2.5

Contextual

El administrador del grupo mantiene los siguientes registros:

- a. Una estructura de administración documentada del sistema (es decir, un organigrama);
- b. Una lista completa y actualizada de los miembros del grupo;
- c. Para un grupo de fundos, un acuerdo de afiliación firmado para cada miembro del grupo, que especifique que el miembro forma parte de un certificado de alcance y que describa los derechos y obligaciones de los miembros del grupo. Estos incluyen recibir inspecciones periódicas por parte del administrador del grupo y ser auditados por el ente de certificación;
- d. Para un grupo de productores a pequeña escala, documentación que demuestre que los miembros comprenden que forman parte de un certificado de alcance y que conocen sus derechos y obligaciones como miembros del grupo, lo cual incluye recibir inspecciones periódicas por parte del administrador del grupo y auditorías por parte del ente de certificación;

- e. Una versión completa para cada fundo del *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fundos*;
- f. Datos de polígonos (es decir, archivos shapefile de sistemas de información geográfica – SIG) para cada fundo, que muestren la ubicación y extensión de las tierras de cada uno. Para un grupo de productores a pequeña escala, estos pueden representar el área total utilizada por todos los miembros del grupo cada año;
- g. Registros de las inspecciones internas de todos los miembros del grupo, indicando la conformidad o no conformidad de cada fundo con los criterios aplicables;
- h. Registros de cualquier miembro del grupo que también forme parte de otro grupo de fundos bajo el estándar, incluyendo el nombre de dicho grupo de fundos; y
- i. Para un grupo de productores a pequeña escala, copias de los registros y planes a nivel de grupo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Rel. 7.2.5.d. Ejemplos de documentación incluyen registros de información que se comparte, votaciones realizadas en reuniones comunitarias u otros registros similares.
- 2) Completar la versión electrónica del *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fundo* cumple con los requisitos 7.2.5.e y 7.2.5.f.
- 3) 7.2.5.h no es aplicable a los miembros del grupo que pertenecen únicamente a un solo grupo de fundos ni a los miembros de grupos de productores a pequeña escala.
- 4) 7.2.5.i se aplica únicamente a los grupos de productores a pequeña escala. En otros grupos de fundos, cada miembro del grupo mantiene sus propios registros y planes específicos, salvo que se indique lo contrario.
- 5) Para un grupo de fundos basado en el uso comunal o compartido de la tierra, se entiende que algunos productores individuales a veces hacen uso temporal de tierras fuera del área principal asociada con el grupo. Si estas tierras son utilizadas por menos del 5% del grupo durante un periodo inferior a tres (3) meses en cualquier año calendario, no es necesario incluirlas en el plan de manejo de la tierra ni en los datos de polígonos.
- 6) Para miembros nómadas, o la parte nómada de los miembros seminómadas, el grupo proporciona mapas de las rutas planificadas de movimiento e identifica claramente cualquier sitio donde los animales probablemente permanezcan por más de cuarenta y ocho (48) horas.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.2.6


Contextual

El administrador del grupo brinda apoyo a los miembros del grupo para asegurar la conformidad con los criterios aplicables del estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los criterios aplicables son aquellos que corresponden al alcance del miembro del grupo y a las circunstancias específicas relacionadas con el material producido.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.3. Requisitos para los miembros del grupo

7.3.1


Mayor

Los miembros del grupo tienen acceso al estándar, comprenden las políticas y los procedimientos del grupo, y son conscientes de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de certificación aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El administrador del grupo es quien debe asegurar que todos los miembros del grupo comprendan lo necesario para cumplir con los criterios del estándar y estén al tanto de las acciones que deben tomar en caso de no conformidad. Esto incluye aclarar los diferentes tipos de criterios aplicables.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.3.2

Contextual

Los miembros del grupo y los empleados que apoyan al administrador del grupo (incluidos los inspectores internos) reciben capacitación sobre el estándar, relevante para sus funciones y responsabilidades, asegurando que tengan el conocimiento necesario para cumplir con los criterios aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización mantiene registros que demuestran que los miembros del grupo y los empleados de la administración del grupo han recibido capacitación (ver el criterio 1.2.5).

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.4. Inspección de los miembros del grupo

7.4.1

Mayor

El administrador del grupo documenta e implementa un protocolo de inspección para asegurar que todos los miembros del grupo cumplan con los criterios aplicables del estándar, incluyendo:

- a. Abordar las no conformidades de cualquier miembro del grupo y mantener registros de las no conformidades emitidas y cerradas, con explicaciones de las acciones correctivas tomadas;
- b. Designar inspectores para llevar a cabo las inspecciones internas, si es necesario;
- c. Realizar inspecciones anuales en sitio para cada miembro del grupo o—si el administrador del grupo decide no realizar las inspecciones internas—proporcionar notificación oportuna al ente de certificación para apoyar una planificación eficaz de la auditoría;
- d. Asegurar que se prepare un informe de inspección por escrito después de cada inspección, identificando los hallazgos y todas las no conformidades; y
- e. Asegurar que los miembros del grupo estén al tanto de la posibilidad de ser seleccionados para auditorías anuales por muestreo basadas en la evaluación de riesgos realizada por el ente de certificación y que estén preparados para posibles visitas adicionales del ente de certificación sin previo aviso.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ejemplos de acciones en el proceso para atender no conformidades incluyen la identificación, clasificación y seguimiento hasta el cierre o suspensión.
- 2) El administrador del grupo mantiene una copia del procedimiento de inspección, que incluye todos los puntos enumerados en el criterio.
- 3) Los inspectores internos no realizan inspecciones de sus propias operaciones ni de las de miembros de su familia inmediata.
- 4) Los inspectores internos son responsables de recopilar y conservar medios de verificación (por ejemplo, fotografías u otros registros) de los hallazgos clave, especialmente al emitir no conformidades.
- 5) El administrador del grupo puede proporcionar copias de los informes escritos de inspecciones internas de sus miembros a solicitud del ente de certificación o de Textile Exchange.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.5. Agregar y retirar miembros del grupo

7.5.1



Contextual

El administrador del grupo se asegura de que cada nuevo miembro sea agregado al grupo solo después de que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- a. El administrador del grupo ha recibido un acuerdo de afiliación firmado;
- b. El administrador del grupo ha recibido una versión del *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fundos*, completado por el nuevo miembro del grupo;
- c. El administrador del grupo ha recibido datos del polígono (es decir, archivos GIS shapefiles) para cada fundo, que muestren la ubicación del fundo y la cantidad de tierra en uso;
- d. Un inspector interno ha completado una inspección del fundo; o el ente de certificación ha realizado una auditoría del fundo en los casos en que el administrador del grupo haya decidido no realizar inspecciones internas;
- e. Todas las no conformidades críticas y mayores del miembro del grupo han sido cerradas; y
- f. El administrador del grupo ha recibido la aprobación de su ente de certificación para la incorporación del nuevo miembro del grupo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El administrador del grupo demuestra que los nuevos miembros se agregan al grupo solo una vez que se han cumplido todos los elementos del criterio.
- 2) A menos que un productor sea miembro de un grupo de productores a pequeña escala, es elegible para ser agregado en otro certificado grupal. Este otro certificado puede cubrir los mismos u otros materiales.
- 3) Cuando un nuevo miembro se une a un grupo de productores a pequeña escala, el administrador del grupo revisa los planes a nivel de grupo con el nuevo miembro y realiza las modificaciones necesarias para asegurar que los planes continúen reflejando la situación del grupo.
- 4) Completar la versión electrónica del *TE-MM-TEM-109 Cuestionario Materials Matter para Fundos* cumple con los requisitos de 7.5.1.b y 7.5.1.c.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.5.2



Contextual

Cuando sea necesario, el administrador del grupo es responsable de retirar a los miembros del grupo que no cumplen con las expectativas de participación, para garantizar que el grupo en su conjunto permanezca en conformidad con el estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las posibles razones para la remoción de un miembro del grupo incluye, entre otras, las siguientes:
 - Retiro voluntario por parte del miembro;
 - Falta de pago de las tarifas acordadas al administrador del grupo;
 - Incapacidad de cerrar una no conformidad abierta;
 - No conformidades repetitivas; y
 - Otras razones definidas por el administrador del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca

7.5.3



Crítico

Cuando un miembro del grupo es removido, el administrador del grupo notifica por escrito tanto al miembro afectado como al ente de certificación—dentro de dos (2) semanas de la decisión formal—indicando la remoción y la razón de la misma.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las posibles razones para la eliminación de un miembro del grupo incluyen, entre otras, las siguientes:
 - Retiro voluntario por parte del miembro;

-
- Falta de pago de las tarifas acordadas al administrador del grupo;
 - Incapacidad de cerrar una no conformidad abierta;
 - No conformidades repetitivas; y
 - Otras razones definidas por el administrador del grupo.

APLICABILIDAD:

Tamaño: grupo

Material: lana, mohair, alpaca